



# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

###### *Puesto libre designación*

- Orden 3498/2017, de 23 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 2843/2017, de 6 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2017), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20171204-1

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

###### *Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid . . . BOCM-20171204-2

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 22 de noviembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación e Investigación, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20171204-3

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 22 de noviembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20171204-4

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO***Puesto libre designación*

— Orden 3526/2017, de 24 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación . . . . .

BOCM-20171204-5

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de “La Princesa”***Adjudicación puesto*

— Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 31 de enero de 2017, de un puesto de Jefe de Servicio de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología . . . . .

BOCM-20171204-6

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría en este centro asistencial . . . . .

BOCM-20171204-7

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria en ese centro asistencial . . . . .

BOCM-20171204-8

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Nefrología en ese centro asistencial . . . . .

BOCM-20171204-9

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Adjudicación puesto*

— Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 15 de febrero de 2017, por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología . . . . .

BOCM-20171204-10

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de Getafe***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en ese centro asistencial .....

BOCM-20171204-11

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de Getafe***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna en ese centro asistencial .....

BOCM-20171204-12

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de Getafe***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Torácica en ese centro asistencial .....

BOCM-20171204-13

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de Móstoles***Adjudicación puesto*

- Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de enero de 2017, de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna .....

BOCM-20171204-14

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Infanta Cristina”***Adjudicación puesto*

- Resolución de 8 de noviembre de 2017, del Director-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Cristina” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 20 de abril de 2017, por la que se convocaba un puesto de Jefatura de Servicio de Psiquiatría .....

BOCM-20171204-15

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN***Concurso de méritos*

- Orden 4219/2017, de 16 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos .....

BOCM-20171204-16

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN***Convocatoria puestos interinos docentes*

- Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el curso escolar 2017-2018 ..... BOCM-20171204-17

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN***Convocatoria puestos interinos docentes*

- Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso escolar 2017-2018 ..... BOCM-20171204-18

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID***Relación puestos de trabajo*

- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se da publicidad a la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad ..... BOCM-20171204-19

**C) Otras Disposiciones****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO***Puesto funcionario habilitación nacional*

- Resolución de 21 de noviembre de 2017, del Director General de Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle ..... BOCM-20171204-20

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO***Informe impacto ambiental*

- Resolución de 21 de noviembre de 2017, del Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Sistema de agua regenerada para riego en el término municipal de Navalcarnero”, en los términos municipales de Villaviciosa de Odón, Navalcarnero y Sevilla la Nueva, promovido por Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima (expediente: 10-EIA-00059.7/2017) ..... BOCM-20171204-21

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Servicio Madrileño de Salud***Concesión subvenciones*

- Orden 1105/2017, de 28 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/SIDA ..... BOCM-20171204-22



**D) Anuncios****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO****Organismo Autónomo Madrid 112***Convocatoria contrato*

— Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato para la prestación del “Servicio de limpieza en la sede del Organismo Autónomo Madrid 112” . . . .

BOCM-20171204-23

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO****Canal de Isabel II, S. A.***Convocatoria contrato*

— Resolución de 23 de noviembre de 2017, de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto, para las “Obras del proyecto CR-037-17-CS de renovación de red en la calle Beceadas y otras, en el término municipal de Soto del Real” . . . . .

BOCM-20171204-24

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO****Hispanagua, S. A. U.***Formalización contrato*

— Resolución de 13 de junio de 2017, de Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto del “Suministro de armarios para alojamiento del conjunto de medida” (expediente número 08/2017) . . . . .

BOCM-20171204-25

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO****Hispanagua, S. A. U.***Formalización contrato*

— Resolución de 7 de noviembre de 2017, de Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal, por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto, para el suministro de arquetas integrales . . . . .

BOCM-20171204-26

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO****Hispanagua, S. A. U.***Formalización contrato*

— Resolución de 7 de noviembre de 2017, de Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal, por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto para el “Suministro de accesorios de latón para tubería de polietileno” . . . . .

BOCM-20171204-27

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA***Expropiación*

— Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de aceptación del desistimiento total en la tramitación del procedimiento expropiatorio EX 01/16 a los herederos de don José González Díaz, titular de la parcela 106 del polígono 10 del término municipal de Ciempozuelos (Madrid) . . . .

BOCM-20171204-28

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA***Autorización estación ITV*

- Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la puesta en servicio y la explotación de la estación de inspección técnica de vehículos de la sociedad “Entidad IDV Madrid, Sociedad Limitada”, con CIF B-13514070, situada en la calle Nuestra Señora de Valverde, número 179, en el municipio de Madrid (28034 Madrid) . . . . .

BOCM-20171204-29

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA****Agencia para la Administración Digital  
de la Comunidad de Madrid***Convocatoria contrato*

- Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la rectificación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios del contrato privado de servicio denominado “Servicios de movilidad en el ámbito sociosanitario de la Comunidad de Madrid, fase 1, que podrá ser cofinanciado hasta el 50 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (tres lotes)”, expediente ECON/000145/2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, el 18 de septiembre de 2017, y publicada la rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, el 31 de octubre de 2017 . . . . .

BOCM-20171204-30

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO***Inscripción EMAS*

- Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se hace pública la inscripción de la organización “HM Hospitales 1989, Sociedad Anónima”, en el Registro de organizaciones adheridas al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS) . . . . .

BOCM-20171204-31

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO***Formalización contrato*

- Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Construcción de nave para almacén garaje municipal para camión de recogida de residuos sólidos urbanos en Ajalvir” (actuación incluida en PRISMA 2008-2011 prorrogado) . . . . .

BOCM-20171204-32

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO***Convocatoria contrato*

- Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de servicios de «Programa de Formación, Promoción, Dinamización y Divulgación Ambiental en el Centro de Educación Ambiental “Arboreto Luis Ceballos”» . . . . .

BOCM-20171204-33

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

- Resolución de 22 de noviembre de 2017, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 241/2017, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere .....

BOCM-20171204-34

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

- Resolución de 22 de noviembre de 2017, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 244/2017, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere .....

BOCM-20171204-35

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2017-0-103 «Suministro de sistemas de estimulación cerebral profunda, estimulación medular y estimulación del nervio vago para el Servicio de Neurocirugía con destino al Hospital Universitario “12 de Octubre”» .....

BOCM-20171204-36

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2017-0-132 «Servicio para el mantenimiento de los equipos electromédicos marca “Philips”, instalados en el Hospital Universitario “12 de Octubre”» .....

BOCM-20171204-37

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2017-0-86, «Servicio para el mantenimiento de los equipos de diagnóstico por imagen de la marca “Toshiba” del Hospital Universitario “12 de Octubre”» .....

BOCM-20171204-38

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de Fuenlabrada***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato para el suministro de “Adquisición de ecógrafos para diversos servicios médicos y central de telemetría para hospitalización de cardiología” .....

BOCM-20171204-39

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA  
E INFRAESTRUCTURAS****Organismo Autónomo Consorcio Regional  
de Transportes Públicos Regulares de Madrid***Convocatoria contrato*

- Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Seguimiento del nivel de servicio según Pliegos Técnicos-Administrativos y de los proyectos de explotación de las concesiones de los Intercambiadores de Transporte de Madrid” .....

BOCM-20171204-40

**RADIO TELEVISIÓN MADRID, S. A.***Convocatoria contrato*

- Anuncio de 23 de noviembre de 2017, de la convocatoria del contrato de prestación del “Suministro y servicio gestionado de infraestructura de almacenamiento y servidores”, para su adjudicación por procedimiento abierto .....

BOCM-20171204-41

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid. Régimen económico. Pleno del Ayuntamiento. Modificación presupuestaria .....
- Madrid. Licencias. Agencia de Actividades. Espinar Dental, S. L. P. ....
- Madrid. Licencias. Agencia de Actividades. Innovaciones Plásticas, S. A. ....
- Alcobendas. Organización y funcionamiento. Ordenanza evaluación edificios ..
- Alcobendas. Licencias. Almacén artículos pirotécnicos .....
- Alcobendas. Contratación. Formalización comidas de colonias de verano .....
- Alcorcón. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....
- Alcorcón. Urbanismo. Disolución junta de compensación .....
- Alpedrete. Licencias. Autoplús Estaciones de Servicio, S. L. ....
- Arganda del Rey. Licencias. Convocatoria proceso selectivo .....
- Becerril de la Sierra. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....
- Becerril de la Sierra. Contratación. Licitación servicio de formación .....
- Casarrubuelos. Licencias. Talleres Doble C, C. B. ....
- Collado Villalba. Régimen económico. Modificaciones presupuestarias .....
- Colmenar Viejo. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo .....
- Fresnedillas de la Oliva. Régimen económico. Modificación presupuestaria ...
- Fresnedillas de la Oliva. Régimen económico. Modificación presupuestaria ...
- Getafe. Licencias. Soraya Pizarro García .....
- Guadalix de la Sierra. Organización y funcionamiento. Ordenanza tarjeta estacionamiento .....
- Las Rozas de Madrid. Otros anuncios. Autorizaciones uso dominio público ...
- Los Molinos. Personal. Relación puestos de trabajo .....
- Majadahonda. Personal. Nombramiento funcionarios .....
- Navalcarnero. Contratación. Licitación tratamiento legionella .....

BOCM-20171204-42

BOCM-20171204-43

BOCM-20171204-44

BOCM-20171204-45

BOCM-20171204-46

BOCM-20171204-47

BOCM-20171204-48

BOCM-20171204-49

BOCM-20171204-50

BOCM-20171204-51

BOCM-20171204-52

BOCM-20171204-53

BOCM-20171204-54

BOCM-20171204-55

BOCM-20171204-56

BOCM-20171204-57

BOCM-20171204-58

BOCM-20171204-59

BOCM-20171204-60

BOCM-20171204-61

BOCM-20171204-62

BOCM-20171204-63

BOCM-20171204-64

— Navas del Rey. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....	BOCM-20171204-65
— Navas del Rey. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....	BOCM-20171204-66
— Nuevo Baztán. Otros anuncios. Notificación .....	BOCM-20171204-67
— Nuevo Baztán. Otros anuncios. Notificación .....	BOCM-20171204-68
— Pelayos de la Presa. Ofertas de empleo. Oferta empleo público .....	BOCM-20171204-69
— San Fernando de Henares. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ..	BOCM-20171204-70
— San Martín de la Vega. Urbanismo. Estudio Detalle .....	BOCM-20171204-71
— Soto del Real. Organización y funcionamiento. Ordenanza subvención construc-	
ciones .....	BOCM-20171204-72
— Soto del Real. Régimen económico. Ordenanza tasa servicio aducción de agua ..	BOCM-20171204-73
— Soto del Real. Régimen económico. Ordenanza fiscal .....	BOCM-20171204-74
— Torrejón de Ardoz. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones ..	BOCM-20171204-75
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Fundación Manantial .....	BOCM-20171204-76
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Sigeval, S. A. ....	BOCM-20171204-77
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Amara, S. A. U. ....	BOCM-20171204-78
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Pizzerias di Carlos, S. L. U. ....	BOCM-20171204-79
— Torrejón de Ardoz. Licencias. José David Ulibarri Acedo .....	BOCM-20171204-80
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Drizoro, S. A. U. ....	BOCM-20171204-81
— Torrelaguna. Ofertas de empleo. Proceso selectivo .....	BOCM-20171204-82
— Torrelodones. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones .....	BOCM-20171204-83
— Torremocha de Jarama. Contratación. Licitación suministro camión .....	BOCM-20171204-84
— Tres Cantos. Otros anuncios. Notificación emplazamiento .....	BOCM-20171204-85
— Valdemorillo. Licencias. Electrónica, Informática, Instrumentación y Telecomu-	
nicaciones, S. A. ....	BOCM-20171204-86
— Villaconejos. Licencias. María Jesús Benavente Sánchez .....	BOCM-20171204-87
— Villanueva del Pardillo. Organización y funcionamiento. Delegación funciones ..	BOCM-20171204-88
— Villanueva del Pardillo. Urbanismo. Expropiación .....	BOCM-20171204-89

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia:	
• País Vasco. Sala de lo Social. Procedimiento 1.959 de 2017, notificación a 50	
Plus Marketing, S. L. ....	BOCM-20171204-90
— Juzgados de Primera Instancia:	
• Madrid número 11. Procedimiento 1.059 de 2016, notificación a herencia ya-	
cente de Ana María Rodríguez Jiménez .....	BOCM-20171204-91
• Madrid número 32. Procedimiento 430 de 2014, notificación a herederos de	
Antonio de Terán Martínez .....	BOCM-20171204-92
• Madrid número 39. Procedimiento 75 de 2017, notificación a Monte Par-	
do, S. A. ....	BOCM-20171204-93
• Madrid número 44. Procedimiento 1.052 de 2016, notificación a Guillermo	
Calderón Fernández .....	BOCM-20171204-94
• Madrid número 61. Procedimiento 1.066 de 2013, notificación a Zoila Merce-	
des Samaniego Peláez .....	BOCM-20171204-95
• Madrid número 64. Procedimiento 360 de 2016 G, notificación a Apícola Ani-	
mari, S. A. ....	BOCM-20171204-96
• Madrid número 69. Procedimiento 477 de 2014, notificación a Francisco Mora-	
les Martín .....	BOCM-20171204-97
• Madrid número 84. Procedimiento 309 de 2016, notificación a María Carmen	
Martín Orive .....	BOCM-20171204-98
• Madrid número 96. Procedimiento 927 de 2016, notificación a herederos de	
Francisco Muñoz de Olañeta y otros .....	BOCM-20171204-99
• Madrid número 98. Procedimiento 1.005 de 2015, notificación a Sergio	
Vázquez González .....	BOCM-20171204-100
• Madrid número 98. Procedimiento 1.006 de 2016, notificación a Reparadora	
Med QX Serrano 76, S. L. ....	BOCM-20171204-101
• Fuenlabrada número 5. Procedimiento 1.007 de 2016, notificación a Metal	
Composiciones y Acabados, S. L. ....	BOCM-20171204-102
• Móstoles número 7. Procedimiento 1.621 de 2015, notificación a Rachid	
Akdin .....	BOCM-20171204-103



— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:	
• Colmenar Viejo número 1. Procedimiento 348 de 2017, notificación a Altin Akin Emirasan	BOCM-20171204-104
• Majadahonda número 3. Procedimiento 146 de 2016, notificación a Samuel Sanz Serrano	BOCM-20171204-105
• Parla número 4. Procedimiento 746 de 2016, notificación a Bankia, S. A.	BOCM-20171204-106
• Parla número 5. Procedimiento 456 DE 2014, notificación a José Domingos da Silva Ponte	BOCM-20171204-107
• Parla número 7. Procedimiento 920 de 2016, notificación a Inmobiliaria y Desarrollo, S. A.	BOCM-20171204-108
— Juzgados de lo Mercantil:	
• Madrid número 5. Procedimiento 401 de 2015, notificación a Casa Méndez 2007, S. L. y otros	BOCM-20171204-109
• Madrid número 12. Procedimiento 135 de 2014, notificación a Harguindey Telecomunicaciones, S. L., y otros	BOCM-20171204-110
— Juzgados de lo Social:	
• Madrid número 1. Procedimiento 844 de 2017, notificación a Agrupación de Servicios de Seguridad Privada, S. L.	BOCM-20171204-111
• Madrid número 3. Procedimiento 1.021 de 2017, notificación a Travel Task, S. L.	BOCM-20171204-112
• Madrid número 4. Procedimiento 732 de 2017, notificación a Avante Abastar, S. L.	BOCM-20171204-113
• Madrid número 4. Procedimiento 832 de 2017, notificación a Artiles Capital, S. L.	BOCM-20171204-114
• Madrid número 4. Procedimiento 842 de 2017, notificación a Wallace 1501, S. L.	BOCM-20171204-115
• Madrid número 5. Procedimiento 1.171 de 2017, notificación a Racamina, S. L.	BOCM-20171204-116
• Madrid número 6. Procedimiento 221 de 2015, notificación a AD Facility Integral, S. L.	BOCM-20171204-117
• Madrid número 6. Ejecución 90 de 2017, notificación a Agastados Catering, S. L.	BOCM-20171204-118
• Madrid número 6. Ejecución 104 de 2017, notificación a Rodríguez y Bocija SC	BOCM-20171204-119
• Madrid número 7. Ejecución 54 de 2017, notificación a Jaibiaju, S. L.	BOCM-20171204-120
• Madrid número 7. Ejecución 133 de 2017, notificación a Brick O'Clock, S. L. y otros	BOCM-20171204-121
• Madrid número 8. Ejecución 269 de 2017, notificación a Convention Planner, S. L.	BOCM-20171204-122
• Madrid número 8. Procedimiento 9 de 2016, notificación a Paubec 2007, S. L.	BOCM-20171204-123
• Madrid número 9. Procedimiento 659 de 2014, notificación a Segurimax, S. A.	BOCM-20171204-124
• Madrid número 9. Procedimiento 383 de 2016, notificación a Coslatrans, S. L.	BOCM-20171204-125
• Madrid número 9. Procedimiento 1.101 de 2017, notificación a OR Alta Definición 2010, S. L.	BOCM-20171204-126
• Madrid número 10. Ejecución 156 de 2017, notificación a Vinos y Cervezas Las Nieves, S. L.	BOCM-20171204-127
• Madrid número 10. Procedimiento 931 de 2017, notificación a Blossompress, S. L.	BOCM-20171204-128
• Madrid número 10. Procedimiento 932 de 2017, notificación a Blossompress, S. L.	BOCM-20171204-129
• Madrid número 12. Ejecución 103 de 2017, notificación a ATD Restauradores, S. L.	BOCM-20171204-130
• Madrid número 12. Procedimiento 567 de 2017, notificación a Protecma Servicios Integrales, S. A.	BOCM-20171204-131
• Madrid número 13. Ejecución 112 de 2017, notificación a María Milagros Gómez de la Cruz	BOCM-20171204-132
• Madrid número 15. Procedimiento 1.040 de 2017, notificación a Multichannel Solutions, S. L.	BOCM-20171204-133
• Madrid número 17. Ejecución 236 de 2017, notificación a Decodema y Stands, S. L.	BOCM-20171204-134



• Madrid número 19. Procedimiento 948 de 2017, notificación a Laumax Telecomunicaciones, S. L. ....	BOCM-20171204-135
• Madrid número 20. Ejecución 210 de 2017, notificación a Buenospinchos, S. L. ..	BOCM-20171204-136
• Madrid número 21. Procedimiento 485 de 2016, notificación a Magasegur, S. L. ..	BOCM-20171204-137
• Madrid número 24. Ejecución 70 de 2017, notificación a Oyser Expertos S. Coop. ....	BOCM-20171204-138
• Madrid número 24. Procedimiento 257 de 2017, notificación a Thocha Servicios Generales, S. L. ....	BOCM-20171204-139
• Madrid número 24. Procedimiento 850 de 2017, notificación a Sarabia Álvarez, S. L. ....	BOCM-20171204-140
• Madrid número 24. Procedimiento 1.140 de 2017, notificación a Desarrollo de Infraestructuras Civiles y Servicios Asociados, S. L. ....	BOCM-20171204-141
• Madrid número 26. Ejecución 173 de 2015, notificación a Compañía Metropolitana de Rehabilitación Urbana, S. A. ....	BOCM-20171204-142
• Madrid número 26. Ejecución 244 de 2017, notificación a Yao&Rong, S. L. ..	BOCM-20171204-143
• Madrid número 26. Ejecución 257 de 2017, notificación a Blanco Soluciones, S. L. ....	BOCM-20171204-144
• Madrid número 26. Procedimiento 1.123 de 2016, notificación a Bike Arena Sureste, S. L. ....	BOCM-20171204-145
• Madrid número 27. Procedimiento 663 de 2017, notificación a Armero y Mezquita, S. L. ....	BOCM-20171204-146
• Madrid número 28. Procedimiento 667 de 2017, notificación a Seirt, S. A. ..	BOCM-20171204-147
• Madrid número 28. Procedimiento 928 de 2017, notificación a Redesan Communication Services, S. L. ....	BOCM-20171204-148
• Madrid número 30. Ejecución 75 de 2017, notificación a Peycort Albacete 2013, S. L. ....	BOCM-20171204-149
• Madrid número 31. Procedimiento 760 de 2017, notificación a Microma, S. A. ..	BOCM-20171204-150
• Madrid número 31. Procedimiento 907 de 2017, notificación a Nisharisha Inversión y Restauración, S. L. ....	BOCM-20171204-151
• Madrid número 31. Ejecución 143 de 2017, notificación a Restaurante Entrepasas Joreclau, S. L. ....	BOCM-20171204-152
• Madrid número 32. Procedimiento 929 de 2017, notificación a Instalaciones y Montajes Fermopi, S. L. ....	BOCM-20171204-153
• Madrid número 34. Ejecución 34 de 2017, notificación a Sandra María Almenárez Ramos ....	BOCM-20171204-154
• Madrid número 34. Procedimiento 1.206 de 2016, notificación a Nordix, S. A. ....	BOCM-20171204-155
• Madrid número 34. Procedimiento 1.207 de 2016, notificación a Nordix, S. A. ....	BOCM-20171204-156
• Madrid número 34. Procedimiento 1.211 de 2016, notificación a Nordix, S. A. ..	BOCM-20171204-157
• Madrid número 34. Procedimiento 1.216 de 2016, notificación a Nordix, S. A. ..	BOCM-20171204-158
• Madrid número 34. Procedimiento 1.054 de 2017, notificación a Alimentación Las Murallas, S. L. ....	BOCM-20171204-159
• Madrid número 35. Ejecución 23 de 2017, notificación a Natalia Martín Esteve ..	BOCM-20171204-160
• Móstoles número 1. Procedimiento 357 de 2017, notificación a TDV Apoyo Logístico al Transporte, S. L. ....	BOCM-20171204-161
• Móstoles número 1. Procedimiento 239 de 2017, notificación a Rótulos Peña, S. L. ....	BOCM-20171204-162
• Móstoles número 1. Procedimiento 391 de 2017, notificación a Hazul Spain, S. L. ....	BOCM-20171204-163
• Móstoles número 1. Procedimiento 787 de 2017, notificación a Industrias Gráficas Rovi, S. L. ....	BOCM-20171204-164
• Móstoles número 2. Ejecución 68 de 2017, notificación a Elite Chueca, S. L. ..	BOCM-20171204-165
• Bilbao número 7. Procedimiento 107 de 2017, notificación a Thinko Formación, S. L. y otros ..	BOCM-20171204-166
• Huelva número 3. Procedimiento 351 de 2017, notificación a Avantia Desarrollo Hotelero Islantilla, S. L. ....	BOCM-20171204-167
• Mieres número 1. Procedimiento 710 de 2017, notificación a Tiger Desing Construction, S. L. ....	BOCM-20171204-168
• Mieres número 1. Procedimiento 712 de 2017, notificación a Tiger Desing Construction, S. L. ....	BOCM-20171204-169

- Mieres número 1. Procedimiento 721 de 2017, notificación a Tiger Desing Construction, S. L. .... BOCM-20171204-170
- Oviedo número 6. Procedimiento 259 de 2017, notificación a Construcción de Minas y Obras Subterráneas, S. A. y otros .... BOCM-20171204-171
- Ponferrada número 2. Procedimiento 312 de 2017, notificación a Enermisa, S. A. .... BOCM-20171204-172
- Ponferrada número 2. Procedimiento 504 de 2017, notificación a Sermilesa, S. A. .... BOCM-20171204-173
- Valladolid número 2. Procedimiento 647 de 2017, notificación a Denga, SAT . BOCM-20171204-174
- Valladolid número 2. Procedimiento 693 de 2017, notificación a Ozono de Contratas y Servicios, S. L. .... BOCM-20171204-175
- Zamora número 2. Procedimiento 351 de 2017, notificación a Ozono de Contratas y Servicios, S. L. .... BOCM-20171204-176
- Zaragoza número 2. Ejecución 137 de 2017, notificación a Save My Smartphone, S. L. .... BOCM-20171204-177

## V. OTROS ANUNCIOS

- Ayes, S. Coop. Disolución cooperativa ..... BOCM-20171204-178
- Nuevo Encinar, S. Coop. Mad. Liquidación cooperativa ..... BOCM-20171204-179

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1 *ORDEN 3498/2017, de 23 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 2843/2017, de 6 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2017), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación.*

Orden 2843/2017, de 6 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2017), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería, por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo. Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2017).

##### Segundo

###### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, PD (Orden 1768/2015, de 10 de agosto, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de agosto de 2015), el Secretario General Técnico, Pedro Guitart González-Valerio.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN  
EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO VICECONSEJERIA PRESIDENCIA Y JUSTICIA DIRECCION GENERAL JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA MODERNIZACIÓN SERVICIO ATENCIÓN A ORGANOS JUDICIALES SUBSECCION APOYO CIVITAS MADRID  Puesto de Trabajo: 51278 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.000,32	DESIERTO	

(03/39.610/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1204/2017, de 26 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de abril), fueron convocadas pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la citada Orden, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar y publicar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las referidas pruebas selectivas, que se incorporan como Anexo a la presente Resolución, y que podrán ser objeto de consulta en los tabloneros de anuncios de las Oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones se adjuntan a la misma.

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web de la Dirección General de Función Pública, a través de la ruta de acceso que se indica a continuación: “[www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno](http://www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno)”, seleccionando en “Organización”, la “Dirección General de Función Pública” y posteriormente, dentro de “Planes y actuaciones”, el enlace “Procesos selectivos de promoción profesional/Funcionarios: Procesos selectivos en curso/Técnicos y Diplomados Especialistas/Especialidad Consumo”.

##### Segundo

Hacer público que no existen aspirantes excluidos provisionalmente del mencionado proceso selectivo.

##### Tercero

De acuerdo con lo previsto en la base 5.2 de la reseñada Orden 1204/2017, los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso.

##### Cuarto

1. La subsanación se realizará mediante el impreso que se incorpora a esta Resolución, pudiendo cumplimentarse de forma manual, o por medios electrónicos a través de la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org), accediendo a aquel siguiendo la secuencia descrita en el apartado primero de la presente Resolución o desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, al citado modelo habrá de acompañarse copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos previstos en la base tercera de la Orden de convocatoria.



2. El impreso indicado, junto con la documentación acreditativa correspondiente, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, debiendo ser presentados en cualquiera de los lugares y formas que se detallan a continuación:

- a) El modelo cumplimentado por medios electrónicos podrá presentarse por Internet, utilizando el formulario disponible en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), de conformidad con lo establecido en el punto 1 de este apartado Cuarto, anexándose al mismo, en el momento de su presentación, la documentación justificativa que hubiera de aportarse. A efectos de su presentación a través del Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer del DNI electrónico o de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

De no optar por la presentación telemática, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado el impreso por medios electrónicos, deberán imprimir y firmar el documento obtenido, y presentarlo, junto con la documentación que proceda, en alguno de los lugares que se relacionan seguidamente en la letra b).

- b) El modelo cumplimentado de forma manual, junto con la documentación correspondiente, serán presentados en cualquiera de las Oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones se adjuntan a esta Resolución, o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley.

De efectuarse la presentación del impreso y de la documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha Entidad antes de su certificación, debiendo constar como destinatario la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (calle Miguel Ángel, número 28, 28010 Madrid).

### Quinto

De no realizarse por los interesados actuación alguna en el plazo y forma expresados o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal efecto, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

### Sexto

Aquellos aspirantes que pudieran, en su caso, precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno/s de los ejercicios de que consta el citado proceso, deberán presentar el impreso anteriormente reseñado en el tiempo y forma indicados, y habrán de acompañar al mismo el Anexo de solicitud de adaptación adjunto a la mencionada Orden 1204/2017 y que se encuentra disponible, igualmente, en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de esta Resolución, e incorporando a dicho Anexo copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o del Dictamen Técnico Facultativo.

Madrid, a 22 de noviembre de 2017.—El Director General de Función Pública, Antonio López Porto.

## ANEXO

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD DE CONSUMO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
**I. Aspirantes que ostentan la condición de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Madrid**

<b>Convocatoria:</b>	1204/2017	<b>Fecha BOCM:</b>	28/04/2017
<b>Código y Descripción:</b>	PI2669.10 CONSUMO		
<b>Turno de acceso:</b>	Promoción Interna (Funcionario carrera Comunidad de Madrid)		

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CAMACHO LOZANO, AZUCENA	02547732E
DOCIO VAZQUEZ, MARIANA MARIA	08040720N
GONZALEZ SANCHEZ-REAL, MARIA ELENA	47015155G
HERRERO VALLEJO, MARIA TERESA	50176052B
JIMENEZ GRANADOS, AURORA	05250208K
NAVARRO CARREÑO, JUAN CARLOS	51663657E
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MARIA	02903969N

**II. Aspirantes que ostentan la condición de funcionarios de carrera afectados por el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril**

<b>Convocatoria:</b>	1204/2017	<b>Fecha BOCM:</b>	28/04/2017
<b>Código y Descripción:</b>	PI2669.10 CONSUMO		
<b>Turno de acceso:</b>	Promoción Interna (Funcionario carrera - Artículo 55 Ley 1/1986)		
NO FIGURAN ASPIRANTES ADMITIDOS			

**III. Aspirantes que ostentan la condición de personal laboral fijo del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid**

<b>Convocatoria:</b>	1204/2017	<b>Fecha BOCM:</b>	28/04/2017
<b>Código y Descripción:</b>	PI2669.10 CONSUMO		
<b>Turno de acceso:</b>	Promoción Interna (Personal laboral fijo Comunidad de Madrid)		
NO FIGURAN ASPIRANTES ADMITIDOS			

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD DE CONSUMO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID****I. Aspirantes que ostentan la condición de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Madrid**

<b>Convocatoria:</b>	1204/2017	<b>Fecha BOCM:</b>	28/04/2017
<b>Código y Descripción:</b>	PI2669.10 CONSUMO		
<b>Turno de acceso:</b>	Promoción Interna (Funcionario carrera Comunidad de Madrid)		
NO FIGURAN ASPIRANTES EXCLUIDOS			

**II. Aspirantes que ostentan la condición de funcionarios de carrera afectados por el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril**

<b>Convocatoria:</b>	1204/2017	<b>Fecha BOCM:</b>	28/04/2017
<b>Código y Descripción:</b>	PI2669.10 CONSUMO		
<b>Turno de acceso:</b>	Promoción Interna (Funcionario carrera - Artículo 55 Ley 1/1986)		
NO FIGURAN ASPIRANTES EXCLUIDOS			

**III. Aspirantes que ostentan la condición de personal laboral fijo del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid**

<b>Convocatoria:</b>	1204/2017	<b>Fecha BOCM:</b>	28/04/2017
<b>Código y Descripción:</b>	PI2669.10 CONSUMO		
<b>Turno de acceso:</b>	Promoción Interna (Personal laboral fijo Comunidad de Madrid)		
NO FIGURAN ASPIRANTES EXCLUIDOS			



Etiqueta del Registro

**Comunicaciones relativas a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid**

**1.- Datos del/de la interesado/a:**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Correo electrónico		
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	

**2.- Datos del/de la representante (rellenar exclusivamente si la comunicación se firma por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de comunicaciones"):**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Razón Social		
Correo electrónico					

**3.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

**4.- Datos de la convocatoria:**

Orden de la convocatoria Nº		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código del Cuerpo y Especialidad		Descripción	

**5.- Comunicación:**

--	--

**6.- Documentación que aporta (si fuera necesario):**

TIPO DE DOCUMENTO		Se aporta
En su caso (representante), "Anexo de autorización para presentación de comunicaciones"		<input type="checkbox"/>
Otros:		<input type="checkbox"/>

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido



Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

 No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En .....a..... de..... de.....

**FIRMA**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**DESTINATARIO**Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno  
Dirección General de Función Pública

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES RELATIVAS A PROCESOS SELECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

**1) Datos del/de la interesado/a**

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

**2) Datos del/de la representante**

Se deberá rellenar exclusivamente si la comunicación se firma por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de comunicaciones".

**3) Medio de notificación**

Se deberá marcar uno de los medios de notificación. Si opta por la notificación telemática deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. En caso de notificación por correo certificado, será obligatorio cumplimentar los campos correspondientes de esta opción.

**4) Datos de la convocatoria**

Todos los campos de este apartado son obligatorios. El número de Orden y la fecha de publicación en el BOCM de la convocatoria constan en el BOCM, y el código del Cuerpo y Especialidad, así como la descripción, figuran en la base correspondiente de la convocatoria.

**5) Comunicación**

Se describirá el objeto de la comunicación, aportando, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

**6) Documentación que aporta**

Se relacionará la documentación que se aporta.



**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES****1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE					Apellidos				
Nombre									
Dirección	Tipo vía				Nombre vía			Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE					Apellidos				
Nombre									
Dirección	Tipo vía				Nombre vía			Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

**3.- Datos del procedimiento:**

Nombre del Procedimiento	

D./D<sup>a</sup>..... autoriza a D/D<sup>a</sup>.....a la presentación de esta comunicación en su nombre, **y única y exclusivamente a dichos efectos.**

En ....., a..... de..... de.....

Fdo.:

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**DIRECCIONES DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO**

<b>OFICINAS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gran Vía, número 3
GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID-2	Plaza de Chamberí, número 8
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Calle Carretas, número 4
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	Calle Albasanz, número 16
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Calle Maudes, número 17
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	Gran Vía, número 20
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Calle Alcalá, número 16
CONSEJERÍA DE SANIDAD	Calle Aduana, número 29
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	Calle O'Donnell, número 50
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	Calle Caballero de Gracia, número 32

(03/39.429/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *ORDEN de 22 de noviembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación e Investigación, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien por que las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el Listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Educación e Investigación ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en Listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación. Dicho Listado se ajusta a lo previsto en la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2017).

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal fun-

cionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el Listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.
2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 11 de agosto).
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.
4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

### **Quinto**

#### *Presentación y plazo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en cualquier otra forma legalmente prevista.

**Sexto***Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

**Séptimo***Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Octavo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 2017.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),  
ENGRACIA HIDALGO TENA

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN ARTÍCULO 55

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
61388 JEFE DE AREA DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE AREA PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS	A	29	22.857,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			
					VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA			A
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES								
PERFIL								
<hr/> EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. EXPERIENCIA EN CÁLCULO DE COSTES DE PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES EN MATERIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.								



**ANEXO  
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**

D./D<sup>a</sup> .  
CARGO:

**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F. ....
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P. ....
Administración de origen .....	Fecha de toma posesión.....

<b>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio ...../...../.....

<b>DESTINO ACTUAL</b>				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

<b>DESTINOS ANTERIORES</b>					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

**GRADO**

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

**ANTIGÜEDAD**

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DÍAS</b>
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM ...../...../.....).

Madrid, ..... de ..... de 20.....  
Firma

(03/39.575/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 4** *ORDEN de 22 de noviembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo; asimismo, permite la participación de funcionarios de la Administración Local en el caso de puestos de trabajo relacionados con las funciones que le competen a la Comunidad de Madrid en materia de entidades locales.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, procede la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación. Dicho listado se ajusta a lo previsto en la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2017).

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos

y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

### **Quinto**

#### *Presentación y plazo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en cualquier otra forma legalmente prevista.

**Sexto***Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de los puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

**Séptimo***Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Octavo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 2017.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),  
ENGRACIA HIDALGO TENA

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)  
EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
49752 INTERVENTOR ADJUNTO	CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL	A	28	20.564,16	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ADMON.LOC	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA		A
<p>Localidad.....: Madrid</p> <p>Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES</p> <p style="text-align: center;">PERFIL</p> <hr/> <p>EXPERIENCIA EN LAS MATERIAS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, ESPECIALMENTE EN SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTOS EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO</p>								

ANEXO  
**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**

D./D<sup>a</sup> .  
 CARGO:

**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F. ....
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen .....	Fecha de toma posesión.....

<b>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio ...../...../.....

<b>DESTINO ACTUAL</b>				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

<b>DESTINOS ANTERIORES</b>					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

**GRADO**

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

**ANTIGÜEDAD**

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	<b>ANOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM ...../...../.....).

Madrid, ..... de ..... de 20.....  
 Firma

(03/39.579/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 5** *ORDEN 3526/2017, de 24 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid. Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 17 de octubre de 2017).

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).



**Tercero***Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

**Cuarto***Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

**Quinto***Presentación y plazo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente prevista.

**Sexto***Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Séptimo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de noviembre de 2017.—El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, PD (Orden 1463/2015, de 13 de julio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2015), el Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
46683 JEFE DE AREA DE PROMOCION AMBIENTAL Y AGROALIMENTARIA	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL AGRICULTURA Y GANADERÍA SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS AGRARIOS AREA PROMOCIÓN AMBIENTAL Y AGROALIMENTARIA	A	29	23.299,56	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERÍA SUPERIOR ORD.RURAL E IND.AGR. TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA	E  G  E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL		
<p>EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN.</p>						

(03/39.493/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”**

- 6** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 31 de enero de 2017, de un puesto de Jefe de Servicio de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología.*

Convocada por Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de marzo de 2017), la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo,

**RESUELVE****Primero**

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Servicio de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología del Hospital Universitario de “La Princesa” convocado, a don Esteban Dauden Tello, con NIF 05326327-D, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 31 de enero de 2017.

Mientras desempeñe el puesto de jefe de servicio percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

**Segundo**

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 10 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de “La Princesa”, Fidel Illana Robles.

(03/39.302/17)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

- 7** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría en este centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 15 de marzo de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de abril de 2017), por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría en este centro asistencial, para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos:

##### ASPIRANTES ADMITIDOS

APellidos, Nombre	D.N./N.I.E.
ISABEL MARIA ARGUDO CAPEL	25983982P
DIEGO FIGUERA ÁLVAREZ	00688295C
MARINA DÍAZ MARSÁ	11807120R

##### Segundo

De conformidad con la base 6.1 de la convocatoria mencionada, se hace pública la designación de los miembros de la Comisión de Selección, cuya composición se publicó como Anexo a la Resolución de la convocatoria.

##### Comisión de Selección

##### Presidente:

- Titular: Don Julio Ángel Mayol Martínez, Director Médico. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Suplente: Doña Eloísa del Rosario Álvarez Giménez, Subdirectora Médico, por delegación de la Dirección Médica. Hospital Clínico “San Carlos”.

##### Vocales:

- Titular: Doña Blanca María Asunción Reneses Prieto, Jefe del Servicio de Psiquiatría, designado por la Dirección Médica. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Suplente: Don Carlos Macaya Miguel, Jefe del Servicio de Cardiología, designado por la Dirección Médica. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Titular: Don Elpidio Calvo Manuel, Jefe del Servicio de Medicina Interna, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Suplente: Don Jorge Matías-Guía Guía, Jefe del Servicio de Neurología, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico “San Carlos”.

- Titular: Doña Nuria Tur Salamanca, Facultativo Especialista de Psiquiatría, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Suplente: Doña María del Rosario Pérez Moreno, Facultativo Especialista de Psiquiatría, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Titular: Don Jesús Ángel Artal Simón, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Psiquiatría. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Santander.  
Suplente: Don Julio Bobes García, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Psiquiatría. Catedrático de la Universidad de Oviedo.

**Tercero**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 6 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, José Francisco Soto Bonel.

(03/39.307/17)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL CLÍNICO "SAN CARLOS"

- 8** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico "San Carlos" del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico "San Carlos" del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2017), por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio Farmacia Hospitalaria en este centro asistencial, para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos:

##### ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
MARTÍNEZ SESMERO, JOSÉ MANUEL	03872419R

##### Segundo

De conformidad con la base 6.1 de la convocatoria mencionada, se hace pública la designación de los miembros de la Comisión de Selección, cuya composición se publicó como Anexo a la Resolución de la convocatoria.

##### *Comisión de Selección*

##### Presidente:

- Titular: Don Julio Ángel Mayol Martínez, Director Médico. Hospital Clínico "San Carlos".
- Suplente: Doña Matilde Rodríguez Cerrillo, Subdirectora Médico, por delegación de la Dirección Médica. Hospital Clínico "San Carlos".

##### Vocales:

- Titular: Don Emilio Vargas Castrillón, Jefe del Servicio de Farmacología Clínica designado por la Dirección Médica. Hospital Clínico "San Carlos".
- Suplente: Don Florentino Hernando Trancho, Jefe del Servicio Cirugía Torácica designado por la Dirección Médica. Hospital Clínico "San Carlos".
- Titular: Don Juan Arrazola García, Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico "San Carlos".
- Suplente: Don Carlos Macaya Miguel, Jefe del Servicio de Cardiología, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico "San Carlos".
- Titular: Doña María Isabel Borrego Hernando, Facultativo Especialista de Farmacia Hospitalaria, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico "San Carlos".



Suplente: Doña Susana Hernández Tapias, Facultativo Especialista de Farmacia Hospitalaria, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico "San Carlos".

- Titular: Don José Luis Poveda Andrés, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Politécnico "La Fe", Valencia.

Suplente: Don Juan Carlos Valenzuela Gámez, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Farmacia Hospitalaria del Hospital General "La Mancha Centro", Alcázar de San Juan, Ciudad Real.

### **Tercero**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 6 de noviembre de 2017.—El Director Gerente del Hospital Clínico "San Carlos", José Francisco Soto Bonel.

(03/39.308/17)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

- 9** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Nefrología en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de Marzo de 2017), por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio Nefrología en este centro asistencial, para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos:

##### ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N./N.I.E.
HERRERO CALVO, JOSÉ ANTONIO	15239944Y
SÁNCHEZ FRUCTUOSO, ANA ISABEL	50807658Z

##### Segundo

De conformidad con la base 6.1 de la convocatoria mencionada, se hace pública la designación de los miembros de la Comisión de Selección, cuya composición se publicó como Anexo a la Resolución de la convocatoria.

##### *Comisión de Selección*

##### Presidente:

- Titular: Don Julio Ángel Mayol Martínez, Director Médico. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Suplente: Doña Matilde Rodríguez Cerrillo, Subdirectora Médico, por delegación de la Dirección Médica. Hospital Clínico “San Carlos”.

##### Vocales:

- Titular: Don Jesús Moreno Sierra, Jefe del Servicio de Urología designado por la Dirección Médica. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Suplente: Don Alfonso Luis Calle Pascual, Jefe del Servicio Endocrinología Metabolismo y Nutrición designado por la Dirección Médica. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Titular: Don Carlos Macaya Miguel, Jefe del Servicio de Cardiología, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Suplente: Don Elpidio Calvo Manuel, Jefe del Servicio de Medicina Interna, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico “San Carlos”.

- Titular: Don Fernando Tornero Molina, Facultativo Especialista de Nefrología, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico “San Carlos”.  
Suplente: Doña Isabel Pérez Flores, Facultativo Especialista de Nefrología, designado por la Junta Técnico-Asistencial a través de su Comisión Mixta. Hospital Clínico “San Carlos”.
- Titular: Doña Gema María Fernández Juárez, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Nefrología del Hospital Universitario de Alcorcón. Alcorcón, Madrid.  
Suplente: Don José María Portolés Pérez, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Nefrología Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”. Madrid.

### Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 6 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, José Francisco Soto Bonel.

(03/39.311/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

- 10** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 15 de febrero de 2017, por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología.*

Convocada por Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2017), la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección, prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada Comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad,

**RESUELVE****Primero**

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Clínico “San Carlos” convocado, a don Juan Luis Cebrián Parra, DNI 07210762-D, y en consecuencia nombrarlo con carácter provisional en los términos previstos en la base 8.1 de la Resolución de convocatoria de 15 de febrero de 2017.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe de Sección, percibirá las retribuciones que correspondan al mismo, con efectividad desde el día de su toma de posesión.

**Segundo**

Contra la presente Resolución, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 6 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, José Francisco Soto Bonel.

(03/39.305/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

- 11** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de octubre de 2017), por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

APellidos, Nombre	D.N.I./N.I.E.
JOVER NAVALÓN, JOSÉ MARIA	02698828-P

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos apreciados.

**Tercero**

Los escritos de subsanación de defectos se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe y se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital convocante, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 8 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/39.290/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

- 12** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de octubre de 2017), por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I/N.I.E.</b>
ESTEBAN FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	50823679-G
MONEREO ALONSO, ALFONSO	00796906-W

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos apreciados.

**Tercero**

Los escritos de subsanación de defectos se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe y se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital convocante, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 8 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/39.287/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

- 13** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Torácica en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de octubre de 2017), por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Torácica en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

APellidos, Nombre	D.N.I./N.I.E.
OLAIZ NAVARRO, BEATRIZ DE	05278098-N

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos apreciados.

**Tercero**

Los escritos de subsanación de defectos se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe y se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital convocante, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 8 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/39.294/17)





**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES**

- 14** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de enero de 2017, de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna.*

Convocada por Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2017), la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo

**RESUELVE****Primero**

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna del Hospital Universitario de Móstoles convocado, a don José Antonio Amérigo Cuervo-Arango, con NIF 02494527-Q, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la Resolución de convocatoria de 16 de enero de 2017.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna, percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

**Segundo**

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 13 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de Móstoles, Manuel Galindo Gallego.

(03/39.301/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

##### HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA CRISTINA”

- 15** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2017, del Director-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Cristina” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 20 de abril de 2017, por la que se convocaba un puesto de Jefatura de Servicio de Psiquiatría.*

Convocada por Resolución de 20 de abril de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Cristina” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocaba un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 168, de 17 de julio de 2017).

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que la candidata propuesta por la mencionada Comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVE

##### Primero

Designar adjudicataria del puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario “Infanta Cristina” convocado, a doña María Cristina del Álamo Jiménez, con NIF 50828430-V, y, en consecuencia, nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la convocatoria de 20 de abril de 2017.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe de Servicio percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

##### Segundo

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Cristina”, Carlos Mingo Rodríguez.

(03/39.296/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación e Investigación

- 16** *ORDEN 4219/2017, de 16 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el listado que acompaña a la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### **Primero**

##### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el listado que se adjunta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid. Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2017).

##### **Segundo**

##### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo publicado en la página web de la Comunidad de Madrid. En el caso de ser varias las plazas solicitadas se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

Dado que las plazas convocadas se encuentran afectadas por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad de Madrid realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación acreditativa de la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a que hace referencia dicho artículo, de acuerdo con el modelo disponible al efecto en [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el citado Registro en el plazo de presentación de instancias.

2. A efectos de la valoración de los méritos de los candidatos, las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración pública, deberán en todo caso aportar junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

### **Quinto**

#### *Méritos*

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal correspondiente.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

### **Sexto**

#### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente establecida.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

### **Séptimo**

#### *Trámite de alegaciones*

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

### **Octavo**

#### *Puntuación mínima*

1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base undécima, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.

### **Noveno**

#### *Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden.

Cualquier escrito de desistimiento ya sea a uno o a varios de los puestos convocados, se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

### **Décimo**

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Undécimo**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en Derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 16 de noviembre de 2017.

El Consejero de Educación e Investigación,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR



## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
29018 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....: Valdemoro						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MERITOS						
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO						2
EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS						3
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)						3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
41493 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 18	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	7.353,48	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL						G
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MERITOS						
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS						2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS						1,5
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO						1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)						1
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)						1,5
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS						1



Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41497 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 18	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	7.353,48	COMUNIDAD DE MADRID			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACION DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								1,5
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)								1
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)								1,5
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS								1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41507 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 18	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	7.353,48	COMUNIDAD DE MADRID			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								1,5
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)								1
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)								1,5
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS								1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41551 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								1,5
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)								1
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)								1,5
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS								1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41554 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								1,5
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)								1
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)								1,5
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS								1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41555 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								1,5
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)								1
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)								1,5
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS								1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41557 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								1,5
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)								1
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)								1,5
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS								1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41680 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: TARDE								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 2 EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS 3 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS) 3								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41689 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 2 EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS 3 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS) 3								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41788 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO <span style="float: right;">2</span> EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS <span style="float: right;">3</span> EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS) <span style="float: right;">3</span>								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
41898 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO <span style="float: right;">2</span> EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS <span style="float: right;">3</span> EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS) <span style="float: right;">3</span>								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
42062 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			
							ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
							AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Móstoles							
Turno/Jornada:	MAÑANA							
MERITOS								
<hr/>								
							EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS	2
							EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS	1,5
							EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO	1
							EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)	1
							EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)	1,5
							EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS	1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
42134 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID			
							AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Móstoles							
Turno/Jornada:	MAÑANA							
MERITOS								
<hr/>								
							EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO	2
							EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS	3
							EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)	3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
42187 ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C	14	6.541,20	COMUNIDAD DE MADRID			
							ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....: Móstoles								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								2
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)								3
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
42284 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			
							ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
							AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....: Torrejón de Ardoz								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS								1,5
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASES DE DATOS)								1
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)								1,5
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS								1



Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
42298 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....:	Alcalá de Henares							
Turno/Jornada:	TARDE							
				MERITOS				
				EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS				2
				EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS				1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO				1,5
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)				2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS				1,5

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
42301 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....:	Chinchón							
Turno/Jornada:	MAÑANA							
				MERITOS				
				EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS				2
				EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS				1,5
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO				1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)				1
				EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS)				1,5
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS				1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
42373 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Camarma de Esteruelas Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								2
EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS								3
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)								3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
42390 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Alcalá de Henares Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO								2
EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS								3
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS)								3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
42556 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Collado Villalba Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO <span style="float: right;">2</span> EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS <span style="float: right;">3</span> EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS) <span style="float: right;">3</span>								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
46892 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Getafe Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS <span style="float: right;">2</span> EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS <span style="float: right;">1</span> EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO <span style="float: right;">1,5</span> EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS) <span style="float: right;">2</span> EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS <span style="float: right;">1,5</span>								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
58763 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.529,24	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Alcobendas Turno/Jornada: TARDE								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 2 EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS 3 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS) 3								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
61149 JEFE DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	16	6.848,40	COMUNIDAD DE MADRID			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 1,5 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO Y BASE DE DATOS) 1 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO S.I.C.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS) 1,5 EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1								

**ANEXO**

Nº DE PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO EDUCATIVO
29018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. VALDEMORO.
41493	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PALOMERAS-VALLECAS. MADRID.
41497	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARDENAL CISNEROS. MADRID.
41507	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GREGORIO MARAÑÓN. MADRID.
41551	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 16	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FORTUNY. MADRID.
41554	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 16	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORTEGA Y GASSET. MADRID.
41555	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 16	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL DELIBES. MADRID.
41557	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 16	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ARTURO SORIA. MADRID.
41680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MADRID-JESÚS MAESTRO. MADRID
41689	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RAMIRO DE MAEZTU. MADRID.
41788	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CLARA DEL REY. MADRID.
41898	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL DELIBES. MADRID.
42062	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 16	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CLARA CAMPOAMOR. MÓSTOLES.
42134	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA. MÓSTOLES.
42187	ADMINISTRATIVO, NCD 14	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CLARA CAMPOAMOR. MÓSTOLES.
42284	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 16	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PALAS ATENEA. TORREJÓN DE ARDOZ.
42298	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 16	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. ALCALÁ DE HENARES.
42301	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 16	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM. CHINCHÓN.
42373	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA FEDERICO GARCÍA LORCA. CAMARMA DE ESTERUELAS.
42390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA GARCÍA LORCA. ALCALÁ DE HENARES.
42556	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JAIME FERRÁN. COLLADO VILLALBA.
46892	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 16	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA. GETAFE.
61149	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 16	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MANUEL FRAGA IRIBARNE. MADRID.
58763	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VIRGEN DE LA PAZ. ALCOBENDAS.

(03/39.546/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación e Investigación

- 17** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el curso escolar 2017-2018.*

El Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente, el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 9 que, cuando las listas que resulten de los procesos selectivos se agoten o se prevea que se van a agotar, la Consejería competente en materia de educación podrá convocar, con carácter extraordinario, procedimientos para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, que se ordenarán conforme al baremo establecido en el artículo 7.1 de dicho Acuerdo, con las adaptaciones correspondientes, previa consulta de la Mesa Sectorial.

A fin de contar con los candidatos suficientes en las listas de aspirantes a interinidad de las especialidades de los cuerpos docentes no universitarios que se relacionan en el Anexo I, con objeto de poder atender las posibles necesidades para el curso 2017-2018, se considera necesario convocar procedimiento para la elaboración de listas extraordinarias de estas especialidades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por artículo 11 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, esta Dirección General, previa consulta a la Mesa Sectorial.

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Objeto*

La presente resolución tiene por objeto dar cobertura a las posibles necesidades de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se relacionan en el Anexo I, que no se puedan cubrir por resultar insuficientes las listas de aspirantes a interinidad del curso escolar 2017-2018, en esas especialidades.

##### Segundo

###### *Requisitos de los aspirantes para formar parte de las listas extraordinarias*

2.1. Todos los participantes en este procedimiento deberán poseer los requisitos generales y específicos establecidos en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, así como los requisitos generales recogidos en la Base Segunda de la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idio-

mas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2017-2018, y además:

2.2. Para cada especialidad, los participantes deberán acreditar alguna de las titulaciones recogidas en el Anexo I de la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2017-2018.

2.3. Igualmente será requisito de participación en esta convocatoria, no ser funcionario docente de carrera.

2.4. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo indicado en apartado cuarto de la presente Resolución.

### **Tercero**

#### *Baremación de méritos y ordenación de los participantes en este procedimiento*

Los méritos que se tendrán en consideración y su correspondiente baremo son los que figuran en el Anexo II de esta resolución.

Los participantes admitidos serán ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 del Acuerdo de 10 de mayo de 2016 dentro de los límites de puntuación señalados en el citado artículo:

##### Apartado 1. Baremo de Méritos.

- Experiencia docente: la puntuación obtenida en el Apartado 1.2 del Anexo II se multiplicará por 0,45 puntos. Máximo 4,5 puntos.
- Formación académica: para la valoración de este apartado se aplicará el baremo de méritos de los procedimientos selectivos convocados por la Resolución de 6 de abril de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 6 de abril de 2016) utilizando la puntuación obtenida en el correspondiente apartado de formación académica. Esta puntuación se multiplicará por 0,1 puntos. Máximo 0,5 puntos.
- Otros méritos: para la valoración de este apartado se aplicará igualmente el baremo de méritos de los procedimientos selectivos, convocados por la Resolución de 6 de abril de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 6 de abril de 2016) utilizando la puntuación obtenida en el correspondiente apartado de otros méritos. Esta puntuación se multiplicará por 0,25. Máximo 0,5 puntos.

##### Apartado 2. Puntuaciones adicionales:

- Puntuación por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid, 1 punto. Se entenderá que han trabajado previamente en la Comunidad de Madrid, aquellos aspirantes que hayan tenido, al menos, un nombramiento de funcionario interino docente, de duración igual o superior a cinco meses y medio, en el mismo curso escolar en los últimos diez años.

Los desempates se dirimirán por la puntuación obtenida en cada uno de los puntos del Apartado 1 del baremo, por el orden en que aparecen en el Anexo II. De continuar el empate se dará prioridad a quienes tengan puntuación en el apartado 2.2 del Anexo II.

Si persistiera el empate, se ordenarán por la mayor puntuación en la nota media del expediente académico de la titulación por la que se participa en esta convocatoria.

### **Cuarto**

#### *Presentación de solicitudes y Documentación*

1. Las solicitudes de participación se cumplimentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), "Portal del ciudadano", donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder a través del portal personal + educación, siguiendo la siguiente secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), "Funcionarios docentes", "Interinos", "Secundaria, FP y RE", "Nuevas convocatorias".



Las presentaciones de las solicitudes cumplimentadas por medios electrónicos puede hacerse de forma telemática o imprimiéndolas para su presentación material conforme a las siguientes especificaciones.

- a. De forma telemática: la presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación e Investigación, o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”. Dicha información se encuentra en el portal “Personal + educación”, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Tramitación electrónica”.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración a recabar o consultar los datos contenidos en los documentos establecidos en la presente resolución. Se presumirá que dicha consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el 28.3 de la Ley 39/2015.

La opción “Aportación de documentos”, disponible en el apartado de “Tramitación electrónica”, de las fichas del Portal del Ciudadano, permite la aportación de documentos durante la tramitación del expediente en los plazos establecidos para ello, y en el apartado “Mis trámites”, en la opción “Situación de mis expedientes” se puede comprobar los documentos que se han anexado a la solicitud, si esta se ha presentado de forma telemática.

- b. Los participantes que no dispongan de certificado electrónico, una vez cumplimentada su solicitud, deberán imprimirla, firmar el documento de solicitud obtenido y presentarla preferentemente en alguno de estos lugares:
- En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación e Investigación, calle Santa Hortensia, 30, 28002 Madrid.
  - En el Registro General de la Consejería de Educación e Investigación, calle Gran Vía 20, 28013 Madrid.
  - En el Registro General de la Comunidad de Madrid, calle Gran Vía, 3, 28013 Madrid.
  - En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
    - Madrid Capital: calle Vitruvio, 2, 28006 Madrid.
    - Madrid Norte: avenida de Valencia, s/n, 28700 San Sebastián de los Reyes.
    - Madrid Sur: calle Maestro, 19, 28914 Leganés.
    - Madrid Este: calle Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares.
    - Madrid Oeste: calle Carretera de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba.
  - En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), a través de la secuencia [www.madrid.org/portalciudadano](http://www.madrid.org/portalciudadano), “Red de oficinas”, “Registro de solicitudes, escritos y documentos”, “Oficinas de Asistencia en Materia de Registro”.
  - En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos, antes de ser certificada.
  - Las solicitudes suscritas por los residentes en el extranjero podrán presentarse también en las representaciones diplomáticas o consulares españolas corres-

pondientes, quienes las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos, Área de Gestión del Personal Docente Interino, calle Santa Hortensia, 30, 28002 Madrid.

Con esta solicitud, los aspirantes aportarán la documentación justificativa de los méritos alegados, así como los documentos justificativos de que reúnen los requisitos de titulación exigidos para el desempeño del puesto al que participa. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados que se aporten durante el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido cumplimentada y generada a través de la aplicación informática puesta a disposición en la ruta especificada en este apartado.

En el caso de optar a más de una especialidad, deberá presentar tantas solicitudes, acompañado de la documentación justificativa de méritos, como número de especialidades a las que opte.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud por especialidad, solo será tenida en cuenta la última presentada.

## 2. Documentación.

- 2.1. Documentación acreditativa de la titulación exigida y la formación pedagógica.
- 2.2. Documentación justificativa de los méritos alegados. La Dirección General de Recursos Humanos podrá verificar, en su caso, la información aportada por el aspirante mediante la consulta de las titulaciones inscritas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, salvo en aquellos casos en que el aspirante haya indicado expresamente que no autoriza la verificación en la solicitud de participación.
- 2.3. Copia del DNI en el supuesto de no autorizar su consulta.
- 2.4. Si presenta la solicitud mediante representante:
  - Copia del DNI del representante en el supuesto de no autorizar su consulta.
  - Documento de otorgamiento de la representación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

- 2.5. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dado que los puestos objeto de la convocatoria implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el docente a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Podrán acreditarlo autorizando a la Dirección General de Recursos Humanos, en el apartado 4 de la solicitud de participación, a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales. Ello implica la consulta del DNI.

Todos los aspirantes que no autoricen a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales, deberán recabar directamente el certificado negativo expedido por el Ministerio de Justicia y presentarlo, junto con el resto de documentación, en la Dirección de Área Territorial correspondiente para formalizar el nombramiento.

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acom-

pañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

La autorización otorgada a la Administración para consultar el Registro Central de Delincuentes Sexuales se entiende para la comprobación de los datos en cualquier nombramiento en puestos docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid e incluye la consulta al Documento Nacional de Identidad.

### **Quinto**

#### *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria. Concluido dicho plazo, no se admitirán solicitudes ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados.

### **Sexto**

#### *Publicación provisional de admitidos y relación provisional de excluidos*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos de los participantes admitidos, por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos se procederá a la publicación de las puntuaciones provisionales obtenidas por dichos participantes así como la relación de excluidos, indicando la causa de exclusión.

Contra esta resolución podrán presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, en los mismos lugares relacionados en el apartado Cuarto de esta resolución, que se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, Área de Gestión del Personal Docente Interino.

### **Séptimo**

#### *Publicación de los listados definitivos*

Resueltas las alegaciones se procederá a publicar, por Resolución de esta Dirección General, los listados definitivos de los integrantes de las listas derivadas de este procedimiento, ordenados por puntuación, con las puntuaciones definitivas de cada aspirante en los distintos apartados del baremo, así como los listados definitivos de excluidos, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra dicha resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Octavo**

#### *Regulación de las listas*

La regulación de estas listas se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de 10 de mayo de 2016 y a la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2017-2018.

Para el llamamiento de los aspirantes integrantes de estas listas extraordinarias tanto, para las necesidades ordinarias como voluntarias, se respetará siempre el orden de prelación de sus componentes. Estos listados definitivos se añadirán a los existentes de la correspondiente especialidad y no tendrán efecto en tanto no se hayan agotado los anteriores. En ningún caso se alterará el orden establecido.

Las listas extraordinarias generadas por este procedimiento se prorrogarán para el curso escolar 2018-2019 salvo para aquellas especialidades que pudieran ser convocadas en algún proceso selectivo.

El haber sido nombrado para un puesto docente a través de una citación extraordinaria por haberse agotado las listas de aspirantes a interinidad de alguna de las especialidades incluidas en el Anexo I de esta resolución, no implica en ningún caso la inclusión en las listas extraordinarias generadas por este procedimiento si no se presenta la correspondiente solicitud de participación en el mismo.

Los aspirantes seleccionados en esta convocatoria no podrán acogerse durante el curso escolar 2017-2018 a la baja temporal de las listas, prevista en la Base Octava de la Resolución de 10 de mayo de 2017.

### **Noveno**

#### *Lugares de publicación*

Las publicaciones señaladas en los apartados anteriores se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle Gran Vía, 20 y calle Santa Hortensia, 30). Igualmente podrán consultarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero), en el portal “personal + educación” al que podrá accederse siguiendo la siguiente secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), “Interinos”, “Secundaria, FP y RE”, “Nuevas convocatorias”.

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los tabloneros de anuncios, sin que contengan datos relativos al documento nacional de identidad de los participantes.

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

### **Décimo**

#### *Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 27 de noviembre de 2017.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

**ANEXO I****ESPECIALIDADES CONVOCADAS****0590 - CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

010 – FRANCÉS.

012 – ALEMÁN.

**ANEXO II**  
**Convocatoria extraordinaria para el curso escolar 2017-2018.**

APARTADO 1- BAREMO DE MÉRITOS			
MÉRITOS		PUNTAJACIÓN PONDERADA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado 1.1 Nota obtenida en la prueba práctica. (no aplicable en esta convocatoria)</b>			
<b>APARTADO 1.2 EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.</b> (máximo 10 años)			
		<b>Máximo 4,5</b>	
<p><i>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</i>  <i>Se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados siguientes:</i></p>			Certificación acreditativa de los servicios docentes prestados, emitida por el órgano competente de la Administración Educativa, indicando cuerpo, especialidad y fechas de toma de posesión y ceses. Los servicios prestados en la Comunidad de Madrid serán certificados por las Direcciones de Área Territorial mediante la correspondiente hoja de servicios.  Certificación del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, en el que figure la categoría por la que ha sido contratado y haciendo constar la especialidad y duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia podrá justificarse, en defecto del certificado del Director del centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección mediante certificación expedida por dicho Servicio, de conformidad con los datos que existan en dicha unidad.
<p><b>1.2.1 Experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta, en centros públicos.</b>                      Por cada año.....                      Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior.</p>	1,000	Ponderación: Total puntos X 0,45	
<p><b>1.2.2 Experiencia docente en especialidades en distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.</b>                      Por cada año.....                      Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior</p>	0,800		
<p><b>1.2.3 Experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta, en otros centros.</b>                      Por cada año.....                      Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior.</p>	0,300		
<p><b>1.2.4 Experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta, en otros centros.</b>                      Por cada año.....                      Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior.</p>	0,200		
<p><i>* Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar, sólo podrán ser valorados por uno solo de los apartados anteriores.</i>  <i>* Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</i>  <i>* Los servicios docentes prestados en Universidades españolas y centros adscritos a las mismas, serán justificados mediante certificado expedido por la Administración académica o administrativa a quien corresponda esta competencia, acompañado de certificado de vida laboral.</i>  <i>* Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados por los Administraciones Educativas de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter del centro: público o privado y el nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción oficial al castellano, sin perjuicio de que por la Dirección General de Recursos Humanos puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.</i>  <i>* La hoja de servicios podrá solicitarse en las Direcciones de Área Territoriales o a través de la Dirección del centro, a cuyo efecto se habilitará un procedimiento informático para la expedición de las mismas, siempre que no suponga modificación alguna de los datos que obran en dicha certificación. El Director, con su firma, certificará que dicha hoja de servicios ha sido emitida a través del procedimiento anteriormente descrito. Cualquier modificación en la citada hoja de servicios será tramitada en la Dirección de Área Territorial correspondiente.</i></p>			



<b>APARTADO. 1.3- FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>												
<p><b>1.3.1 Expediente académico en el título alegado:</b>  <i>Se valorará la nota media del expediente académico del título siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título de grado correspondiente para los cuerpos docentes del subgrupo A1, o Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de grado equivalente para cuerpos docentes del subgrupo A)</i></p> <p><b>NOTA DEL EXPEDIENTE</b></p> <table border="0"> <tr> <td><u>Escala de 0 a 10</u></td> <td><u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u></td> </tr> <tr> <td>Desde 6,00 hasta 7,5</td> <td>Desde 1,25 a 2.....</td> </tr> <tr> <td>Desde 7,51 hasta 10</td> <td>Desde 2,01 a 4.....</td> </tr> </table>	<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u>	Desde 6,00 hasta 7,5	Desde 1,25 a 2.....	Desde 7,51 hasta 10	Desde 2,01 a 4.....	<p><b>Ponderación:</b>  <b>Total puntos X</b>  <b>0,1</b></p>		Certificación académica personal, original o fotocopia, en la que consten la nota media del expediente, así como las puntuaciones obtenidas en todas y cada uno de las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado				
<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u>												
Desde 6,00 hasta 7,5	Desde 1,25 a 2.....												
Desde 7,51 hasta 10	Desde 2,01 a 4.....												
<p><i>Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:</i></p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"><u>Escala de 0 a 10</u></td> <td style="text-align: center;"><u>Escala de 0 a 4 ( créditos)</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Aprobado: 5 puntos</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Aprobado: 1</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Notable: 7 puntos</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Notable: 2</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Sobresaliente: 9 puntos</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Sobresaliente: 3</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Matrícula de Honor:10 puntos</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Matrícula de Honor: 4</i></td> </tr> </table> <p><i>Las calificaciones que contengan la expresión literal de “bien” se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de “apto” y “convalidadas”, a 5 puntos (o 1), salvo que en el caso de las “convalidadas” se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.</i></p> <p><i>En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.</i></p>				<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 ( créditos)</u>	<i>Aprobado: 5 puntos</i>	<i>Aprobado: 1</i>	<i>Notable: 7 puntos</i>	<i>Notable: 2</i>	<i>Sobresaliente: 9 puntos</i>	<i>Sobresaliente: 3</i>	<i>Matrícula de Honor:10 puntos</i>	<i>Matrícula de Honor: 4</i>
<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 ( créditos)</u>												
<i>Aprobado: 5 puntos</i>	<i>Aprobado: 1</i>												
<i>Notable: 7 puntos</i>	<i>Notable: 2</i>												
<i>Sobresaliente: 9 puntos</i>	<i>Sobresaliente: 3</i>												
<i>Matrícula de Honor:10 puntos</i>	<i>Matrícula de Honor: 4</i>												
<p><b>1.3.2 Postgrados, doctorado y premios extraordinarios:</b></p> <p>1.3.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D.778/1998, de 30 de abril, BOE de 1 de mayo), el Título Oficial de Máster, expedido según Real Decreto1393/2007, de 29 de octubre,( BOE del 30), la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no se haya alegado para acreditar la titulación exigida para participar en esta convocatoria.....</p> <p>1.3.2.2 Por poseer el título de Doctor siempre que no haya sido alegado para el ingreso.....</p> <p>1.3.2.3.Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p><b>1,000</b></p> <p><b>1,000</b></p> <p><b>0,500</b></p>		Certificación académica o fotocopia del título correspondiente.  Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).  Documento justificativo.										
<p><b>1.3.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial.</b>  <b>Por este apartado no se valorará el título alegado para participar en esta convocatoria</b></p> <p>1.3.3.1 Titulaciones de primer ciclo:                  Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p><b>* No se valorarán, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</b></p>	<p><b>1,000</b></p>	<p><b>Ponderación:</b>  <b>Total puntos X</b>  <b>0,1</b></p>	Las titulaciones que vengán consignadas en la parte posterior de otra titulación anterior mediante diligencia, necesitarán aportar, para su valoración, la correspondiente certificación académica oficial. Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.										

1.3.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes..... <i>* No se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</i>	1,000		Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
1.3.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional Específica: <i>* Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, en el caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</i>		Ponderación: Total puntos X 0,1	Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que se posea.  En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del <b>título de Bachiller</b> o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.
1.3.4.1 Por cada título de Música y Danza, Grado Medio.....	0,500		
1.3.4.2 Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.....	0,500		
1.3.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.....	0,200		
1.3.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.....	0,200		
1.3.4.5 Por cada título de Técnico Deportivo Superior	0,200		
<b>APARTADO 1.4 OTROS MÉRITOS</b>		<b>Máximo 0,5 puntos</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
1.4.1 Por cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las Administraciones Educativas o Universidades para la formación del profesorado. Se puntuará por cada crédito de diez horas	0,050	Ponderación: Total puntos X 0.25	Certificado en el que conste el número de horas de duración o el número de créditos, las fechas exactas de inicio y fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa o Institución que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones Educativas o Universidades.
1.4.2 Por participar en cursos o actividades de formación en calidad de director, coordinador, ponente o profesor en las actividades enumeradas en el apartado anterior en el ámbito de las Administraciones educativas. Se puntuará por cada crédito de diez horas	0,070		
1.4.3 Dominio de Idiomas Extranjeros..... Por el nivel C1 o Superior..... Otros certificados de nivel equivalente al B2..... Para los idiomas inglés, francés y alemán puntuarán solo los certificados que se relacionan en las notas 3.3.1 y 3.3.2 del Anexo V de la Resolución de 6 de abril de 2016 (procedimientos selectivos) (1). Se valorarán los certificados oficiales de conocimiento de una lengua extranjera, que acrediten un nivel de conocimiento de idiomas, expedidos por centros oficiales, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	1,000 0,500		
1.4.4 Premio extraordinario fin de carrera	1,000		Documento justificativo

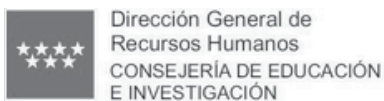


<b>APARTADO 2 – PUNTUACIONES ADICIONALES</b>	
<b>Apartado 2.1 - Puntuación por buenos resultados en prueba práctica (no aplicable en esta convocatoria)</b>	
<b>Apartado 2.2 – Puntuación por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid</b>	
Tener al menos un nombramiento de funcionario interino docente no universitario en la Comunidad de Madrid de duración igual o superior a cinco meses y medio en un mismo curso escolar en los últimos diez años.	<b>1 punto</b>

<b>(1) CERTIFICADOS DE IDIOMAS VÁLIDOS</b>	
<b>331</b>	Se tendrán en cuenta los siguientes certificados: - <b>IDIOMA INGLÉS:</b> Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE), Cambridge Certificate in Advanced English (CAE), Certificados ISE III e ISE IV del Trinity College de Londres, <b>TOEFL iBT</b> , cuyas puntuaciones mínimas en cada uno de los apartados por destreza sean las siguientes: Listening (26), Reading (28), Speaking (28), Writing (28). Puntuación total mayor o igual a 110, <b>IELTS</b> , cuya puntuación total sea igual o mayor que 7, <b>TOIEC</b> , puntuación mínima por destreza en cada uno de los apartados: Listening (490), Reading (455), Speaking (200), Writing (200). Puntuación total mayor o igual a 1345. <b>BULATS, BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE.</b> Puntuación total a partir de 89. Certificados de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.  - <b>IDIOMA FRANCÉS:</b> Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF) C1 o C2, Test de Connaissance du Français (TCF) C1 o C2; Certificados de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.  - <b>IDIOMA ALEMÁN:</b> Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS); Goethe-Zertifikat C1, C2; Certificados de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.
<b>332</b>	Se tendrán en cuenta los siguientes certificados: - <b>IDIOMA INGLÉS:</b> Cambridge First Certificate in English (CFE); Certificados ISE II de Trinity College de Londres ;TOEFL iBT: puntuación a partir de 87; TOEFL- pBT: puntuación total a partir de 567; TOEFL- cBT: Puntuación total a partir de 220; APTIS for Teachers de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2; IELTS: puntuación total a partir de 6 ; TOIEC: Puntuación total mayor o igual a 1095; BULATS: Puntuación total a partir de 74. - <b>IDIOMA FRANCÉS:</b> Diplôme d'études en Langue Française (DEL F second degré o B2) - <b>IDIOMA ALEMÁN:</b> Goethe-Zertifikat (B2).

**N O T A**

Según lo establecido en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, las fotocopias no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.


**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018**
**1. Datos de la convocatoria**

Cuerpo		Código	0	5	9	0
Especialidad		Código				

**2. Datos del interesado**

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Fecha de nacimiento	.... / .... / .....	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer	
Domicilio			
Localidad	Provincia		CP
Correo electrónico	Teléfono fijo		Teléfono móvil

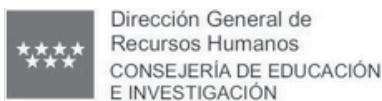
**3. Datos del representante**

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Domicilio			
Localidad	Provincia		CP
Correo electrónico	Teléfono fijo		Teléfono móvil

**4. Documentación**

Tipo de documento	Se aporta
Documentación justificativa de los requisitos de titulación:	<input type="checkbox"/>
Otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
<b>- Documentación justificativa de los méritos alegados:</b>	
Experiencia docente en centros públicos	<input type="checkbox"/>
Experiencia docente en otros centros	<input type="checkbox"/>
Expediente académico	<input type="checkbox"/>
Postgrado, doctorado y premios extraordinarios	<input type="checkbox"/>
Otras titulaciones universitarias	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de Régimen especial y FP	<input type="checkbox"/>
Otra formación de Administraciones educativas, Universidades o Instituciones con convenios de colaboración (apartado 1.4.1 y 1.4.2 del baremo)	<input type="checkbox"/>
Dominio de idiomas extranjeros	<input type="checkbox"/>
Premio extraordinario fin de carrera	<input type="checkbox"/>

La Comunidad de Madrid podrá verificar por medios electrónicos en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las titulaciones aportadas. De no autorizar la verificación marque la casilla.	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------



## Comunidad de Madrid

<b>La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta. (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y apporto el documento</b>
DNI del solicitante	<input type="checkbox"/>
DNI del representante	<input type="checkbox"/>

(\*)En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales

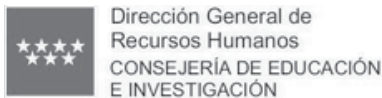
Sí autorizo consulta (incluye consulta del DNI).	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. <b>El interesado deberá aportar el certificado negativo al formalizar el nombramiento, de conformidad con el apartado cuarto de la convocatoria.</b>	<input type="radio"/>

### Datos del interesado necesarios para su consulta

<i>País de nacimiento</i>		<i>Nacionalidad</i>	
<i>Comunidad Autónoma de nacimiento</i>		<i>Provincia de nacimiento</i>	
<i>Municipio de nacimiento</i>			
<i>Nombre del padre</i>		<i>Nombre de la madre</i>	

### 5.- Resumen de los méritos aportados

	<b>Años</b>	<b>Meses</b>
<b>1.2 Experiencia docente previa</b>		
1.2.1 Experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos		
1.2.2 Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos		
1.2.3 Experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros		
1.2.4 Experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros		
<b>1.3 Formación Académica</b>		
1.3.1 Nota media del expediente académico		
1.3.2 Postgrado, Doctorado y Premios extraordinarios		
1.3.2.1 Certificado E Avanzados RD778/1998, Título Oficial de Máster RD 56/2005 y RD 1393/2007		<input type="checkbox"/>
1.3.2.2 Título de Doctor		<input type="checkbox"/>
1.3.2.3 Premio Extraordinario en el doctorado		<input type="checkbox"/>
1.3.3 Otras titulaciones universitarias		
1.3.3.1 Nº de titulaciones de primer ciclo		
1.3.3.2 Nº de titulaciones de segundo ciclo		
1.3.4 Titulaciones de régimen especial y FP		
1.3.4.1 Nº de Títulos Profesionales de Música o Danza		
1.3.4.2 Nº de Certificados de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas		
1.3.4.3 Nº de Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño		
1.3.4.4 Nº de Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional		
1.3.4.5 Nº de Títulos de Técnico Superior Deportivo		
<b>1.4 Otros méritos</b>		
1.4.1 Horas cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros		
1.4.2 Cursos o actividades de formación en calidad de director, coordinador, ponente o profesor		
1.4.3 Dominio de idiomas extranjeros		
Nivel C1 o superior		<input type="checkbox"/>
Nivel B2		<input type="checkbox"/>
1.4.4 Premio extraordinario de fin de carrera		<input type="checkbox"/>

**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

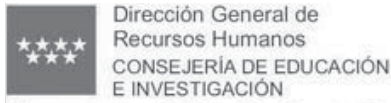
El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a..... de..... de 20 .....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden vigente. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Área de Gestión del Personal Docente Interino Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.
---------------------	---

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ALEGACIONES A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, EN LA LISTA DE ASPIRANTES A INTERINIDAD PARA CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS. Curso 2017-2018**

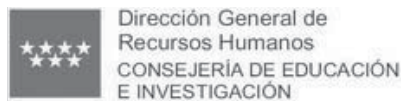
**1. Datos del interesado**

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Cuerpo		Especialidad	
Domicilio		Localidad	
Provincia		CP	
Teléfono móvil		Teléfono fijo	
		Correo electrónico	

**2. Datos del representante**

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Domicilio			
Localidad		Provincia	
		CP	
Correo electrónico		Teléfono fijo	
		Teléfono móvil	

**3. Expone****4. Solicita****5. Documentación, en su caso, que se adjunta**


**Comunidad de Madrid**
**6. Documentación requerida a la figura del representante**

TIPO DE DOCUMENTO	
Otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y apporto el documento</b>
DNI del Representante	<input type="checkbox"/>

(\*)En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. <input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... , a ..... de ..... de 20 .....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden vigente. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	<b>Área de Gestión del Personal Docente Interino</b> <b>Dirección General de Recursos Humanos.</b> <b>Consejería de Educación e Investigación</b>
---------------------	---



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación e Investigación

- 18** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso escolar 2017-2018.*

El Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente, el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, establece en su Artículo 9 que, cuando las listas que resulten de los procesos selectivos se agoten o se prevea que se van a agotar, la Consejería competente en materia de educación podrá convocar, con carácter extraordinario, procedimientos para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, que se ordenarán conforme al baremo establecido en el artículo 7.1 de dicho Acuerdo, con las adaptaciones correspondientes, previa consulta de la Mesa Sectorial.

A fin de contar con los candidatos suficientes en las listas de aspirantes a interinidad de las especialidades de los cuerpos docentes no universitarios que se relacionan en el Anexo I, con objeto de poder atender las posibles necesidades para el curso 2017-2018, se considera necesario convocar procedimiento para la elaboración de listas extraordinarias de estas especialidades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por artículo 11 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, esta Dirección General, previa consulta a la Mesa Sectorial.

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Objeto*

La presente resolución tiene por objeto dar cobertura a las posibles necesidades de las especialidades de los Cuerpos docentes no universitarios que se relacionan en el Anexo I, que no se puedan cubrir por resultar insuficientes las listas de aspirantes a interinidad del curso escolar 2017-2018, en esas especialidades.

##### Segundo

###### *Requisitos de los aspirantes para formar parte de las listas extraordinarias*

2.1. Todos los participantes en este procedimiento deberán poseer los requisitos generales y específicos establecidos en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, así como los requisitos generales recogidos en la Base Segunda de la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idio-



mas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2017-2018, y además:

2.2. Para cada especialidad, los participantes deberán acreditar alguna de las titulaciones recogidas en el Anexo I de la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2017-2018.

2.3. Igualmente será requisito de participación en esta convocatoria, no ser funcionario docente de carrera.

2.4. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo indicado en apartado cuarto de la presente Resolución.

### **Tercero**

#### *Prueba práctica*

Los participantes deberán realizar una prueba relacionada con el temario de las especialidades, que será valorada entre 0 y 10 puntos. Quienes no se presenten a la prueba serán excluidos del procedimiento. El contenido, fecha y lugar de realización de las pruebas serán publicados con suficiente antelación.

Antes de la realización de la prueba práctica, se publicarán los listados de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión.

Todos los participantes que en los listados figuren como excluidos por no cumplir los requisitos de participación o habiendo presentado solicitud en plazo no aparezcan en los listados, podrán realizar la prueba de forma condicionada a que demuestren reunir los requisitos exigidos.

### **Cuarto**

#### *Bareación de méritos y ordenación de los participantes en este procedimiento*

Los méritos que se tendrán en consideración y su correspondiente baremo son los que figuran en el Anexo II de esta resolución.

Los participantes admitidos serán ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 del Acuerdo de 10 de mayo de 2016 dentro de los límites de puntuación señalados en el citado artículo:

#### Apartado 1. Baremo de Méritos.

- Nota de la prueba práctica: la nota obtenida en la prueba práctica multiplicará por 0,45. Máximo 4,5 puntos.
- Experiencia docente: la puntuación obtenida en el Apartado 1.2 del Anexo II se multiplicará por 0,45 puntos. Máximo 4,5 puntos.
- Formación académica: para la valoración de este apartado se aplicará el baremo de méritos de los procedimientos selectivos convocados por la Resolución de 6 de abril de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 6 de abril de 2016) utilizando la puntuación obtenida en el correspondiente apartado de formación académica. Esta puntuación se multiplicará por 0,1 puntos. Máximo 0,5 puntos.
- Otros méritos: para la valoración de este apartado se aplicará igualmente el baremo de méritos de los procedimientos selectivos, convocados por la Resolución de 6 de abril de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 6 de abril de 2016) utilizando la puntuación obtenida en el correspondiente apartado de otros méritos. Esta puntuación se multiplicará por 0,25. Máximo 0,5 puntos.

#### Apartado 2. Puntuaciones adicionales:

- Puntuación por resultados de la prueba práctica, hasta 2 puntos conforme al apartado 2.1 del Anexo II.
- Puntuación por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid, 1 punto. Se entenderá que han trabajado previamente en la Comunidad de Madrid, aquellos aspirantes que hayan tenido, al menos, un nombramiento de funcionario interino docente, de duración igual o superior a cinco meses y medio, en el mismo curso escolar en los últimos diez años.



Los desempates se dirimirán por la puntuación obtenida en cada uno de los puntos del Apartado 1 del baremo, por el orden en que aparecen en el Anexo II. De continuar el empate se dará prioridad a quienes tengan puntuación en el apartado 2.2 del Anexo II.

Si persistiera el empate, se ordenarán por la mayor puntuación en la nota media del expediente académico de la titulación por la que se participa en esta convocatoria.

### Quinto

#### *Presentación de solicitudes y Documentación*

1. Las solicitudes de participación se cumplimentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), “Portal del ciudadano”, donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder a través del portal personal + educación, siguiendo la siguiente secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Secundaria, FP y RE”, “Nuevas convocatorias”.

Las presentaciones de las solicitudes cumplimentadas por medios electrónicos puede hacerse de forma telemática o imprimiéndolas para su presentación material conforme a las siguientes especificaciones.

- a. De forma telemática: la presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación e Investigación, o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”. Dicha información se encuentra en el portal “Personal + educación”, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Tramitación electrónica”.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración a recabar o consultar los datos contenidos en los documentos establecidos en la presente resolución. Se presumirá que dicha consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el 28.3 de la Ley 39/2015.

La opción “Aportación de documentos”, disponible en el apartado de “Tramitación electrónica”, de las fichas del Portal del Ciudadano, permite la aportación de documentos durante la tramitación del expediente en los plazos establecidos para ello, y en el apartado “Mis trámites”, en la opción “Situación de mis expedientes” se puede comprobar los documentos que se han anexado a la solicitud, si esta se ha presentado de forma telemática.

- b. Los participantes que no dispongan de certificado electrónico, una vez cumplimentada su solicitud, deberán imprimirla, firmar el documento de solicitud obtenido y presentarla preferentemente en alguno de estos lugares:
- En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación e Investigación, calle Santa Hortensia, 30, 28002 Madrid.
  - En el Registro General de la Consejería de Educación e Investigación, calle Gran Vía 20, 28013 Madrid.
  - En el Registro General de la Comunidad de Madrid, calle Gran Vía, 3, 28013 Madrid.
  - En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
    - Madrid Capital: calle Vitruvio, 2, 28006 Madrid.
    - Madrid Norte: avenida de Valencia, s/n, 28700 San Sebastián de los Reyes.
    - Madrid Sur: calle Maestro, 19, 28914 Leganés.
    - Madrid Este: calle Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares.
    - Madrid Oeste: calle Carretera de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba.

- En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la, Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), a través de la secuencia [www.madrid.org/portalcidudadano](http://www.madrid.org/portalcidudadano), “Red de oficinas”, “Registro de solicitudes, escritos y documentos”, “Oficinas de Asistencia en Materia de Registro”.
- En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos, antes de ser certificada.
- Las solicitudes suscritas por los residentes en el extranjero podrán presentarse también en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos, Área de Gestión del Personal Docente Interino, calle Santa Hortensia, 30, 28002 Madrid.

Con esta solicitud, los aspirantes aportarán la documentación justificativa de los méritos alegados, así como los documentos justificativos de que reúnen los requisitos de titulación exigidos para el desempeño del puesto al que participa. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados que se aporten durante el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido cumplimentada y generada a través de la aplicación informática puesta a disposición en la ruta especificada en este apartado.

En el caso de optar a más de una especialidad, deberá presentar tantas solicitudes, acompañado de la documentación justificativa de méritos, como número de especialidades a las que opte.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud por especialidad, solo será tenida en cuenta la última presentada.

## 2. Documentación.

- 2.1. Documentación acreditativa de la titulación exigida y la formación pedagógica.
- 2.2. Documentación justificativa de los méritos alegados. La Dirección General de Recursos Humanos podrá verificar, en su caso, la información aportada por el aspirante mediante la consulta de las titulaciones inscritas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, salvo en aquellos casos en que el aspirante haya indicado expresamente que no autoriza la verificación en la solicitud de participación.
- 2.3. Copia del DNI en el supuesto de no autorizar su consulta.
- 2.4. Si presenta la solicitud mediante representante:
  - Copia del DNI del representante en el supuesto de no autorizar su consulta.
  - Documento de otorgamiento de la representación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

## 2.5. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Dado que los puestos objeto de la convocatoria implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el docente a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Podrán acreditarlo autorizando a la Dirección General de Recursos Humanos, en el apartado 4 de la solicitud de participación, a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales. Ello implica la consulta del DNI.

Todos los aspirantes que no autoricen a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales, deberán recabar directamente el certificado negativo expedido por el Ministerio de Justicia y presentarlo, junto con el resto de documentación, en la Dirección de Área Territorial correspondiente para formalizar el nombramiento.

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

La autorización otorgada a la Administración para consultar el Registro Central de Delincuentes Sexuales se entiende para la comprobación de los datos en cualquier nombramiento en puestos docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid e incluye la consulta al Documento Nacional de Identidad.

## **Sexto**

### *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria. Concluido dicho plazo, no se admitirán solicitudes ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados.

## **Séptimo**

### *Publicación provisional de admitidos y relación provisional de excluidos*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos procederá a la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. Dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, los interesados podrán presentar escrito de alegaciones en los mismos lugares relacionados en el apartado Quinto de esta resolución, que se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos, Área de Gestión del Personal Docente Interino.

Realizada la prueba y baremados los méritos de los aspirantes admitidos, por Resolución de esta Dirección General se publicarán las puntuaciones provisionales, con la nota de la prueba y la puntuación del baremo, obtenidas por dichos participantes.

Contra esta última resolución podrán presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, en los mismos lugares relacionados en el apartado Quinto de esta resolución, que se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, Área de Gestión del Personal Docente Interino.

## **Octavo**

### *Publicación de los listados definitivos*

Resueltas las alegaciones se procederá a publicar, por Resolución de esta Dirección General, los listados definitivos de los integrantes de las listas derivadas de este procedimiento, ordenados por puntuación, con las puntuaciones definitivas de cada aspirante en los distintos apartados del baremo, así como los listados definitivos de excluidos, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra dicha resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Noveno**

#### *Regulación de las listas*

La regulación de estas listas se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de 10 de mayo de 2016 y a la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2017-2018.

Para el llamamiento de los aspirantes integrantes de estas listas extraordinarias tanto, para las necesidades ordinarias como voluntarias, se respetará siempre el orden de prelación de sus componentes. Estos listados definitivos se añadirán a los existentes de la correspondiente especialidad y no tendrán efecto en tanto no se hayan agotado los anteriores. En ningún caso se alterará el orden establecido.

Las listas extraordinarias generadas por este procedimiento se prorrogarán para el curso escolar 2018-2019 salvo para aquellas especialidades que pudieran ser convocadas en algún proceso selectivo.

El haber sido nombrado para un puesto docente a través de una citación extraordinaria por haberse agotado las listas de aspirantes a interinidad de alguna de las especialidades incluidas en el Anexo I de esta resolución, no implica en ningún caso la inclusión en las listas extraordinarias generadas por este procedimiento si no se presenta la correspondiente solicitud de participación en el mismo.

Los aspirantes seleccionados en esta convocatoria no podrán acogerse durante el curso escolar 2017-2018 a la baja temporal de las listas, prevista en la Base Octava de la Resolución de 10 de mayo de 2017.

### **Décimo**

#### *Lugares de publicación*

Las publicaciones señaladas en los apartados anteriores se expondrán en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle Gran Vía, 20 y calle Santa Hortensia, 30). Igualmente podrán consultarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero), en el portal “personal + educación” al que podrá accederse siguiendo la siguiente secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), la siguiente secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), “Interinos”, “Secundaria, FP y RE”, “Nuevas convocatorias”.

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los tablones de anuncios, sin que contengan datos relativos al documento nacional de identidad de los participantes.

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

### **Undécimo**

#### *Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 28 de noviembre de 2017.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

## ANEXO I

**ESPECIALIDADES CONVOCADAS****0591 - CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

- 204 – FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE.
- 205 – INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS.
- 209 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
- 218 – PELUQUERÍA.
- 226 – SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.
- 229 – TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO.

Temarios de las especialidades convocadas: BOE de 13 de febrero de 1996.

**ANEXO II**
**Convocatoria extraordinaria para el curso escolar 2017-2018.**

APARTADO 1- PUNTUACIONES POR NOTA EN LA PRUEBA PRÁCTICA Y BAREMO DE MÉRITOS			
MÉRITOS		PUNTUACIÓN PONDERADA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado 1.1 Nota obtenida en la prueba práctica.</b>		Total puntos X 0,45	
<b>APARTADO 1.2 EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.</b> (máximo 10 años)		Máximo 4,5	
<p><i>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</i></p> <p><i>Se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados siguientes:</i></p> <p><b>1.2.1 Experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta, en centros públicos.</b>                      Por cada año.....                      Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior.</p>	1,000	<b>Ponderación: Total puntos X 0,45</b>	Certificación acreditativa de los servicios docentes prestados, emitida por el órgano competente de la Administración Educativa, indicando cuerpo, especialidad y fechas de toma de posesión y ceses. Los servicios prestados en la Comunidad de Madrid serán certificados por las Direcciones de Área Territorial mediante la correspondiente hoja de servicios.
<p><b>1.2.2 Experiencia docente en especialidades en distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.</b>                      Por cada año .....                      Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior</p>	0,800		
<p><b>1.2.3 Experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta, en otros centros.</b>                      Por cada año.....                      Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior.</p>	0,300		
<p><b>1.2.4 Experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta, en otros centros.</b>                      Por cada año.....                      Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior.</p>	0,200		
<p><i>* Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar, sólo podrán ser valorados por uno solo de los apartados anteriores.</i></p> <p><i>* Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</i></p> <p><i>* Los servicios docentes prestados en Universidades españolas y centros adscritos a las mismas, serán justificados mediante certificado expedido por la Administración académica o administrativa a quien corresponda esta competencia, acompañado de certificado de vida laboral.</i></p> <p><i>* Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados por los Administraciones Educativas de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter del centro: público o privado y el nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción oficial al castellano, sin perjuicio de que por la Dirección General de Recursos Humanos puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.</i></p> <p><i>* La hoja de servicios podrá solicitarse en las Direcciones de Área Territoriales o a través de la Dirección del centro, a cuyo efecto se habilitará un procedimiento informático para la expedición de las mismas, siempre que no suponga modificación alguna de los datos que obran en dicha certificación. El Director, con su firma, certificará que dicha hoja de servicios ha sido emitida a través del procedimiento anteriormente descrito. Cualquier modificación en la citada hoja de servicios será tramitada en la Dirección de Área Territorial correspondiente.</i></p>			



<b>APARTADO. 1.3- FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>				
<p><b>1.3.1 Expediente académico en el título alegado:</b></p> <p><i>Se valorará la nota media del expediente académico del título siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, del modo que a continuación se indica:</i></p> <p><u>NOTA DEL EXPEDIENTE</u></p> <p><u>Escala de 0 a 10</u>    <u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u></p> <p>Desde 6,00 hasta 7,5    Desde 1,25 a 2.....</p> <p>Desde 7,51 hasta 10    Desde 2,01 a 4.....</p>	<p><b>1,000</b></p> <p><b>1,500</b></p>	<p><b>Ponderación:</b></p> <p><b>Total puntos X</b></p> <p><b>0,1</b></p>	<p>Certificación académica personal, original o fotocopia, en la que consten la nota media del expediente, así como las puntuaciones obtenidas en todas y cada uno de las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado</p>		
<p><i>Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%; border: none;"> <p><u>Escala de 0 a 10</u></p> <p><b>Aprobado: 5 puntos</b></p> <p><b>Notable: 7 puntos</b></p> <p><b>Sobresaliente: 9 puntos</b></p> <p><b>Matrícula de Honor: 10 puntos</b></p> </td> <td style="text-align: center; width: 50%; border: none;"> <p><u>Escala de 0 a 4 (créditos)</u></p> <p><b>Aprobado: 1</b></p> <p><b>Notable: 2</b></p> <p><b>Sobresaliente: 3</b></p> <p><b>Matrícula de Honor: 4</b></p> </td> </tr> </table> <p><i>Las calificaciones que contengan la expresión literal de "bien" se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de "apto" y "convalidadas", a 5 puntos (o 1), salvo que en el caso de las "convalidadas" se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.</i></p> <p><i>En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.</i></p>				<p><u>Escala de 0 a 10</u></p> <p><b>Aprobado: 5 puntos</b></p> <p><b>Notable: 7 puntos</b></p> <p><b>Sobresaliente: 9 puntos</b></p> <p><b>Matrícula de Honor: 10 puntos</b></p>	<p><u>Escala de 0 a 4 (créditos)</u></p> <p><b>Aprobado: 1</b></p> <p><b>Notable: 2</b></p> <p><b>Sobresaliente: 3</b></p> <p><b>Matrícula de Honor: 4</b></p>
<p><u>Escala de 0 a 10</u></p> <p><b>Aprobado: 5 puntos</b></p> <p><b>Notable: 7 puntos</b></p> <p><b>Sobresaliente: 9 puntos</b></p> <p><b>Matrícula de Honor: 10 puntos</b></p>	<p><u>Escala de 0 a 4 (créditos)</u></p> <p><b>Aprobado: 1</b></p> <p><b>Notable: 2</b></p> <p><b>Sobresaliente: 3</b></p> <p><b>Matrícula de Honor: 4</b></p>				
<p><b>1.3.2 Postgrados, doctorado y premios extraordinarios:</b></p> <p>1.3.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D.778/1998, de 30 de abril, BOE de 1 de mayo), el Título Oficial de Máster, expedido según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (BOE del 30), la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.....</p> <p>1.3.2.2 Por poseer el título de Doctor siempre que no haya sido alegado para el ingreso.....</p> <p>1.3.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p><b>1,000</b></p> <p><b>1,000</b></p> <p><b>0,500</b></p>		<p>Certificación académica o fotocopia del título correspondiente.</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>Documento justificativo.</p>		
<p><b>1.3.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial.</b></p> <p><b>Por este apartado no se valorará el título alegado para participar en esta convocatoria</b></p> <p>1.3.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p><i>* No se valorarán, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</i></p>	<p><b>1,000</b></p>	<p><b>Ponderación:</b></p> <p><b>Total puntos X</b></p> <p><b>0,1</b></p>	<p>Las titulaciones que vengan consignadas en la parte posterior de otra titulación anterior mediante diligencia, necesitarán aportar, para su valoración, la correspondiente certificación académica oficial.</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>		

1.3.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes..... <i>* No se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</i>	1,000		Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
1.3.3.5 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional Específica: <i>* Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, en el caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</i> Por cada título de Música y Danza, Grado Medio..... Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas..... Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional Por cada título de Técnico Deportivo Superior .....	0,500  0,500 0,200 0,200 0,200	Ponderación: Total puntos X 0,1	Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que se posea.  En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del <b>título de Bachiller</b> o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.
<b>APARTADO 1.4 OTROS MERITOS</b>	Máximo 0,5 puntos		<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
1.4.1 Por cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las Administraciones Educativas o Universidades para la formación del profesorado.  Se puntuará por cada crédito de diez horas  1.4.2 Por participar en cursos o actividades de formación en calidad de director, coordinador, ponente o profesor en las actividades enumeradas en el apartado anterior en el ámbito de las administraciones educativas.  Se puntuará por cada crédito de diez horas	0,050  0,070	Ponderación: Total puntos X 0.25	Certificado en el que conste el número de horas de duración o el número de créditos, las fechas exactas de inicio y fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa o Institución que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones Educativas o Universidades.
1.4.3 Dominio de Idiomas Extranjeros..... Por el nivel C1 o Superior..... Otros certificados de nivel equivalente al B2..... Para los idiomas: Inglés, Francés y alemán puntuarán solo los certificados que se relacionan en la notas 3.3.1 y 3.3.2 del Anexo V de la Resolución de 6 de abril de 2016 (procedimientos selectivos). Se valorarán los certificados oficiales de conocimiento de una lengua extranjera, que acrediten un nivel de conocimiento de idiomas, expedidos por centros oficiales, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	1,000 0,500		Título correspondiente con el certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera calificado por el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER).
1.4.4 Por premio extraordinario fin de carrera	1,000		Documento justificativo

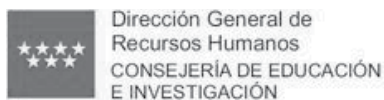


<b>APARTADO 2 – PUNTUACIONES ADICIONALES</b>	
<b>Apartado 2.1 - Puntuación por buenos resultados en prueba práctica</b>	
2.1.1. Por la nota obtenida en la prueba práctica	
- Si la nota fuera igual o superior a 5 e inferior a 6.	<b>0,5 puntos</b>
- Si la nota fuera igual o superior a 6 e inferior a 7,5.	<b>1 punto</b>
- Si la nota fuera igual o superior a 7,5 e inferior a 9.	<b>1,5 puntos</b>
- Si la nota fuera igual o superior 9.	<b>2 puntos</b>
2.1.1. Por haber aprobado la prueba práctica	<b>1 puntos</b>
<b>Apartado 2.2 – Puntuación por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid</b>	
Tener al menos un nombramiento de funcionario interino docente no universitario en la Comunidad de Madrid de duración igual o superior a cinco meses y medio en un mismo curso escolar en los últimos diez años.	<b>1 punto</b>

<b>(1) CERTIFICADOS DE IDIOMAS VÁLIDOS</b>	
<b>331</b>	<p>Se tendrán en cuenta los siguientes certificados:</p> <p>- <b>IDIOMA INGLÉS:</b> Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE), Cambridge Certificate in Advanced English (CAE), Certificados ISE III e ISE IV del Trinity College de Londres, <b>TOEFL iBT</b>, cuyas puntuaciones mínimas en cada uno de los apartados por destreza sean las siguientes: Listening (26), Reading (28), Speaking (28), Writing (28). Puntuación total mayor o igual a 110, <b>IELTS</b>, cuya puntuación total sea igual o mayor que 7, <b>TOIEC</b>, puntuación mínima por destreza en cada uno de los apartados: Listening (490), Reading (455), Speaking (200), Writing (200). Puntuación total mayor o igual a 1345. <b>BULATS, BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE</b>. Puntuación total a partir de 89. Certificados de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- <b>IDIOMA FRANCÉS:</b> Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF) C1 o C2, Test de Connaissance du Français (TCF) C1 o C2; Certificados de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- <b>IDIOMA ALEMÁN:</b> Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS); Goethe-Zertifikat C1, C2; Certificados de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>
<b>332</b>	<p>Se tendrán en cuenta los siguientes certificados:</p> <p>- <b>IDIOMA INGLÉS:</b> Cambridge First Certificate in English (CFE); Certificados ISE II de Trinity College de Londres ; <b>TOEFL iBT:</b> puntuación a partir de 87; <b>TOEFL- pBT:</b> puntuación total a partir de 567; <b>TOEFL- cBT:</b> Puntuación total a partir de 220; <b>APTIS for Teachers</b> de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2; <b>IELTS:</b> puntuación total a partir de 6 ; <b>TOIEC:</b> Puntuación total mayor o igual a 1095; <b>BULATS:</b> Puntuación total a partir de 74.</p> <p>- <b>IDIOMA FRANCÉS:</b> Diplôme d'études en Langue Française (DELF second degré o B2)</p> <p>- <b>IDIOMA ALEMÁN:</b> Goethe-Zertifikat (B2).</p>

### **N O T A**

Según lo establecido en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, las fotocopias no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.


**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018**
**1. Datos de la convocatoria**

Cuerpo		Código	0	5	9	1
Especialidad		Código				

**2. Datos del interesado**

Apellido 1º		Apellido 2º				
Nombre		NIF/NIE				
Fecha de nacimiento	... / ... / .....		<input type="radio"/> Hombre		<input type="radio"/> Mujer	
Domicilio						
Localidad		Provincia		CP		
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil		

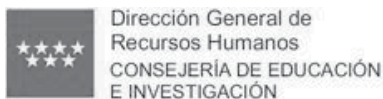
**3. Datos del representante**

Apellido 1º		Apellido 2º				
Nombre		NIF/NIE				
Domicilio						
Localidad		Provincia		CP		
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil		

**4. Documentación**

Tipo de documento	Se aporta
Documentación justificativa de los requisitos de titulación:	<input type="checkbox"/>
Otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
<b>- Documentación justificativa de los méritos alegados:</b>	
Experiencia docente en centros públicos	<input type="checkbox"/>
Experiencia docente en otros centros	<input type="checkbox"/>
Expediente académico	<input type="checkbox"/>
Postgrado, doctorado y premios extraordinarios	<input type="checkbox"/>
Otras titulaciones universitarias	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de Régimen especial y FP	<input type="checkbox"/>
Otra formación de Administraciones educativas, Universidades o Instituciones con convenios de colaboración (apartado 1.4.1 y 1.4.2 del baremo)	<input type="checkbox"/>
Dominio de idiomas extranjeros	<input type="checkbox"/>
Premio extraordinario fin de carrera	<input type="checkbox"/>

La Comunidad de Madrid podrá verificar por medios electrónicos en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las titulaciones aportadas. De no autorizar la verificación marque la casilla.	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------



## Comunidad de Madrid

<b>La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta. (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y apporto el documento</b>
DNI del solicitante	<input type="checkbox"/>
DNI del representante	<input type="checkbox"/>

(\*)En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales

Sí autorizo consulta (incluye consulta del DNI).	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. <b>El interesado deberá aportar el certificado negativo al formalizar el nombramiento, de conformidad con el apartado cuarto de la convocatoria.</b>	<input type="radio"/>

### Datos del interesado necesarios para su consulta

<i>País de nacimiento</i>		<i>Nacionalidad</i>	
<i>Comunidad Autónoma de nacimiento</i>		<i>Provincia de nacimiento</i>	
<i>Municipio de nacimiento</i>			
<i>Nombre del padre</i>		<i>Nombre de la madre</i>	

### 5.- Resumen de los méritos aportados

	Años	Meses
<b>1.2 Experiencia docente previa</b>		
1.2.1 Experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos		
1.2.2 Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos		
1.2.3 Experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros		
1.2.4 Experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros		
<b>1.3 Formación Académica</b>		
1.3.1 Nota media del expediente académico		
1.3.2 Postgrado, Doctorado y Premios extraordinarios		
1.3.2.1 Certificado E Avanzados RD778/1998, Título Oficial de Máster RD 56/2005 y RD 1393/2007		<input type="checkbox"/>
1.3.2.2 Título de Doctor		<input type="checkbox"/>
1.3.2.3 Premio Extraordinario en el doctorado		<input type="checkbox"/>
1.3.3 Otras titulaciones universitarias		
1.3.3.1 Nº de titulaciones de primer ciclo		
1.3.3.2 Nº de titulaciones de segundo ciclo		
1.3.4 Titulaciones de régimen especial y FP		
1.3.4.1 Nº de Títulos Profesionales de Música o Danza		
1.3.4.2 Nº de Certificados de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas		
1.3.4.3 Nº de Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño		
1.3.4.4 Nº de Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional		
1.3.4.5 Nº de Títulos de Técnico Superior Deportivo		
<b>1.4 Otros méritos</b>		
1.4.1 Horas cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros		
1.4.2 Cursos o actividades de formación en calidad de director, coordinador, ponente o profesor		
1.4.3 Dominio de idiomas extranjeros		
Nivel C1 o superior		<input type="checkbox"/>
Nivel B2		<input type="checkbox"/>
1.4.4 Premio extraordinario de fin de carrera		<input type="checkbox"/>



Dirección General de  
Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
E INVESTIGACIÓN

**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

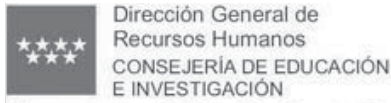
En ..... a ..... de ..... de 20 .....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden vigente. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

Área de Gestión del Personal Docente Interino  
Dirección General de Recursos Humanos.  
Consejería de Educación e Investigación

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ALEGACIONES A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, EN LA LISTA DE ASPIRANTES A INTERINIDAD PARA CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS. Curso 2017-2018**

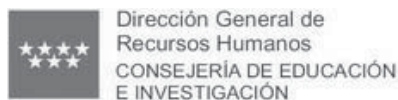
**1. Datos del interesado**

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Cuerpo		Especialidad	
Domicilio		Localidad	
Provincia		CP	
Teléfono móvil		Teléfono fijo	
		Correo electrónico	

**2. Datos del representante**

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Domicilio			
Localidad		Provincia	
		CP	
Correo electrónico		Teléfono fijo	
		Teléfono móvil	

**3. Expone****4. Solicita****5. Documentación, en su caso, que se adjunta**


**Comunidad de Madrid**
**6. Documentación requerida a la figura del representante**

TIPO DE DOCUMENTO	
Otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y aporto el documento</b>
DNI del Representante	<input type="checkbox"/>

(\*)En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. <input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... , a ..... de ..... de 20 .....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden vigente. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	<b>Área de Gestión del Personal Docente Interino</b> <b>Dirección General de Recursos Humanos.</b> <b>Consejería de Educación e Investigación</b>
---------------------	---



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Universidad Politécnica de Madrid**

- 19** *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se da publicidad a la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de octubre de 2017, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid,

**HA RESUELTO**

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid” y en su página web (<http://www.upm.es/>) de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 26 de octubre de 2017.

Madrid, a 3 de noviembre de 2017.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(03/38.958/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 20** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2017, del Director General de Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle, mediante escrito de 20 de octubre de 2017 y NRE O00000722\_17\_0000494, relativo a la creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2017 y NRE O00000722\_17\_0000508, el Ayuntamiento de Serranillos del Valle remite documentación complementaria para la tramitación del expediente.

Visto que en el expediente que se ha remitido consta el certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 15 de junio de 2017, relativo a la solicitud a la Dirección General de Administración Local de creación y clasificación del puesto de Tesorería; Certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno de 22 de noviembre de 2016, relativo a aprobación de la RPT, la inclusión del puesto de Tesorería en la misma, como A1, CD 28 y CE 10.633,83 euros; la inclusión de dicho puesto en el presupuesto municipal de 2016.

Visto que el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el título X de dicha Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona, respectivamente.

Visto que al haber finalizado el período transitorio (disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), en los Ayuntamientos con Secretarías clasificadas en 2.<sup>a</sup> deberá existir un puesto de trabajo denominado Tesorería y este puesto deberá estar reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería.

Visto que el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones habrán de publicarse en los diarios oficiales y remitirse al Ministerio de Administraciones Públicas (en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Función Pública) para su publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”, al menos con carácter trimestral.

Visto el expediente de creación y clasificación del puesto denominado Tesorería del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, se debe concluir que la competencia para la creación y clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a la creación y clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Navacerrada.



Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio; Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015, de 4 de agosto,

#### HE RESUELTO

1. Crear y clasificar el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

2. El sistema de provisión del puesto será el Concurso de Méritos.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

5. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 21 de noviembre de 2017.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/38.971/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Medio Ambiente, Administración Local  
y Ordenación del Territorio**

- 21** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2017, del Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Sistema de agua regenerada para riego en el término municipal de Navalcarnero”, en los términos municipales de Villaviciosa de Odón, Navalcarnero y Sevilla la Nueva, promovido por Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima (expediente: 10-EIA-00059.7/2017).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Sistema de agua regenerada para riego en el término municipal de Navalcarnero”, en los términos municipales de Villaviciosa de Odón, Navalcarnero y Sevilla la Nueva, promovido por Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid. El texto del citado Informe de Impacto Ambiental podrá consultarse en el Portal Institucional, en la ruta <http://www.madrid.org/legislacionambiental/>, así como en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid.

Madrid, a 21 de noviembre de 2017.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 23 de julio de 2015), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(01/39.346/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 22** *ORDEN 1105/2017, de 28 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/SIDA.*

El texto consolidado de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, según redacción dada por Orden 352/2016, de 3 de mayo, de la Consejería de Sanidad, establece el marco normativo de las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/SIDA. Con fecha 21 de agosto de 2017 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID extracto de la Orden 729/2017, de 8 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 (en adelante, Orden de Convocatoria).

El artículo 9 de la Orden de convocatoria recoge el plazo de presentación de la documentación justificativa a que se hace referencia, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de resolución de la convocatoria, a fin de dar cumplimiento a la normativa de aplicación en cuanto al ejercicio en el que debe realizarse la resolución de dicha convocatoria y la posterior acreditación de la justificación de las ayudas concedidas a su amparo.

Por todo lo anterior, vistos los antecedentes obrantes en este expediente, así como la Propuesta de Resolución provisional elevada por la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de las bases reguladoras.

#### DISPONGO

##### **Primero**

##### *Subvenciones concedidas*

Aceptar la propuesta efectuada por la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria concediendo las ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

##### **Segundo**

##### *Subvenciones denegadas*

Ninguna solicitud ha sido desestimada ni denegada por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad sobrevenida.

##### **Tercero**

##### *Justificación y control del gasto*

1. Las asociaciones receptoras de la subvención remitirán a través de cualquiera de los Registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la referencia "Subdirección General de Planificación Sanitaria y Aseguramiento. Subvenciones a proyectos de carácter asistencial dirigidos a personas afectadas por VIH/SIDA", la si-

guiente documentación dirigida al ilustrísimo señor Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.

- a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esto se acreditará mediante:
  - 1.º) Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
  - 2.º) Liquidación firmada relativa al gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III de la Orden de Convocatoria. Esta liquidación deberá estar firmada por el representante legal, debiendo acompañarse de facturas o recibos expedidos a nombre de la entidad. Dichos documentos deberán estar numerados, coincidiendo este número con el que se les asigne en el Anexo III citado.
- b) Justificación de los gastos realizados:
  - 1.º) La justificación de los gastos corrientes se realizará mediante facturas, conformadas y selladas por un representante de la entidad, debiendo corresponder a gastos realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondientes al importe concedido y facturas originales o fotocopias compulsadas para el resto de la justificación del proyecto.
  - 2.º) Las facturas se ajustarán a la normativa legal, debiendo reflejar los datos completos de la empresa o persona física que emite la factura, así como el NIF. Deberán estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria y constarán en ellas el coste total con desglose de IVA, concepto, fecha y número de la factura.  
 Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, se deberá acompañar una certificación del representante legal de la entidad haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando los conceptos a que corresponden. La certificación deberá ser acompañada de los originales de los comprobantes de pago.
  - 3.º) Los beneficiarios deberán acreditar las medidas de difusión contempladas en el artículo 13 de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - 4.º) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas (firmadas por el receptor, con fecha y sello del empleador) y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados o validados por la oficina recaudadora. Estos documentos se presentarán en original y fotocopia, devolviéndose los originales a la entidad propietaria, una vez compulsadas las fotocopias.  
 Deberá especificarse qué porcentaje de los gastos de personal es necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la subvención, en concordancia con lo señalado en su momento en el Anexo II de la Orden de la Convocatoria, y qué porcentaje de los gastos de Seguridad Social corresponden a la empresa pagadora. En este sentido, en relación con los gastos de Seguridad Social, deberán remitir, en su caso, certificado relativo a las cotizaciones que la entidad abona por los trabajadores implicados en el proyecto, indicando el porcentaje y el importe que se abona por cada uno de ellos en cada mes (descontando las bonificaciones, si las hubiera), que estará en función del tipo de contrato y el epígrafe por el que cotice. Todo ello acompañado de sus correspondientes justificantes de pago.
  - 5.º) En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo, deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese por la actividad realizada). Se aportarán, asimismo, los documentos de pago correspondientes al ingreso efectuado a la Agencia Tributaria del IRPF retenido a los profesionales.
  - 6.º) En el caso de la obtención de fondos concurrentes de otras aportaciones, deberá figurar en los justificantes señalados en los apartados anteriores estampillado acreditativo del importe financiado por otras Administraciones, En-

tes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de las bases reguladoras, para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondientes a los gastos realizados. Asimismo, en este caso de obtención de otros fondos, deberán presentar certificado, según modelo Anexo I, apartado 10, de la citada Orden, de la entidad, indicando que la suma de las ayudas percibidas, incluida la subvención, no ha sido superior al 100 por 100 de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, así como de la procedencia y aplicación de los fondos propios o de otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas, en aplicación de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Justificación de pago efectivo de los gastos realizados: Como justificante de pago efectivo se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior, podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor, firmado y con fecha. A estos efectos, y con respecto a las limitaciones a los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria y de Adecuación de la Normativa Financiera para la Intensificación de las Actuaciones en la Prevención y Lucha contra el Fraude.

2. La justificación del gasto aportada debe corresponder con la totalidad del proyecto o proyectos por los que se solicita la subvención, calculándose la cantidad de la subvención finalmente abonada en función de dicha justificación. En el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables, se procederá a la reducción de la cuantía de la ayuda concedida y teniendo en cuenta, en todo caso, lo recogido en el apartado 1.b), punto 6.o, del apartado dispositivo tercero de esta Orden.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 11.3 de la Orden 973/2013.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

5. Cuando la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección. Según establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los interesados que no cumplan lo dispuesto en este apartado se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. Sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

#### **Cuarto**

##### *Informe final*

De acuerdo con el artículo 12 de la Orden de las bases reguladoras de convocatoria, los beneficiarios de las subvenciones concedidas, tras realizar el proyecto objeto de la subvención, deberán presentar, junto con la justificación económica, dirigida a la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, una memoria justificativa final del proyecto de carácter asistencial de VIH/SIDA realizado, que deberá corresponder al proyecto subvencionado, y contener las distintas fases de la realización del mismo (actividades realizadas, resultados obtenidos, análisis y conclusiones).

#### **Quinto**

##### *Plan de Prevención de Riesgos Laborales*

De acuerdo con el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, los beneficiarios deberán acreditar, en su caso, con carácter previo al cobro de la subvención, haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Ries-

gos Laborales. Dicha acreditación se podrá efectuar mediante certificado de la empresa que actúe como servicio de prevención ajeno o declaración suscrita por el representante legal de la entidad cuando las actividades preventivas sean desarrolladas por algunas de las restantes modalidades contempladas en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de enero).

#### **Sexto**

##### *Publicidad de las subvenciones*

Los beneficiarios deberán acreditar, en aquellos gastos relacionados con material divulgativo y publicitario de los proyectos subvencionados, la obligación a la que hace referencia el artículo 13 de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hacer constar la participación en la financiación del proyecto de la Consejería de Sanidad.

#### **Séptimo**

##### *Plazo de presentación de documentación justificativa*

Las entidades receptoras de la subvención remitirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación justificativa contemplada en el artículo 9 de las bases reguladoras.

#### **Octavo**

##### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Noveno**

##### *Eficacia*

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 28 de noviembre de 2017.

El Consejero de Sanidad,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

**ANEXO**

**SUBVENCIONES 2017 CONCEDIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL A FAVOR DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA.**

BASES REGULADORAS, ORDEN 973/2013, DE 14 DE NOVIEMBRE (BOCM, 25 DE NOVIEMBRE DE 2013)  
 CONVOCATORIA, ORDEN 729/2017, DE 8 DE AGOSTO (BOCM, DE 21 DE AGOSTO DE 2017)

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA (en euros)
BASIDA	G79186466	CASA DE ACOGIDA PARA LA ATENCIÓN A ENFERMOS DE VIH-SIDA	73.476,58
APOYO POSITIVO	G80672694	PROGRAMA DE PISOS TUTELADOS AUTOGESTIONADOS DE APOYO A LA ESTABILIZACIÓN PARA PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH/SIDA Y A COLECTIVOS VULNERABLES DEBIDO A SITUACIONES DE VULNERACIÓN EN LOS DERECHOS DE LA SALUD SEXUAL	35.250,00
APOYO POSITIVO	G80672694	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA AFECTADOS POR COMORBILIDADES ASOCIADAS A VIH/SIDA O HEPATITIS: REHABILITACIÓN DOMICILIARIA, AUTONOMÍA Y CALIDAD DE VIDA	23.250,00
GRUPO FÉNIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN	G79031704	APOYO A AFECTADOS POR VIH/SIDA Y FAMILIA	20.900,00
ASOCIACIÓN MADRID POSITIVO	G81633646	"VIVIENDAS POSITIVAS" PISOS SOCIO-SANITARIOS PARA POBLACIÓN VIH/SIDA ALTAMENTE VULNERABLE	18.600,00
COGAM	G78419660	NEXUS, GRUPO DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA PERSONAS LGTB AFECTADAS POR VIH/SIDA Y SU ENTORNO	26.476,35
ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	G79075040	ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL VIRUS DEL VIH/SIDA	23.230,00
ASOCIACIÓN PROYECTO GLORIA	G82586868	PISO DE ACOGIDA "PROYECTO GLORIA" DE PERSONAS AFECTADAS POR VIH/SIDA EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN	66.522,42
COLECTIVO SAN BLAS	G79770905	APOYO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH Y EL SIDA Y SUS FAMILIAS	32.310,62
FUNDACIÓN 26 DE DICIEMBRE	G86005345	PROYECTO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS LGTBI+ CON VIH/SIDA	40.369,86

(03/40.229/17)





**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios**

Consejería de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno

**ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112**

**23** *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2017, de la Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato para la prestación del “Servicio de limpieza en la sede del Organismo Autónomo Madrid 112”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Organismo Autónomo Madrid 112.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Organismo Autónomo Madrid 112.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Organismo Autónomo Madrid 112.
    - 2) Domicilio: Paseo del Río, número 1.
    - 3) Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón.
    - 4) Teléfono: 917 089 120.
    - 5) Telefax: 917 089 106.
    - 6) Correo electrónico: concurso.sg@madrid112.es
    - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 de enero de 2018.
9. Número de expediente: A/SER-012345/2017.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de limpieza en la sede del Organismo Autónomo Madrid 112 en Pozuelo de Alarcón.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución:
    - 1) Domicilio: Paseo del Río, número 1.
    - 2) Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí Plazo incluida la prórroga: Cuatro años.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV (referencia de nomenclatura). Objeto principal:
    - Nomenclatura principal: 90.91.12.00-8.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Criterio único precio.
4. Valor estimado del contrato: 1.120.950,88 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 560.475,44 euros.
  - IVA: 117.699,84 euros.
  - Importe total: 678.175,28 euros.

6. Garantías exigidas:
  - Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 5 de cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia técnica o profesional: Se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 5 de cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos: Las empresas deberán acogerse a lo establecido en las cláusulas 6 y 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 10 de enero de 2018.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Dependencia: Organismo Autónomo Madrid 112.
    - 2.º Domicilio: Paseo del Río, número 1.
    - 3.º Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón.
    - 4.º Dirección electrónica:
  - d) Admisión de variante, si procede: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Propositiones económicas
  - b) Dirección: Paseo del Río, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón.
  - d) Fecha y hora: 19 de enero de 2018, a las trece.
10. Importe máximo de los gastos de publicidad: 2.000,00 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de septiembre de 2017.

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de noviembre de 2017.—La gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, María Inés Berrio Fernández-Caballero.

(01/40.028/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno****CANAL DE ISABEL II, S. A.**

- 24** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2017, de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto, para las "Obras del proyecto CR-037-17-CS de renovación de red en la calle Becedas y otras, en el término municipal de Soto del Real".*
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Canal de Isabel II, Sociedad Anónima.
    - b) Número de expediente: 310/2017.
    - c) Obtención de documentación e información:
      - Entidad: Canal de Isabel II, Sociedad Anónima.  
Área de Construcción de Redes de Abastecimiento.
      - Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio número 3, planta baja.
      - Localidad y código postal: 28003 Madrid.
      - Teléfono: 915 451 000. Extensión: 1115.
      - Los Pliegos de Condiciones se puede obtener en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/>
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Obras.
    - b) Descripción del objeto: Obras del proyecto CR-037-17-CS de renovación de red en la calle Becedas y otras, en el término municipal de Soto del Real.
    - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
    - d) Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta días.
    - e) CPV: 45231110-9.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Criterios de adjudicación: A la oferta con el precio más bajo.
  4. Valor estimado: 1.013.777,20 euros, IVA excluido.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 1.013.777,20 euros, IVA excluido.
    - IVA: 212.893,21 euros.
    - Importe total: 1.226.670,41 euros, IVA incluido.
  6. Garantías:
    - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: Grupo (E), subgrupo (1), categoría (4).
    - b) Solvencia económica: Se deberá acreditar conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en las cláusulas 5 y 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2017, hasta las catorce horas.  
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de la presentación:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Sociedad Anónima. Subdirección de Contratación.
    - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia número 125, edificio 9, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Lugar de apertura:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Sociedad Anónima. Salón de actos.
    - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
    - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
  - b) Fecha: 26 de enero de 2017.
  - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
  - a) Forma de pago: De acuerdo a la forma prevista en la cláusula 3 del capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
  - c) Las ofertas se presentarán de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—El Subdirector de Contratación, Miguel Ángel Casanueva Rodríguez.

(01/39.445/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno

**HISPANAGUA, S. A. U.**

- 25** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2017, de Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto del “Suministro de armarios para alojamiento del conjunto de medida” (expediente número 08/2017).*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal.
    - b) Número de expediente: 08/2017.
    - c) Obtención de documentación e información:
      - Entidad: Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal.
      - Domicilio: Calle San Enrique, número 3.
      - Localidad y código postal: 28020 Madrid.
      - Teléfono: 915 451 000. Fax: 915 451 423/contratacion@hispanagua.es
      - Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/> y en la página web de Hispanagua <http://www.hispanagua.es>
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Suministro.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de armarios para alojamiento del conjunto de medida.
    - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
    - d) Plazo de ejecución: El plazo de duración es de un año desde la firma del acta de inicio de los trabajos.
    - e) Código CPV: 38421000-2.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la proposición económica con el precio más bajo.
  4. Valor estimado del contrato: 45.000,00 euros, sin incluir IVA.
  5. Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación para el año de duración del contrato asciende a 45.000,00 euros, sin incluir IVA.
    - Importe neto: 45.000,00 euros.
    - IVA: 9.450,00 euros.
    - Importe total: 54.450,00 euros.
  6. Garantías:
    - Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Solvencia económica: Se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.1.a) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
    - b) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos: Las empresas deberán acogerse a lo establecido en las cláusulas 5 y 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
  - 8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: 22 de agosto de 2017, hasta las catorce horas.  
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - b) Lugar de la presentación:
      - 1.º Entidad: Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal.
      - 2.º Domicilio: Calle San Enrique, número 3.
      - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
  - 9. Apertura de ofertas:
    - a) Lugar de apertura: Calle San Enrique, número 3.
    - b) Fecha: 1 de septiembre de 2017.
    - c) Hora: A las once.
  - 10. Otras informaciones:
    - a) Forma de pago: De acuerdo a la forma prevista en la cláusula 3 del capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
    - c) Las ofertas se presentarán de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
  - 12. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No aplica.
- Madrid, a 13 de junio de 2017.—El Administrador Único de Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal, Rafael Prieto Martín.

(01/39.088/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios**

Consejería de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno

**HISPANAGUA, S. A. U.**

**26** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2017, de Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal, por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto, para el suministro de arquetas integrales.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Financiero.
  - c) Número de expediente: 007/2017.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de arquetas integrales.
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
  - d) CPV: 444423740-0 "Tapas de Registro".
  - e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Adjudicación a la proposición con el precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 120.000,00 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de 120.000,00 euros, IVA excluido.
6. Adjudicación:
  - a) Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2017.
  - b) Contratistas o empresas adjudicatarias: "Fundiciones y Accesorios, Sociedad Anónima".  
Nacionalidad: Española.
  - c) Importe de la adjudicación: 101.340,00 euros, sin IVA.
7. Formalización:
  - Fecha de formalización contrato: 24 de octubre de 2017.

Madrid, a 7 de noviembre de 2017.—El Administrador Único de Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal, Rafael Prieto Martín.

(01/39.079/17)





**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios**

Consejería de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno

**HISPANAGUA, S. A. U.**

**27** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2017, de Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal, por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto para el “Suministro de accesorios de latón para tubería de polietileno”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Financiero.
  - c) Número de expediente: 009/2017.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de accesorios de latón para tubería de polietileno.
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
  - d) CPV: 44163200-2 “Accesorios para tubería”.
  - e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Adjudicación a la proposición con el precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 200.000,00 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de 200.000,00 euros, IVA excluido.
6. Adjudicación:
  - a) Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2017.
  - b) Contratistas o empresas adjudicatarias: “Comap ISF, Sociedad Limitada”.  
Nacionalidad: Española.
  - c) Importe de la adjudicación: 111.122,70 euros sin IVA.
7. Formalización:
  - Fecha de formalización contrato: 24 de octubre de 2017.

Madrid, a 7 de noviembre de 2017.—El Administrador Único de Hispanagua, Sociedad Anónima Unipersonal, Rafael Prieto Martín.

(01/39.091/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 28** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de aceptación del desistimiento total en la tramitación del procedimiento expropiatorio EX 01/16 a los herederos de don José González Díaz, titular de la parcela 106 del polígono 10 del término municipal de Ciempozuelos (Madrid).*

Resultando infructuosos los intentos de notificación del acto administrativo emanado del procedimiento expropiatorio EX 01/16 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede por la presente a su publicación, con el contenido expresado en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por entender que la publicación íntegra de los escritos lesionaría los derechos o intereses legítimos de los interesados.

En su virtud,

SE DISPONE

ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Con fecha 13 de febrero de 2017 se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acordó la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la solicitud de expropiación forzosa derivada de la titularidad de la explotación de recursos de la Sección C), yeso, denominado “Soledad II”, número 2988-011, situados en el término municipal de Ciempozuelos (Madrid), de titularidad de la empresa “Pladur Gypsum, Sociedad Anónima”, afectando a las siguientes parcelas:

1. Parcela 102 del polígono 10 de Ciempozuelos, con una superficie total a expropiar de 3.867 metros cuadrados (afecta a la totalidad de la superficie de la parcela).
2. Parcela 106 del polígono 10 de Ciempozuelos, con una superficie total a expropiar de 4.880 metros cuadrados (afecta a la totalidad de la superficie de la parcela).

#### Segundo

Con fecha 19 de junio de 2017, la beneficiaria de la expropiación presenta en el Registro de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda escrito solicitando el desistimiento parcial, en el procedimiento expropiatorio EX 01/16, de la parcela 102 del polígono 10 de Ciempozuelos, al haber llegado a un acuerdo voluntario y libre con los propietarios de dicha parcela, solicitando la exclusión en el proceso expropiatorio iniciado de dicha parcela.

#### Tercero

Con fecha 21 de junio de 2017 se dicta Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, aceptando la solicitud de desistimiento parcial del expediente de expropiación forzosa EX 01/16 de la parcela 102 polígono 10 del término municipal de Ciempozuelos, iniciado con la Declaración de Necesidad de Ocupación de 13 de febrero de 2017, por el acuerdo libre y voluntario entre la beneficiaria de la expropiación forzosa y los titulares de la misma, excluyendo del procedimiento expropiatorio EX 01/16 a la parcela 102 del polígono 10 de Ciempozuelos. Continuando el procedimiento expropiatorio EX 01/16 exclusivamente respecto a la parcela 106 del polígono 10 de Ciempozuelos.

#### Cuarto

Con fecha de registro de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 22 de septiembre de 2017, la beneficiaria de la expropiación forzosa solicita el de-

sistimiento total del procedimiento expropiatorio EX 01/16, al haber llegado a un acuerdo libre y voluntario con la única parcela objeto del procedimiento expropiatorio que justificaba el mismo (parcela 106 del polígono 10 de Ciempozuelos).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Se han transferido a la Comunidad de Madrid las competencias en la materia en virtud del Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, estándole atribuida a esta Dirección General el ejercicio de la competencia de acuerdo con los artículos 24.1 y 21.4 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

##### Segundo

La justificación para expropiar los bienes o derechos viene derivada del otorgamiento de la concesión, como se dispone en el artículo 105.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el cual establece: "1. El titular legal de una concesión de explotación, así como el adjudicatario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios".

##### Tercero

El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa determina que la Administración (beneficiaria) y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa se dará por concluso el expediente iniciado.

En base a lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1973, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

#### RESUELVE

##### Primero

La aceptación de la solicitud de desistimiento total del expediente de expropiación forzosa EX 01/16 al haber llegado libre y voluntariamente a un acuerdo entre los titulares de la parcela 106 del polígono 10 de Ciempozuelos y la beneficiaria de la expropiación forzosa, única parcela a expropiar en el expediente expropiatorio de referencia, dando por concluso el expediente expropiatorio EX 01/16 y procediendo al archivo del expediente expropiatorio EX 01/16.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso administrativo de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de septiembre de 2017.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/38.855/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 29** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la puesta en servicio y la explotación de la estación de inspección técnica de vehículos de la sociedad “Entidad IDV Madrid, Sociedad Limitada”, con CIF B-13514070, situada en la calle Nuestra Señora de Valverde, número 179, en el municipio de Madrid (28034 Madrid).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Doña Ana Isabel Delgado Villena, en nombre y representación de la mercantil “Entidad IDV Madrid, Sociedad Limitada”, con CIF número B-13514070, con domicilio social en calle de la Fresa, número 12, polígono “El Carralero”, 28222 Majadahonda (Madrid), y domicilio a efectos de notificación calle Campo, número 8, apartado 247, 13700 Tomelloso (Ciudad Real), con fecha 23 de agosto de 2017, solicita autorización administrativa para la puesta en funcionamiento y explotación de la estación de ITV situada en la calle Nuestra Señora de Valverde, número 179, del municipio de Madrid, 28034, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 8/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

Con fechas 26 de septiembre y 10 de octubre de 2017, se requiere al interesado mediante escrito de esta Dirección General para que presente la documentación necesaria para subsanar las carencias y deficiencias de la documentación presentada en su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el anexo del Decreto 8/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno.

##### Tercero

Con fechas 29 septiembre, 13 y 20 de octubre de 2017, el solicitante aporta documentación complementaria a la solicitud, además de la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) que queda reflejada en los expedientes 59/EI/ITV068 y OC-I/244, de 1 de septiembre de 2017.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el artículo 26.3.1.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear; y el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que atribuye a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las competencias relativas a la Inspección Técnica de Vehículos.

##### Segundo

El Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, establece en su artículo 2 que “La ejecución material de las inspecciones será realizada de acuerdo con el modelo de gestión que establezca la comunidad autónoma en ejercicio de sus competencias.

A estos efectos, dicha ejecución material podrá ser realizada por las comunidades autónomas directamente, o a través de sociedades de economía mixta, o por empresas privadas con su propio personal, en régimen de concesión administrativa o autorización”.

### **Tercero**

La Ley 7/2009, de 15 de diciembre, por la que se liberaliza el régimen jurídico de la actividad de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad de Madrid establece en su artículo primero que el ejercicio de dicha actividad estará sujeto a la obtención previa de una autorización administrativa.

### **Cuarto**

Por su parte, el Decreto 8/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad de Madrid, regula en su capítulo II la autorización de estaciones ITV y, concretamente, en su sección primera el procedimiento de autorización. Así, el artículo 7 establece que “el órgano competente en materia de industria resolverá y notificará la Resolución dentro de los cuatro meses siguientes a la presentación de la solicitud de autorización, previas las comprobaciones que sean precisas para verificar la adecuación de la instalación a los requisitos técnicos establecidos”.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa reseñada y en la de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones,

## **RESUELVE**

### **Primero**

Autorizar la puesta en funcionamiento y la explotación de la estación ITV situada en la calle Nuestra Señora de Valverde, número 179, del municipio de Madrid, 28034, en adelante la Estación, cuyo titular es la empresa “Entidad IDV Madrid, Sociedad Limitada”, con CIF número B-13514070, para la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos, asignándole el número 2810.

### **Segundo**

La presente autorización se regirá por las siguientes cláusulas:

1. La Estación realizará todas las inspecciones definidas en el artículo 6 del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, salvo las indicadas en los apartados i), k) y m) del citado artículo.

2. La Estación prestará servicio a través de tres líneas: dos para vehículos ligeros y una de tipo universal, junto con nave auxiliar para taxis y motos, disponiendo de las instalaciones necesarias para la verificación periódica y después de reparación o modificación de aparatos taxímetros.

3. La Estación deberá mantener los requisitos establecidos en el anexo I del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, así como cumplir las obligaciones y requisitos regulados en el Decreto 8/2011, de 17 de febrero.

4. La presente autorización para actuar como Estación ITV mantendrá su vigencia mientras permanezcan en vigor las acreditaciones número 10/EI/ITV011 y OC-I/180, otorgadas por la Entidad Nacional de Acreditación, en las cuales está incluida esta estación, quedando suspendida provisionalmente de forma automática, hasta la resolución del correspondiente procedimiento de suspensión o revocación por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, cuando la acreditación referida a la citada instalación haya sido a su vez suspendida o revocada. Dicha autorización podrá ser, asimismo, suspendida o revocada, en los casos contemplados en la legislación vigente, así como por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente resolución.

5. Las actuaciones de la Estación seguirán en su labor profesional las normas y disposiciones oficiales de aplicación en materia de inspección técnica de vehículos, y de manera muy específica el Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones ITV, contemplado en el artículo 12 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, así como la normativa, circulares y comunicados dimanantes de la Comunidad de Madrid en esta materia.

**Tercero**

La concurrencia de los supuestos recogidos en el artículo 14, párrafo segundo, del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, podrá ser sancionada con la revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad de inspección técnica de vehículos concedida, en cuyo caso, una vez iniciado el expediente, podrá ésta suspenderse provisionalmente.

Asimismo, podrá revocarse la presente autorización en cualquier otro supuesto regulado en la normativa de aplicación.

**Cuarto**

La presente autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la excelentísima señora Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de octubre de 2017.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Francisco Javier Abajo Dávila.

(02/37.696/17)





**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Economía, Empleo y Hacienda****AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- 30** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2017, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la rectificación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios del contrato privado de servicio denominado “Servicios de movilidad en el ámbito sociosanitario de la Comunidad de Madrid, fase 1, que podrá ser cofinanciado hasta el 50 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (tres lotes)”, expediente ECON/000145/2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, el 18 de septiembre de 2017, y publicada la rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, el 31 de octubre de 2017.*

Acordar la procedencia de la rectificación del anuncio de licitación publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea” el 31 de octubre de 2017, con referencia 434378-2017-ES, que ha de regir en el contrato de servicio titulado “Servicios de movilidad en el ámbito sociosanitario de la Comunidad de Madrid, fase 1, que podrá ser cofinanciado hasta el 50 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (tres lotes)”, se resuelve publicar Resolución 479/2017, de 24 de noviembre, con la rectificación en los términos que se exponen a continuación:

Donde dice:

“Apartado 9.h). Fecha y hora: 9 de enero de 2018, a las once”.

Debe decir:

“Apartado 9.h). Fecha y hora: 11 de enero de 2018, a las diez”.

Madrid, a 24 de noviembre de 2017.—El Consejero-Delegado, Blas Labrador Román.

(01/39.424/17)





**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Administración Local  
y Ordenación del Territorio**

- 31** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se hace pública la inscripción de la organización “HM Hospitales 1989, Sociedad Anónima”, en el Registro de organizaciones adheridas al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento EMAS, por el que se posibilita que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del citado Reglamento, la Dirección General del Medio Ambiente, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, hace pública la inscripción de la organización “HM Hospitales 1989, Sociedad Anónima”, con domicilio social en plaza Conde del Valle de Suchil, número 2, 28015 Madrid, referida al Centro Hospital Universitario HM Puerta del Sur, que la citada organización tiene localizado en la avenida de Carlos V, número 70, 28938 Móstoles (Madrid), en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) de la Comunidad de Madrid, con fecha 2 de noviembre de 2017, asignándosele el número de registro ES-MD-000337.

La correspondiente declaración ambiental validada podrá consultarse en las oficinas del Área de Control Integrado de la Contaminación, adscrito a la Dirección General del Medio Ambiente, sitas en la calle Alcalá, número 16, planta tercera, 28014 Madrid.

Madrid, a 10 de noviembre de 2017.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 23 de julio de 2015), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/37.952/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 32** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Construcción de nave para almacén garaje municipal para camión de recogida de residuos sólidos urbanos en Ajalvir” (actuación incluida en PRISMA 2008-2011 prorrogado).*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
    - c) Número de expediente: A/OBR-003075/2017 (9-F/17).
    - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del objeto: Construcción de nave para almacén garaje municipal para camión de recogida de residuos sólidos urbanos en Ajalvir (actuación incluida en el PRISMA 2008-2011 prorrogado).
    - c) Lotes: No.
    - d) CPV: 45213221-8 Trabajo de construcción de almacenes.
    - e) Acuerdo marco (si procede): No.
    - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
    - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “perfil del contratante” de 26 julio de 2017.
    - h) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Valor estimado del contrato: 90.000,00 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 90.000,00 euros.
    - IVA 18.900,00 euros.
    - Importe total: 108.900,00 euros.
  6. Formalización del contrato:
    - a) Fecha de adjudicación: 2 de noviembre de 2017.
    - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de noviembre de 2017.
    - c) Contratista: “Constructora Consvial, Sociedad Limitada”.
    - d) Importe de adjudicación:
      - Importe neto: 87.174,45 euros.
      - IVA: 18.306,63 euros.
      - Importe total: 105.481,08 euros.

- e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la oferta económicamente más ventajosa, no incura en valores anormales o desproporcionados.

Madrid, a 20 de noviembre de 2017.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución de 9 de julio de 2015), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(03/38.411/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 33** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de servicios de «Programa de Formación, Promoción, Dinamización y Divulgación Ambiental en el Centro de Educación Ambiental “Arboreto Luis Ceballos”».*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
    - c) Obtención de información:
      - 1) Dependencia: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
      - 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 16.
      - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
      - 4) Teléfonos: 914 382 216 y 914 382 215.
      - 5) Telefax: 914 382 970.
      - 6) Correo electrónico: [contratamot@madrid.org](mailto:contratamot@madrid.org)
      - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
      - 8) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
      - 9) Horario: De nueve a catorce (UTC/GMT + 1).
  - d) Número de expediente: A/SER-006725/2017 (2-B/18).
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Programa de Formación, Promoción, Dinamización y Divulgación Ambiental en el Centro de Educación Ambiental “Arboreto Luis Ceballos”.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
    - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
    - e) Plazo de ejecución/entrega: El plazo de ejecución será del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2020 o, en su caso, de veinticuatro meses desde el día siguiente al de su formalización.
    - f) Admisión de prórroga: Sí.
    - g) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
    - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - i) CPV (referencia de nomenclatura): 92533000-6 Servicios de reservas naturales.
    - j) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
  4. Valor estimado del contrato: 932.992,72 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 466.496,36 euros.
    - IVA: 97.964,24 euros.
    - Importe total: 564.460,60 euros.

## 6. Garantías exigidas:

- Provisional: No.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Sí, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas (UTC/GMT + 1) del día 8 de enero de 2018.

Cuando la documentación se envíe por correo el empresario deberá justificar que la imposición del envío en la oficina de Correos se ha realizado dentro de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas señaladas en el presente apartado, anunciando la remisión de la documentación mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico enviado en el mismo día al Área de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.

- d) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Área de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 16, sexta planta.
- 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- 4) Horario: De nueve a catorce (UTC/GMT + 1).

- e) Admisión de variante, si procede: No.

- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

## 9. Apertura de ofertas técnicas:

- a) Descripción: Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor.

- b) Dirección: Área de Contratación. Calle Alcalá, número 16, sexta planta.

- c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.

- d) Fecha: 23 de enero de 2018.

- e) Hora: A las doce (UTC/GMT + 1).

10. Apertura de ofertas económicas: Se anunciará con cuarenta y ocho horas de antelación en el “perfil del contratante”.

11. Gastos de publicidad: 5.000 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 27 de noviembre de 2017.

13. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el nombre y apellidos del representante de la empresa y su correspondiente DNI. Deberán darse de alta en NOTE y relacionarse electrónicamente a través de <https://gestionesytramites.madrid.org>

En Madrid, a 27 de noviembre de 2017.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 9 de julio de 2015), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(01/39.637/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 34** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2017, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 241/2017, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Madrid, por doña Yolanda López Alcauz, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado número 241/2017, contra la Orden 406/2017, de 8 de mayo, dictada por el Consejero de Sanidad por la que se dictan instrucciones para el procedimiento extraordinario de transformación de nombramientos de personal estatutario eventual en nombramientos interinos por vacante del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 22 de noviembre de 2017.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/39.526/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 35** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2017, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 244/2017, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Madrid, por SUMMA Asamblea de Trabajadores y Formación Sindical de Técnicos de Emergencias Sanitarias, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado número 244/2017, contra la Orden 406/2017 de 8 de mayo, dictada por el Consejero de Sanidad, por la que se dictan instrucciones para el procedimiento extraordinario de transformación de nombramientos de personal estatutario eventual en nombramientos interinos por vacante del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 22 de noviembre de 2017.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/39.524/17)





**I. COMUNIDAD DE MADRID**

**D) Anuncios**

**Consejería de Sanidad**

**HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”**

**36** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2017-0-103 «Suministro de sistemas de estimulación cerebral profunda, estimulación medular y estimulación del nervio vago para el Servicio de Neurocirugía con destino al Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Hospital Universitario “12 de Octubre”- Unidad de Contratación Administrativa, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
    - 2) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - 3) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - 4) Teléfonos: 913 908 591 y 913 908 552.
    - 5) Telefax: 913 908 181.
    - 6) Correo electrónico: [ucontratacion.hdoc@salud.madrid.org](mailto:ucontratacion.hdoc@salud.madrid.org)
    - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) y dirección de la web del Hospital Universitario “12 de Octubre” (<http://www.h12o.es>) (proveedores-concursos públicos).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver pliegos.
  - d) Número de expediente: P.A. 2017-0-103.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de sistemas de estimulación cerebral profunda, estimulación medular y estimulación del nervio vago para el servicio de Neurocirugía con destino al Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: 3 lotes (con 14 número de orden).  
Número y denominación de los lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
1	CANULA DE INSERCIÓN DEL ELECTRODO DE MICROREGISTRO
	ELECTRODO DE MICROREGISTRO
	CANULA DE INSERCIÓN DE ELECTRODO DEFINITIVO
	EXTENSIONES CON ENTRADA EN LINEA PARA CONEXIÓN CON EL GENERADOR
	ELECTRODO OCTOPOLAR 30/45 CM NO RECARGABLE
	GENERADOR DE PULSOS IMPLANTABLE NO RECARGABLE PARA EL ELECTRODO DE OCTOPOLAR
	MANDO PROGRAMADOR DEL PACIENTE
2	ELECTRODO QUIRURGICO IMPLANTABLE DE 16 POLOS O 32 POLOS
	DILATADOR DE ESPACIO EPIDURAL PARA ELECTRODO QUIRURGICO
	EXTENSIONES CON ENTRADA EN LIENA PARA CONEXIÓN CONS SISTEMA DE ESTIMULACION EXTERNA
	GENERADOR DE IMPULSOS IMPLANTABLE Y RECARGABLE PARA EL ELECTRODO DE 16 Y 32 POLOS
	EQUIPO CARGADOR DEL PACIENTE
3	EQUIPO PROGRAMADOR DEL PACIENTE
	SISTEMA DE ESTIMULACION DEL NERVIU VAGO

- d) Lugar de ejecución/entrega:
- 1) Domicilio: En el Quirófano del Hospital Universitario “12 de Octubre”, avenida de Córdoba, sin número (ver pliegos).
  - 2) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: Veinticuatro meses.
- g) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 33158210-7.
- j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 936.497,28 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 390.207,20 euros.
  - IVA: 39.404,97 euros.
  - Importe total: 429.612,17 euros.

LOTE	BASE IMPONIBLE	I.V.A. 21%	I.V.A. 10%	IMPORTE TOTAL
1	1.261,20	264,8520		1.526,052
	750,00	157,5000		907,500
	1.482,00	311,2200		1.793,220
	1.977,00		197,70	2.174,700
	11.982,00		1.198,20	13.180,200
	63.965,00		6.396,50	70.361,500
	3.471,00		347,10	3.818,100
2	25.600,00		2.560,00	28.160,000
	1.600,00		160,00	1.760,000
	3.320,00		332,00	3.652,000
	151.945,00		15.194,50	167.139,500
	11.176,00		1.117,60	12.293,600
	12.000,00		1.200,00	13.200,000
3	99.678		9.967,80	109.645,800
	<b>390.207,20</b>	733,57	<b>38.671,40</b>	<b>429.612,17</b>

6. Garantías exigidas:
- Provisional: 0,00 euros.
  - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (Grupo, subgrupo, categoría Real Decreto 1098/2001): No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera: Artículo 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a) (ver pliegos).  
Solvencia técnica: Artículo 77.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a) (ver pliegos).
  - c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2018.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Hospital Universitario “12 de Octubre”. Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
    - 2) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - 3) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - 4) Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
  - e) Admisión de variante, si procede: Sí. Ver pliegos.
  - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 6 de abril de 2018.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Proposición técnica.
    - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”, sala de reuniones 2, planta primera, residencia general, avenida de Córdoba, sin número.
    - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - Fecha y hora: 24 de enero de 2018, a las once cuarenta y cinco.
  - b) Descripción: Proposiciones económicas.
    - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Sala de Reuniones 2, planta primera, residencia general, avenida de Córdoba, sin número.
    - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - Fecha y hora: 7 de febrero de 2018, a las diez cuarenta y cinco.
10. Gastos de publicidad: 4.000,00 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 22 de noviembre de 2017.
12. Otras informaciones: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/39.444/17)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”**

**37** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2017-0-132 «Servicio para el mantenimiento de los equipos electromédicos marca “Philips”, instalados en el Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Hospital Universitario “12 de Octubre”. Unidad de Contratación Administrativa, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
    - 2) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - 3) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - 4) Teléfonos: 913 908 591 y 913 908 552.
    - 5) Telefax: 913 908 181.
    - 6) Correo electrónico: [ucontratacion.hdoc@salud.madrid.org](mailto:ucontratacion.hdoc@salud.madrid.org)
    - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) y dirección de la web del Hospital Universitario “12 de Octubre” (<http://www.h12o.es>) (proveedores-concursos públicos).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver pliegos.
  - d) Número de expediente: P.A. 2017-0-132.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio para el mantenimiento de los equipos electromédicos marca Philips instalados en el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lote único.  
Descripción del lote:

ÚNICO	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTROMEDICOS MARCA PHILIPS
-------	---

- d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Hospital Universitario “12 de Octubre”, avenida de Córdoba, sin número (ver pliegos).
    - 2) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: Veinticuatro meses.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV (referencia de nomenclatura): 50400000-9.
  - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
- 4. Valor estimado del contrato: 2.804.080,00 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 1.274.581,82 euros.
  - IVA: 267.662,18 euros.
  - Importe total: 1.542.244,00 euros.
- 6. Garantías exigidas:
  - Provisional: 0,00 euros.
  - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría Real Decreto 1098/2001): No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera: Artículo 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a) (ver pliegos).  
Solvencia técnica: Artículo 77.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a) (ver pliegos).
  - c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2018.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Hospital Universitario “12 de Octubre”. Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
    - 2) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - 3) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - 4) Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
  - e) Admisión de variante, si procede: No. Ver pliegos.
  - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 6 de abril de 2018.
- 9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Proposición técnica.
    - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”, sala de reuniones 2, planta primera, residencia general, avenida de Córdoba, sin número.
    - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - Fecha y hora: 24 de enero de 2018, a las doce y veinticinco.
  - b) Descripción: Proposiciones económicas.
    - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”, sala de reuniones 2, planta primera, residencia general, avenida de Córdoba, sin número.
    - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - Fecha y hora: 7 de febrero de 2018, a las once y quince.
- 10. Gastos de publicidad: 4.000,00 euros.
- 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 22 de noviembre de 2017.
- 12. Otras informaciones: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/39.450/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

**38** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el "perfil del contratante" en Internet de la convocatoria del contrato 2017-0-86, «Servicio para el mantenimiento de los equipos de diagnóstico por imagen de la marca "Toshiba" del Hospital Universitario "12 de Octubre"».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Hospital Universitario "12 de Octubre", Unidad de Contratación Administrativa, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
    - 2) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - 3) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - 4) Teléfonos: 913 908 591 y 913 908 552.
    - 5) Telefax: 913 908 181.
    - 6) Correo electrónico: [ucontratacion.hdoc@salud.madrid.org](mailto:ucontratacion.hdoc@salud.madrid.org)
    - 7) Dirección de Internet del "perfil del contratante": Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) y dirección de la web del Hospital Universitario "12 de Octubre" [<http://www.h12o.es> (Proveedores-Concursos Públicos)].
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver pliegos.
  - d) Número de expediente: PA 2017-0-86.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio para el mantenimiento de los equipos de diagnóstico por imagen de la marca "Toshiba" del hospital universitario "12 de Octubre".
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lote único.  
Descripción del lote:

ÚNICO	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE LA MARCA TOSHIBA
-------	--

- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Hospital Universitario "12 de Octubre", avenida de Córdoba, sin número. Ver pliegos.
  - 2) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: Cuarenta y ocho meses.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 50400000-9.
- j) Compra pública innovadora: No.



3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 728.693,68 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 331.224,40 euros.
  - IVA: 69.557,12 euros.
  - Importe total: 400.781,52 euros.
6. Garantías exigidas:
  - Provisional: 0,00 euros.
  - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría Real Decreto 1098/2001): No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera: Artículo 75.1 del TRLCSP, apartado a). Ver Pliegos.  
Solvencia técnica: Artículo 77.1 del TRLCSP, apartado a). Ver Pliegos.
  - c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2018.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Hospital Universitario “12 de Octubre”. Hasta las catorce horas (excepto sábados) o por correo certificado.
    - 2) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - 3) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - 4) Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
  - e) Admisión de variante, si procede: No. Ver Pliegos.
  - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 6 de abril de 2018.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Proposición técnica.
    - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”, sala de reuniones 2, planta primera, Residencia General, avenida de Córdoba, sin número.
    - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - Fecha y hora: 24 de enero de 2018, a las doce y veinte.
  - b) Descripción: Proposiciones económicas.
    - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”, sala de reuniones 2, planta primera, Residencia General, avenida de Córdoba, sin número.
    - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - Fecha y hora: 7 de febrero de 2018, a las once.
10. Gastos de publicidad: 4.000,00 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 22 de noviembre de 2017.
12. Otras informaciones: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/39.460/17)





# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

**39** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato para el suministro de “Adquisición de ecógrafos para diversos servicios médicos y central de telemetría para hospitalización de cardiología”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Área de Suministros.
  - c) Número de expediente: PA SUM 17/020.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de adquisición de ecógrafos para diversos servicios médicos y central de telemetría para hospitalización de cardiología.
  - c) Lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN LOTE
1	ECÓGRAFO PARA SERVICIO DE GINECOLOGÍA
2	ECÓGRAFO PARA SERVICIO DE UROLOGÍA
3	ECÓGRAFO PARA SERVICIO DE CARDIOLOGÍA
4	ECÓGRAFO PARA SERVICIO DE MEDICINA INTERNA
5	ECÓGRAFO PARA SERVICIO DE RADIOLOGÍA
6	CENTRAL DE TELEMETRÍA

- d) CPV: 33190000-8.
  - e) Acuerdo marco: No.
  - f) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 148, de 23 de junio de 2017, y “Boletín Oficial del Estado” número 154, de 29 de junio de 2017.
  - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Valor estimado del contrato: 337.190,08 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:

LOTES	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
1	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €
2	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
3	53.719,01 €	11.280,99 €	65.000,00 €
4	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €
5	107.438,02 €	22.561,98 €	130.000,00 €
6	21.487,60 €	4.512,40 €	26.000,00 €
	<b>337.190,08 €</b>		<b>408.000,00 €</b>

## 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de octubre de 2017.
- c) Contratistas:

LOTES	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE ADJUDICACIÓN I.V.A. excl.
1	GE HEALTHCARE ESPAÑA S A.	69.969,00 €
2	TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS S A	32.000,00 €
3	GE HEALTHCARE ESPAÑA S A.	51.000,00 €
4	GE HEALTHCARE ESPAÑA S A.	17.243,00 €
5	TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS S A	100.000,00 €

## d) Importe de adjudicación:

LOTES	BASE IMPONIBLE	TOTAL I.V.A.	IMPORTE TOTAL
1	69.969,00 €	14.693,49 €	84.662,49 €
2	32.000,00 €	6.720,00 €	38.720,00 €
3	51.000,00 €	10.710,00 €	61.710,00 €
4	17.243,00 €	3.621,03 €	20.864,03 €
5	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
	<b>270.212,00 €</b>	<b>56.744,52 €</b>	<b>326.956,52 €</b>

## e) Ventajas de la oferta adjudicataria: ...

Fuenlabrada, a 6 de noviembre de 2017.—El Director-Gerente del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, Carlos Mur de Viu Bernad.

(01/38.988/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

#### **ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID**

- 40** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Seguimiento del nivel de servicio según Pliegos Técnicos-Administrativos y de los proyectos de explotación de las concesiones de los Intercambiadores de Transporte de Madrid”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación de la Secretaría General.
    - c) Obtención de documentación e información:
      - 1 Dependencia: Unidad de Contratación de la Secretaría General.
      - 2) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
      - 3) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
      - 4) Teléfonos: 915 803 597 y 915 804 639.
      - 5) Telefax: 915 809 295.
      - 6) Correo electrónico: contratacion@crtm.es
      - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
      - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día hábil anterior al cierre del plazo de presentación de ofertas.
    - d) Número de expediente: A/SER-015309/2017.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Seguimiento del nivel de servicio según Pliegos Técnicos-Administrativos y de los proyectos de explotación de las concesiones de los Intercambiadores de Transporte de Madrid.
    - c) División por lotes: No.
    - d) Lugar de ejecución/entrega (código NUTS): ES300 Comunidad de Madrid.
    - e) Duración del contrato (plazo de ejecución/entrega): Doce meses.
    - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: La duración máxima del contrato será el doble del plazo de ejecución inicialmente previsto.
    - g) CPV (referencia de nomenclatura): 71000000-8.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento Abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Con pluralidad de criterios.
  4. Valor estimado del contrato: 114.000,00 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 57.000,00 euros.
    - IVA: 21 por 100.
    - Importe total: 68.970,00 euros.

6. Garantías exigidas:
  - Provisional: No.
  - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera: Ver cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.  
Solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si coincidiese con sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
  - b) Hora límite: A las catorce.
  - c) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
  - d) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro del Consorcio de Transportes.
    - 2) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, planta baja.
    - 3) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - e) Admisión de variantes, si procede: No.
  - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Proposiciones técnicas.
  - b) Dirección: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
  - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Fecha: El décimo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. Si coincidiese con sábado o festivo se celebrará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las diez y treinta.
  - a) Descripción: Proposiciones económicas.
  - b) Dirección: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
  - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Fecha: El vigésimo primer día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. Si coincidiese con sábado o festivo se celebrará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las diez y treinta.
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de este anuncio correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”, en su caso: ...
12. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. El número y denominación de los sobres se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Madrid, a 24 de noviembre de 2017.—La Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes (firmado).

(01/39.665/17)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Radio Televisión Madrid, S. A.

- 41** *ANUNCIO de 23 de noviembre de 2017, de la convocatoria del contrato de prestación del “Suministro y servicio gestionado de infraestructura de almacenamiento y servidores”, para su adjudicación por procedimiento abierto.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Radio Televisión Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.  
“Perfil de contratación pública” de la Comunidad Autónoma de Madrid ([www.madrid.org/contratospublicos](http://www.madrid.org/contratospublicos)).
    - c) Número de expediente: 2017/18/OP.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Suministro y servicio gestionado de infraestructura de almacenamiento y servidores.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
    - d) Lugar de ejecución/entrega:
      - 1) Domicilio: Paseo del Príncipe, número 3. Ciudad de la Imagen.
      - 2) Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
    - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde la formalización del contrato hasta tres años.
    - f) Admisión de prórroga: No.
    - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
    - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - i) CPV (referencia de nomenclatura): CPV: 48800000-6 (sistemas y servidores de información).
    - j) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios.
  4. Valor estimado del contrato: 420.000 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Presupuesto base de licitación sin IVA: 350.000 euros. IVA: 73.500 euros. Presupuesto base de licitación con IVA: Importe total, 423.500 euros.
  6. Garantías exigidas:
    - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
  7. Requisitos específicos del contratista: Según se indica en el Pliego de Condiciones Jurídicas que rige esta contratación.
  8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: 4 de enero de 2018, a las veinte horas.
    - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1 Dependencia: Asesoría Jurídica.
      - 2) Domicilio: Paseo del Príncipe, número 3. Ciudad de la Imagen.
      - 3) Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón.
    - d) Admisión de variante, si procede: No.
    - e) Plazo de vinculación durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Proposición económica
- b) Dirección: Paseo del Príncipe, número 3. Ciudad de la Imagen.
- c) Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- d) Fecha y hora: 11 de enero de 2017, a las diecisiete horas.

10. Gastos de publicidad: Los que proceden de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 23 de noviembre de 2017.

Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—El Director General de Radio Televisión Madrid, José Pablo López Sánchez.

(01/39.339/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42**
**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Pleno del Ayuntamiento**

Acuerdo del Pleno, de 29 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 448.760,00 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión (31/2017), ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 448.760,00 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 148.485,71 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 “Adquisición de suelo” del programa 151.02 “Gestión urbanística” del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 300.274,29 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/681.00 “Adquisición de suelo patrimonial” del programa 151.02 “Gestión urbanística” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con los derechos reconocidos en el subconcepto 680.00 “Reintegros de pagos de ejercicios cerrados”».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 448.760,00 EUROS**

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	448.760,00		448.760,00	448.760,00		448.760,00
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>448.760,00</b>		<b>448.760,00</b>	<b>448.760,00</b>		<b>448.760,00</b>

Madrid, a 29 de noviembre de 2017.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/40.169/17)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****MADRID**

LICENCIAS

**Agencia de Actividades**

Número de expediente: AAIPE 220/2017/09235.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de 27 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 28 de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia urbanística para clínica dental RX, promovida por “Espinár Dental, S.L.P.”, en el emplazamiento sito en la avenida Ciudad de Barcelona, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el Registro Municipal o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo consultarse la documentación anexa al expediente, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Actividades, calle Bustamante, número 16, planta tercera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 27 de octubre de 2017.—La gerente de la Agencia de Actividades (firmado).  
(02/38.852/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****44****MADRID**

LICENCIAS

**Agencia de Actividades**

Número de expediente: AAPE 220/2017/08852.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 27 de enero de 2005 del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 28 de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid de 28 de febrero de 2014, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia urbanística para fabricación e impresión de sobres y bolsas con materiales termoplásticos promovido por “Innovaciones Plásticas, Sociedad Anónima” en el emplazamiento sito en calle Alcalde Juan de Mata Sevillano, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el registro municipal o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo consultarse la documentación anexa al expediente, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Actividades, calle Bustamante, número 16, planta tercera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 11 de octubre de 2017.—La gerente de la Agencia de Actividades (firmado).  
(02/37.930/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****ALCOBENDAS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó aprobar inicialmente el proyecto de ordenanza reguladora del informe de evaluación de edificios (IEE) y de la inspección técnica (ITE).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Alcobendas, Departamento de Secretaría General del Pleno, sito en la plaza Mayor, número 1, tercera planta.

Se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza en caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo indicado en el último párrafo del citado artículo 49 y en el artículo 204.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Alcobendas, a 17 de noviembre de 2017.—El secretario general de Pleno accidental (según Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 2 de noviembre de 2017), Rafael Reñones Navarro.

(03/38.918/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****46****ALCOBENDAS****LICENCIAS**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la misma puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Licencias de Actividades.

Expediente: 5694/2017.

Fecha solicitud: 27 de octubre de 2017.

Actividad: almacén y venta de artículos pirotécnicos.

Emplazamiento: calle Valgrande, número 25.

Alcobendas, a 13 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/37.908/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**47****ALCOBENDAS**

## CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios de elaboración y distribución de comidas del Programa de Colonias de Verano 2017.

Número de expediente: 794/2017.

Objeto del contrato: elaboración y distribución de comidas del Programa de Colonias de Verano 2017.

Publicación licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero de 2017.

Tipo máximo de licitación:

- Lote 1: CEIP “Bachiller Alonso López”: 15.000,97 euros más 10 por 100 de IVA.
- Lote 2: CEIP “Daoíz y Velarde”: 15.000,97 euros más 10 por 100 de IVA.
- Lote 3: CEIP “Federico García Lorca”: 15.000,97 euros más 10 por 100 de IVA.
- Lote 4: CEIP “Valdepalitos”: 15.000,97 euros más 10 por 100 de IVA.
- Lote 5: CEIP “Gabriel y Galán”: 15.544,75 euros más 10 por 100 de IVA.
- Lote 6: CEIP “Seis de diciembre”: 14.457,20 euros más 10 por 100 de IVA.
- Lote 7: CEIP “Antonio Machado”: 14.506,62 euros más 10 por 100 de IVA.

Esta estimación está formada por los siguientes precios unitarios máximos:

- Desayuno primera hora: 1,22 euros más 0,12 euros (IVA: 10 por 100): 1,34 euros, IVA incluido.
- Tentempié media mañana: 1 euro más 0,10 euros (IVA: 10 por 100): 1,10 euros, IVA incluido.
- Comida y almuerzo: 4,20 euros más 0,42 euros (IVA: 10 por 100): 4,62 euros, IVA incluido.

Fecha formalización contratos:

- Lotes 1, 2 y 6: 13 de junio de 2017.
- Lotes 3, 5 y 7: 15 de junio de 2017.
- Lote 4: 16 de junio de 2017.

Adjudicatarios:

- Lotes 1, 2 y 6: “Gastronomic, Sociedad Anónima”, con CIF A-78476900.
- Lotes 3, 5 y 7: “Alimentación y Hostelería Madrileña, Sociedad Anónima”, con CIF A-79126157.
- Lote 4: “Cocinas Centrales, Sociedad Anónima”, con A-78538774.

Importes de adjudicación:

- Lotes 1, 2 y 6:
  - Desayuno primera hora: 1,1 euros más 10 por 100 de IVA.
  - Tentempié media mañana: 0,93 euros más 10 por 100 de IVA.
  - Comida y almuerzo: 3,57 euros más 10 por 100 de IVA.
- Lotes 3, 5 y 7:
  - Desayuno primera hora: 1,22 euros más 10 por 100 de IVA.
  - Tentempié media mañana: 1,00 euros más 10 por 100 de IVA.
  - Comida y almuerzo: 4,20 euros más 10 por 100 de IVA.

— Lote 4:

- Desayuno primera hora: 1,22 euros más 10 por 100 de IVA.
- Tentempié media mañana: 1,00 euro más 10 por 100 de IVA.
- Comida y almuerzo: 4,20 euros más 10 por 100 de IVA.

Alcobendas, a 8 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(02/37.423/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48**

#### ALCORCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por suplemento de crédito 1/17 (expediente MSC 1/2017).

Finalizado el día 27 de noviembre el plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón por suplemento de crédito 1/2017 se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El suplemento de crédito 1/2017 afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la financiación que a continuación se señala:

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
02	13200	120.00	SEGURIDAD. Retribuciones básicas funcionarios.	200.609,30 €
30	211.00	137.00	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES Fondo de pensiones persona laboral.	2.500 €
30	211.00	160.00	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES Seguridad Social.	130.403,94 €
30	211.00	160.01	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES Muface.	150 €
30	211.00	161.03	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES Pensiones excepcionales.	200 €
30	221.00	150.03	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Productividad. Módulo C.	1.600 €
30	221.00	151.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Gratificaciones.	1.650 €
30	221.00	164.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Otros gastos sociales.	230 €
24	231.00	120.00	SERVICIOS SOCIALES Retribuciones básicas funcionarios.	32.106,45 €
23	311.00	120.00	SALUD PÚBLICA Retribuciones básicas funcionarios.	101.525,78 €
23	493.00	120.00	OFICINA MPAL. INFORM. CONSUMIDOR Retribuciones básicas funcionarios.	1.863,69 €
30	920.00	120.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL Retribuciones básicas funcionarios.	108.894,90 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017</b>				<b>581.734,06 €</b>

##### FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017 BAJA POR ANULACIÓN

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
01	929.00	500.00	Fondo de contingencia	581.734,06 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 29 de noviembre de 2017.—El concejal-delegado de Hacienda, Ignacio González Velayos.

(03/40.145/17)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****ALCORCÓN**

## URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, se aprobó disolver la Junta de Compensación del Sector 1 “Prado de Santo Domingo”, significando que desde la publicación del presente anuncio la misma queda en situación de liquidación, con obligación de aportar cuenta de liquidación definitiva para su tramitación, que, una vez aprobada definitivamente y ejecutada, dará lugar a la extinción de la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere oportuno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales competentes del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 13 de noviembre de 2017.—El concejal-delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Javier Rodríguez Luengo.

(02/38.359/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****ALPEDRETE**

## LICENCIAS

A instancia de “Autoplus Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de estación de servicio para suministro de vehículos con zona de lavado mecánico-manual, oficina tienda y cafetería, en la parcela sita en la calle Puerta de Abajo, número 20, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Alpedrete, a 21 de noviembre de 2017.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.  
(02/39.046/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### ARGANDA DEL REY

##### LICENCIAS

#### **BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 17 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

##### 1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 17 plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, reservadas a promoción interna de personal de la Subescala Auxiliar, según el acuerdo sobre el proyecto de relación de puestos de trabajo para 2017 y desarrollo de la promoción interna aprobado por el Pleno municipal en fecha 5 de julio de 2017.

El número de plazas podrá ampliarse con las vacantes que puedan producirse hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes bases. En lo no establecido en las mismas, la convocatoria se regulará por lo previsto en las bases generales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 223 de fecha 19-09-2006, con adecuación a la normativa en materia de función pública señalada en las mismas y en particular a las Disp. adicional 22 de la ley 30/82 de Medidas para la reforma de la Función Pública, de la modificaciones introducidas por la Ley 7/2007 de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.

##### 2. *Naturaleza y características de las plazas*

- Denominación: Administrativo.
- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.
- N.º de plazas: Diecisiete (17). Se reserva una (1) plaza vacante para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

##### 3. *Requisitos de los aspirantes*

Los requisitos exigidos a continuación deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en cualquier caso hasta la fecha de nombramiento.

##### 3.1. *Requisitos de carácter general:*

- Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o quién no siendo español ni nacional de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentre en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que le habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al servicio de la Administración Pública en España. Los nacionales de otros Estados deberán demostrar conocimientos suficientes de castellano, pudiéndose exigir la realización de pruebas con esta finalidad.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme.
- Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad, además de los requisitos generales, deberán tener legalmente reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y lo acreditarán mediante certificación oficial del órgano competente, salvo que esa documentación obre ya en el expediente personal del empleado, en cuyo caso la Unidad de Personal lo aportará al procedimiento.

### 3.2. Requisitos de carácter específico:

3.2.1. Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Arganda del Rey, integrado en la Subescala Auxiliar de Administración General, o personal laboral fijo de plantilla en la categoría de Auxiliar Administrativo, con una antigüedad mínima de dos años.

3.2.2. Estar en posesión de título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Aquellos/as funcionarios/as que carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, Subgrupo C2, de titulación.

### 4. *Presentación de solicitudes*

4.1. Plazo: Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicada la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes se presentarán en la OAC, en horario de lunes a viernes de 8.30 a 19.30 horas y sábados de 9 a 13.30 horas, dentro del plazo del párrafo anterior.

Las solicitudes también podrán presentarse dentro del plazo en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

4.2. Solicitud y documentos a presentar: Para participar en la convocatoria, los/as aspirantes cumplimentarán la solicitud en modelo oficial en la que declararán conocer las bases generales y específicas, y reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

La solicitud se acompañará de fotocopia de los documentos acreditativos del título académico según el apartado 3.2.2. Esta titulación será verificada por el Departamento de Personal a través del Servicio de Verificación de Datos de la AGE.

La Unidad de Personal emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y antigüedad de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, al objeto de acreditar el requisito 3.2.1 y la antigüedad del Concurso (base 7.2.1), por lo que los aspirantes no deberán aportar ningún documento acreditativo de estos extremos.

La Unidad de Personal emitirá de oficio certificación del grado de discapacidad reconocido que conste en el expediente personal de los aspirantes que opten a la plaza reservada a tal efecto. Los aspirantes que no tengan en su expediente personal dicha acreditación, y deseen optar a la plaza reservada, deberán aportar certificación oficial del órgano competente.

A la solicitud se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos que para su valoración en el concurso desee aportar el aspirante.

4.3. Forma de presentación de los documentos adjuntos: Los documentos acreditativos se presentarán en el en el Servicio de Atención a la Ciudadanía para su registro.

Para facilitar su proceso de digitalización o escaneado, se aportarán en la forma que se indica a continuación, siendo tras ello devueltos al solicitante:

1. En original. No podrán presentarse documentos en fotocopia. El proceso de digitalización supondrá el cotejo de los documentos.
2. Numerados y agrupados de forma correlativa.
3. Sin grapas ni clips ni ningún otro sistema de cosido o encuadernación.
4. Los documentos deberán resultar perfectamente legibles tras su digitalización o escaneado, rechazándose en otro caso.

4.4. Derechos de examen: Esta convocatoria no tiene derechos de examen.

### 5. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano competente dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria y a la plaza reservada a personas con discapacidad, con indicación de la causa de exclusión y en su caso plazo de subsanación si lo hubiera. La lista provisional se publicará en la página web municipal.

No será subsanable la falta de presentación, dentro del plazo establecido, de documentación acreditativa de la fase de Concurso.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria y a la plaza reservada a personas con discapacidad.

## 6. Órgano de selección

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el órgano competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes, y cumplirá lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El nombramiento del Tribunal se incluirá en la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, y se hará pública a los efectos de posible recusación establecidos en el art 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La validez de sus actos requerirá la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros en cada una de sus sesiones, siendo preceptiva la del Presidente y el Secretario.

## 7. Procedimiento de selección

Constará de dos fases:

7.1. Fase de Oposición. Consistirá en la realización de 2 pruebas selectivas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes a la plaza reservada a personas con discapacidad deberán realizar las mismas pruebas selectivas dispuestas en estas Bases y superar la fase de oposición:

- a) Primera prueba: Consistirá en la superación de un curso selectivo, con parte presencial y parte virtual, que versará sobre las aptitudes y conocimientos suficientes para el correcto desempeño del puesto de trabajo, y sobre las materias del temario anexo.

El contenido del curso y su metodología será aprobado por el Tribunal y será calificado de apto o no apto, teniendo en cuenta la superación de los cuestionarios parciales o finales que pudiera contener y la asistencia a las sesiones presenciales y la visualización individual de los contenidos virtuales.

- b) Segunda prueba: Consistirá en la cumplimentación por los aspirantes APTOS del curso selectivo, de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 3 respuestas alternativas, establecidas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo. El ejercicio será calificado de 0 a 8 puntos. Cada respuesta correcta sumará 0,16 puntos y se descontarán 0,025 puntos por respuesta incorrecta. Serán eliminados de la convocatoria quienes no alcancen una puntuación mínima de 4 puntos.
- c) Calificación de la fase de oposición: Será la puntuación de la Segunda prueba, hasta un máximo de 8 puntos.

7.2. Fase de Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirante que han superado la fase de oposición, hasta un máximo de 12 puntos, conforme al siguiente baremo:

7.2.1. Experiencia profesional, hasta un máximo de 9 puntos:

- a) Por servicios prestados en las administraciones públicas como funcionario/a integrado en la Subescala Auxiliar de Administración General, o personal laboral fijo de plantilla en la categoría de Auxiliar Administrativo, a razón de 0,2 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- b) Por servicios prestados en las administraciones públicas como funcionario/a o personal laboral fijo de plantilla, en Puestos de Trabajo, plazas o categorías distintas de las anteriores, a razón de 0,1 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
- c) Por el desempeño de puesto de trabajo de Responsable Administrativo o jefe de negociado administrativo, hasta un máximo de 1,5 puntos, dependiendo del sistema de provisión:
  - c.1) En el caso de nombramientos derivados de procedimientos de concurso público u otro sistema en el que haya mediado concurrencia: 0,1 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta 1,5 puntos.
  - c.2) En el caso de nombramientos accidentales, provisionales o de cualquier índole en que no haya mediado concurrencia: 0,033 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta 0,5 puntos.

7.2.2. Formación, hasta un máximo de 3 puntos:

- a) Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, o haber finalizado los estudios exigidos para su obtención, 1 punto. Se acreditará mediante copia de título o certificado de estudios.

- b) Por la realización de cursos de formación de carácter no académico, en materias directamente relacionadas con la gestión administrativa en la Administración Pública, a razón de 0,005 puntos por hora efectiva de formación, hasta un máximo de 2 puntos.

No serán puntuables en este apartado:

- Los cursos que no indiquen su duración en horas, o los que indiquen una duración de fecha a fecha o en días sin especificación de número efectivo de horas de duración.
- Los diplomas correspondientes a cursos de formación de carácter académico o formación profesional, ni los cursos o seminarios expresados en créditos que formen parte de estudios de carácter académico o formación profesional.
- Los diplomas de asistencia a jornadas, seminarios, congresos o similares.

7.3. Puntuación final del proceso selectivo. La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

7.3.1. En primer lugar, tendrán preferencia los aspirantes que obtengan mejor puntuación en la segunda prueba de la oposición.

7.3.2. En segundo lugar, tendrán preferencia los aspirantes que obtengan mejor puntuación en la fase de concurso.

7.3.3. De persistir el empate este se solventará por sorteo que efectuará el Tribunal en presencia de los interesados.

El tribunal hará pública la lista de aspirantes por orden de puntuación final, con detalle de las puntuaciones parciales del concurso. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de los/las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

La plaza reservada a personas con discapacidad se otorgará al aspirante de entre los admitidos a la misma que obtenga mejor puntuación final del proceso selectivo, y en caso de no ser cubierta, se acumulará a las restantes.

En el caso de que alguno de los aspirantes que concurran a la plaza reservada a personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza, será incluido por su orden de puntuación en el lugar que le corresponda entre los aspirantes a las plazas restantes.

## 8. *Nombramiento*

Los/las aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en la Unidad de Personal, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con el resultado final del proceso de selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Copia de la Titulación académica para el expediente personal, acompañada del original para su cotejo.
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que esta documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer dicho nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

La persona seleccionada será nombrada como funcionario de carrera y titular de la plaza obtenida dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación del anuncio del Tribunal, mediante juramento o promesa en la forma establecida en la legislación en la materia.

## 9. *Adscripción*

Los funcionarios nombrados serán adscritos a los Puestos de Trabajo de carácter no singularizado de responsable administrativo, establecidos en la relación de PT.

Antes de la toma de posesión, por la Concejalía competente se hará pública la lista de puestos vacantes, que se adjudicarán a petición de los/as interesados/as por orden de puntuación, integrando a los aspirantes que hubieran obtenido plaza reservada a personas con discapacidad, que no tendrán preferencia.

La adscripción será definitiva según lo dispuesto en el art. 26 del Rgto. de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo).

#### 10. *Recursos*

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**ANEXO. TEMARIO**

Nº	TEMA
1	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Identificación y firma.
2	La Ley 39/2015, (II): Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos. Términos y Plazos. La eficacia de los actos.
3	La Ley 39/2015, (III): Garantías del procedimiento. Iniciación y ordenación.
4	La Ley 39/2015, (IV): Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. La resolución. La caducidad. La tramitación simplificada.
5	La Ley 39/2015, (V): Ejecución. Revisión de oficio.
6	La Ley 39/2015, (VI): Recursos administrativos.
7	La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. la competencia.
8	Ley 40/2015 (II): Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas
9	Ley 40/2015 (III): Los convenios. Las relaciones interadministrativas.
10	Administración electrónica (I): Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.
11	Administración electrónica (II): Régimen jurídico de la administración electrónica. Administración electrónica. Sede electrónica.
12	Administración electrónica (III): Identificación y acreditación y representación de los ciudadanos. La firma electrónica del personal al servicio de las AAPP.
13	Administración electrónica (IV): El registro electrónico. Cómputo de plazos. Las comunicaciones y las notificaciones electrónicas.
14	Administración electrónica (V): Documentos y archivos electrónicos.
15	Administración electrónica (VI): Interoperabilidad de sistemas y aplicaciones. Reutilización de aplicaciones y transferencia de tecnologías.
16	Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (I): Clases. Derechos y deberes. Negociación colectiva. Jornada de trabajo.
17	EBEP (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. El empleo público. Provisión de Puestos de Trabajo. Situaciones administrativas.
18	EBEP (III): Régimen disciplinario. Otras disposiciones.
19	Real Decreto 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (I): El ingreso a la Admón. Pública. Normas Generales, Procedimiento selectivo. La selección del Personal Laboral y los funcionarios Interinos. Funcionamiento de los Tribunales.
20	Normas de Ingreso (II): La Provisión de Puestos de Trabajo. El Concurso. La libre designación. Otras formas y sistemas de movilidad. La carrera Profesional.
21	Normas de Ingreso (III): La Promoción interna. Especificidades para el ingreso en la Admón. Local
22	La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (I): Objeto y Ámbito de aplicación. Sujetos obligados. La obligación de suministrar información.
23	La Ley 19/2013 (II): Publicidad activa. Información institucional, organizativa y de planificación. Información de relevancia jurídica. Información económica, presupuestaria y estadística.
24	La Ley 19/2013 (III): Control de la transparencia: El Consejo de transparencia. El Portal de transparencia. Principios técnicos.
25	La Ley 19/2013 (IV): Derecho de acceso a la información pública. Concepto. Límites al derecho de acceso. Protección de datos personales. Acceso parcial.
26	La Ley 19/2013 (V): Ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Causas de inadmisión. Tramitación. Resolución. Unidades de información. Formalización del acceso.
27	La Ley 19/2013 (VI): La admisión o inadmisión al acceso. Régimen de impugnaciones. Recursos. Reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

En Arganda del Rey, a 20 de noviembre de 2017.—La concejala-delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Ana María Sabugo Marcello.

(03/38.795/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 30 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número PL 2/2017, financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Becerril de la Sierra, a 1 de diciembre de 2017.—El alcalde, José Conesa López.

(03/40.318/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****BECERRIL DE LA SIERRA**

## CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de 16 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de formación denominado «Impartición del certificado de profesionalidad “Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas”», cofinanciado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Intervención/Desarrollo Local.
  - c) Obtención de documentación e información: el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas estarán disponibles en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento ([www.becerrildelasierra.es](http://www.becerrildelasierra.es)).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: contrato de servicios.
  - b) Descripción: Impartición del certificado de profesionalidad “Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas”.
  - c) Lugar de ejecución: Becerril de la Sierra.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
  - e) Código CPV: 80500000.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: precio y aportación de materiales y herramientas necesarias para la formación práctica.
4. Valor estimado y presupuesto base de licitación: 27.000,00 euros, IVA exento.
5. Garantías exigidas:
  - Definitiva: que será el 5 por 100 del importe de adjudicación.
  - Provisional: no se exige.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica-profesional: ver pliegos.
  - b) Otros requisitos específicos: habilitación profesional exigida en el apartado 12 del anexo I del pliego administrativo.
  - c) Clasificación: no se exige.
7. Presentación de ofertas:
  - a) Plazo de presentación: quince días hábiles tras publicación del anuncio de licitación simultánea en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en “perfil del contratante”.
  - b) Presentación: en Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, plaza de la Constitución, número 1, 28490 Becerril de la Sierra:
    - 1) Presencialmente en Registro General del Ayuntamiento.
    - 2) Por correo postal certificado con acuse de recibo.
9. Apertura de ofertas: ver pliegos.
10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario, máximo 1.500,00 euros.

Becerril de la Sierra, a 16 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, José Conesa López.

(01/38.877/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****54****CASARRUBUELOS****LICENCIAS**

Solicitada licencia municipal por “Talleres Doble C, Comunidad de Bienes”, CIF E-87723946, para la instalación/desarrollo de la actividad de taller reparación de automóviles (incluida en el Anexo V de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid), que se desarrollará en avenida Europa 6, nave 4, con referencia catastral 1172914VK3417S0005OM.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Casarrubuelos, a 30 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(02/36.098/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público los expedientes de modificaciones presupuestarias números 31/2017, 33/2017, 35/2017, 36/2017 y 37/17, expedientes que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Collado Villalba, a 1 de diciembre de 2017.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/40.283/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****56****COLMENAR VIEJO****OFERTAS DE EMPLEO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, ha aprobado las bases para cubrir una plaza de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local, perteneciente Grupo C2, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría policía, con los emolumentos y retribuciones que le corresponda, teniendo asignadas las funciones propias exigidas en estas bases. La plaza objeto de esta convocatoria está reservada a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local pertenecientes a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

Las bases específicas están expuestas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, cuya dirección es [www.colmenarviejo.com](http://www.colmenarviejo.com)

Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de anuncio de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Tasa: no.

Colmenar Viejo, a 17 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.  
(03/38.919/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57**

#### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de 28 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 04/2017 del presupuesto en vigor bajo la modalidad de crédito extraordinario, concertada al amparo del Real Decreto-Ley 17/2014, para modificación crédito suplemento de crédito en partida de sentencia judiciales actividades culturales/amortización capital, como sigue a continuación:

##### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
Progr.	Económica			
334	22794	Actividades culturales y Musicales Sentencias Judicial	41.000,00 €	66.983,06 €
011	91307	Amortización Préstamo R.D 8/2013	0,00 €	42.152,71 €
011	91300	Amortización Préstamo Plan Proveedores	0,00 €	21.708,72 €
011	91303	Amortización Préstamo Plan Proveedores	0,00 €	35.327,68 €
011	91301	Amortización Préstamo Obras Prisma	0,00 €	1.619,91 €

##### ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
Progr.	Económica			
91306		Fondo de Ordenación art 39.1 a) RDL 17/2014	126.792,08 €	126.792,08 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fresnedillas de la Oliva, a 16 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, José Damián de la Peña Alonso.

(03/38.809/17)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58**
**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de 28 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 05/2017, del presupuesto en vigor bajo el suplemento de créditos, financiado con cargo bajas de crédito de otras aplicaciones:

## ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
Progr.	Económica			
333	22600	Museo Lunar Gastos Diversos	500,00 €	3.500,00 €
334	22799	Cultura Gastos Cultura	28.300,00 €	34.300,00 €
338	22600	Festejos de Agostos	57.500,00 €	77.500,00 €
342	22100	Gestión Piscina	1.000,00 €	9.000,00 €
920	22110	Productos limpieza y aseo	2.000,00 €	5.000,00 €
920	22600	Gastos Diversos secretaria	6.000,00 €	10.000,00 €
920	22710	Gastos diversos Admón General	8.000,00 €	18.000,00 €

## ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011-91303				
920-12100		Retribuciones Complementarias funcionarios	40.000,00 €	13.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fresnedillas de la Oliva, a 19 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, José Damián de la Peña Alonso.

(03/38.870/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****59****GETAFE**

LICENCIAS

Por doña Soraya Pizarro García se ha solicitado licencia de actividad para cafetería-pastelería, en el paseo de la Estación, número 23, bajo, L1.—Expediente: 000308/2017-ACT. Código: 0302.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 6 de octubre de 2017.—El concejal-delegado de Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda, Jorge Juan Rodríguez Conejo.

(02/34.440/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****60****GUADALIX DE LA SIERRA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo del Pleno de 17 de noviembre de 2017, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del modelo único de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalix de la Sierra, a 17 de noviembre de 2017.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/38.873/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****61****LAS ROZAS DE MADRID****OTROS ANUNCIOS**

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid convoca bases para el otorgamiento de tres autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal de dominio público para la impartición, durante el año 2018, de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte en el municipio de Las Rozas de Madrid. Convocatoria y bases disponibles en [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)

En Las Rozas de Madrid, a 17 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, PD (decreto 3734/2017, de 5 de septiembre), la concejala-delegada de Educación y Cultura, Mercedes Píera Rojo.

(01/38.883/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****LOS MOLINOS**

## PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Los Molinos, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Los Molinos.

Conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.ayuntamiento-losmolinos.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>].

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Los Molinos, a 30 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/40.306/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****MAJADAHONDA**

## PERSONAL

Por resolución 3907/2017, de 29 de noviembre, el concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, ha resuelto:

Primero.—Nombrar a don Daniel Salas Muñoz, con DNI número \*\*\*\*522W y a don Pedro Díaz Benito, con DNI número \*\*\*\*660J, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Majadahonda, Técnicos de Administración General pertenecientes a la subescala Técnica de Administración General, grupo A, subgrupo A1, de clasificación profesional.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la base 10.3 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Majadahonda para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, la presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, disponiendo los aspirantes del plazo de un mes para tomar posesión, contado a partir del siguiente al de la fecha de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 30 de noviembre de 2107.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, Manuel Ortiz Lázaro.

(03/40.293/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****NAVALCARNERO**

## CONTRATACIÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que regirá la adjudicación del contrato de servicio de tratamiento higiénico-sanitario para la prevención, control y análisis de la “legionella” en instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), de conformidad con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca licitación en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información: plaza de Francisco Sandoval, número 1, 28600 Navacarnero (Madrid).
    - Teléfonos: 918 101 381 y 918 101 347.
    - Dirección de Internet del “perfil del contratante”:  
[www.ayto-navacarnero.com](http://www.ayto-navacarnero.com)
    - Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio.
    - Número de expediente: 105SER17.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: servicios.
  - b) Descripción: servicio de tratamiento higiénico-sanitario para la prevención, control y análisis de la “legionella” en instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid).
  - c) Plazo de ejecución: dos años, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por otros dos años más, anualmente.
  - d) CPV: 90920000-2. Servicios de higienización de instalaciones.  
CPV: 90922000-6. Servicios de control de plagas.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Valor estimado del contrato: 49.050,96 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: 14.837,91 euros, anuales, IVA incluido, de los cuales 12.262,74 euros corresponden a la base imponible y 2.575,17 euros al IVA.
6. Garantías exigidas:
  - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera: se acreditará según lo dispuesto en la cláusula VI (Capacidad para contratar. Acreditación de la solvencia económica y financiera del pliego de cláusulas administrativas particulares), de conformidad con el artículo 75.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 11.4.a) del RGLCAP.
  - b) Solvencia técnica o profesional: se acreditará según lo dispuesto en la cláusula VI (Capacidad para contratar. Acreditación de la solvencia técnica o profesional del pliego de cláusulas administrativas particulares), de conformidad con los artículos 77.1 y 11.4.b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**8. Criterios de adjudicación:**

- Criterio de valoración subjetivo: memoria técnica de gestión de los servicios: hasta 20 puntos.
- Criterios de valoración objetivos:
  - 1) Proposición económica: hasta 50 puntos.
  - 2) Reducción del plazo de presentación de la memoria técnica: hasta 25 puntos.
  - 3) Reducción del plazo de presentación del plan de actuación: hasta 25 puntos.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes, las fórmulas y puntuaciones establecidas en la cláusula 18 del pliego de prescripciones técnicas.

**9. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, desde la publicación del presente anuncio, a las catorce horas, salvo que fuese sábado o festivo, que se trasladará al primer día hábil siguiente.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).
  - a. Dependencia: Registro General.
  - b. Domicilio: plaza de Francisco Sandoval, número 1, 28600 Navalcarnero (Madrid).
  - c. Fax: 918 110 212.

10. Apertura de ofertas: segundo día hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de plicas, salvo que fuese sábado o festivo, que se trasladará al primer día hábil siguiente.

**11. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.**

Navalcarnero, a 16 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente accidental, Juan Luis Juárez Saavedra.

(01/38.920/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**65**
**NAVAS DEL REY**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de abril de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios número 1, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Descripción	Modificación
6	APORTACION AL PIR	41.700 €
	<b>TOTAL</b>	<b>41.700 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción (LJCA).

En Navas del Rey, a 14 de noviembre de 2017.—El alcalde (firmado).

(03/38.934/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****66****NAVAS DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencias de créditos. De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de las transferencias acordadas:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS****GASTOS**

Alta capitulo 2	8.000
Baja Capitulo 1	-8.000

Navas del Rey, a 14 de noviembre de 2017.—El alcalde (firmado).

(03/38.929/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****67****NUEVO BAZTÁN****OTROS ANUNCIOS**

Se tramita actualmente en este Ayuntamiento expediente de investigación sobre el siguiente bien: garaje en la plaza del Secreto, número 4, con referencia catastral número 9585202VK698N0001KE, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Desde el día de la fecha de dicha publicación se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de durante quince días.

Durante dicho plazo y un mes más desde la finalización del plazo de exposición podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeayto-nuevobaztan.eadministracion.es>. También [www.sedeelectronica.ayto-nuevobaztan.es](http://www.sedeelectronica.ayto-nuevobaztan.es)].

Nuevo Baztán, a 4 de octubre de 2017.—El instructor, Ignacio Rojo Fernández-Matinot.

(02/34.353/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****NUEVO BAZTÁN**

## OTROS ANUNCIOS

Vistos los escritos de diversos vecinos propietarios de parcelas de la urbanización “Las Villas” de Nuevo Baztán, instando la actuación del Ayuntamiento de Nuevo Baztán en relación al mantenimiento y conservación de las zonas verdes de dicha urbanización.

Considerando que el Ayuntamiento de Nuevo Baztán considera que dicha actuación es competencia de la respectiva entidad urbanística colaboradora de conservación, y en tal sentido ha intentado notificar escritos de contestación, mediante correo postal, sin que se haya podido verificar respecto de las personas que se indica. Por lo que se publica anuncio para informarles que podrán consultarlos en el expediente de su razón (expediente SAG 104/2017) en el Departamento de Secretaría.

Los propietarios afectados son los siguientes: don José Gonzales Las Heras, doña Alicia Angélica Plana Hernández, doña Trinidad Aguayo Izquierdo, don Rafael Sánchez Losada y doña Antonia Díaz García.

En Nuevo Baztán, a 10 de octubre de 2017.—El alcalde, Mariano Hidalgo Fernández.

(02/34.672/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69**

#### PELAYOS DE LA PRESA

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento 2017-0495, de 16 de noviembre de 2017, se ha aprobado la oferta de empleo público ordinaria y oferta de empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2017, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

##### OFERTA DE EMPLEO ORDINARIA 2017

###### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	VACANTES	NIVEL C.D.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	ACCESO
Auxiliar Administrativo	1	12	C2	Admón. General	Auxiliar	Oposición Libre
Policía Local BESCAM	1	16	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Oposición Libre

##### OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2017

###### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	VACANTES	NIVEL C.D.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	ACCESO
Auxiliar Administrativo	1	12	C2	Admón. General	Auxiliar	Concurso Oposición

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

En Pelayos de la Presa, a 20 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Antonio Sin Hernández.

(03/38.872/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****SAN FERNANDO DE HENARES**

## OFERTAS DE EMPLEO

Una vez publicada la relación de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos por resolución 2508/2017, de esta Alcaldía, de 18 de octubre, de una plaza de funcionario de carrera, técnico de la Administración Especial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, gestor de Recursos Humanos, esta Alcaldía-Presidentencia, mediante decreto 2861/2017, de 23 de noviembre, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: don Daniel Nogueira Martínez.  
Suplente: doña Charo Orce Zuazu.
- Vocal: don Francisco Javier Divar Rodríguez.  
Suplente: don César Badorrey Martín.
- Vocal: don Jesús Félix García de Pablos.  
Suplente: doña María Sagrario Garcés Marcilla Bayo.
- Vocal: don Mario Domínguez Sánchez Pinilla.  
Suplente: don Santiago Tamayo Prada.
- Secretario: don Luis Alberto Gil García o funcionario en quien delegue.

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el día 20 de diciembre, a las doce y treinta horas, en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, plaza de España, sin número, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Tercero.—Este anuncio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la designación del Tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. Asimismo estará a disposición de los interesados en la página web del ayuntamiento [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com)

En San Fernando de Henares, a 23 de noviembre de 2017.—La alcaldesa-presidenta, Catalina Rodríguez Morcillo.

(02/39.325/17)





**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****71****SAN MARTÍN DE LA VEGA****URBANISMO**

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se hace pública la aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de octubre de 2017 y depositado en la Comunidad de Madrid para su inscripción en el registro administrativo de los Planes de Ordenación Urbanística el 2 de noviembre de 2017:

- Estudio de Detalle que afecta a la parcela D-1 del SAU B, de San Martín de la Vega, presentado por don Felipe Blanca Álvarez, en representación de “Eusebio Blanca e Hijos, Sociedad Limitada”.

Lo que se hace público para general conocimiento y entrada en vigor desde el mismo día de la presente publicación, significando que el mencionado acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, por haber transcurrido el plazo de un mes sin haberse notificado la resolución.

San Martín de la Vega, a 3 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(02/36.714/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****SOTO DEL REAL**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017, la siguiente modificación de la ordenanza reguladora de la subvención para ayuda en construcciones para conseguir la calificación de eficiencia energética y obras necesarias para instalar en las viviendas puntos de recarga de vehículos eléctricos e híbridos enchufables.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 20 de noviembre de 2017.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/38.941/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****SOTO DEL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017, la siguiente modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio municipal de aducción de agua.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 20 de noviembre de 2017.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/38.915/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74****SOTO DEL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017, la siguiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para la incorporación de bonificaciones a los edificios con calificación de eficiencia energética e incremento de la bonificación a personas discapacitadas.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 20 de noviembre de 2017.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/38.948/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75****TORREJÓN DE ARDOZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 20 de noviembre de 2017 (punto número 4), por la que se convoca el Concurso “Mari Puri Express” destinado a la promoción artística juvenil, impulsado por la Concejalía de Juventud correspondiente al año 2018.

BDNS (identif.): 372356

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. *Beneficiarios.*—El concurso está abierto a la participación de cuantas personas estén interesadas, residentes en la Comunidad de Madrid y con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta y cinco años inclusive, a la fecha del fallo del concurso.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases para esta convocatoria, la promoción artística juvenil mediante la realización de un concurso denominado “Mari Puri Express 2.0”, dirigido a jóvenes ofreciéndoles un espacio en el cual puedan presentar sus inquietudes y creaciones artísticas y que contempla las tendencias artísticas y tecnológicas entre sus modalidades: fotografía, video smartphone go-pro, pintura o graffiti en lienzo, poesía, relato corto y customización de zapatillas.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento ([http://www.ayto-torreon.es/intranet/MiPaginaDescargas/744\\_Ordenanza Subvenciones 2016.pdf](http://www.ayto-torreon.es/intranet/MiPaginaDescargas/744_Ordenanza%20Subvenciones%202016.pdf)).

Cuarto. *Cuantía.*—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con cargo a la partida presupuestaria 050 33410 48000, denominada “Subvenciones Juventud” del vigente presupuesto para el año 2018, destinará un máximo de 2.250 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes y obras será del día 1 al 28 de febrero de 2018.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

- El plazo de ejecución del programa será hasta el 31 de julio de 2018.
- El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 28 de febrero de 2018.

Torrejón de Ardoz, a 20 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/39.553/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****76****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

Fundación Manantial solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “Residencia para personas con trastorno mental” en la calle Boyeros.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 2017.—El concejal-delegado de Urbanismo y Seguridad (PD/DA de 10 de julio de 2015), José Luis Navarro Coronado.

(02/36.416/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****77****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

“Sigeval, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller aux. granallado y pintado válvulas mariposa en la calle Sauce, número 53.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 3 de noviembre de 2017.—El concejal-delegado de Urbanismo y Seguridad (PD/DA de 10 de julio de 2015), José Luis Navarro Coronado.

(02/37.089/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****78****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

“Amara, Sociedad Anónima Unipersonal”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación almacén material eléctrico en la calle Mejorada, sin número, parcela GP2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 3 de noviembre de 2017.—El concejal-delegado de Urbanismo y Seguridad (PD/DA de 10 de julio de 2015), José Luis Navarro Coronado.

(02/37.090/17)





**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****79****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

“Pizzerias di Carlos, Sociedad Limitada Unipersonal”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de alimentación y distribución a sus locales en la calle Cobre, número 32, nave A.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 3 de noviembre de 2017.—El concejal-delegado de Urbanismo y Seguridad (PD/DA de 10 de julio de 2015), José Luis Navarro Coronado.

(02/37.098/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****80****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

Don José David Ulibarri Acedo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavado de vehículos en la calle Álamo, número 19.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 6 de noviembre de 2017.—El concejal-delegado de Urbanismo y Seguridad (PD/DA de 10 de julio de 2015), José Luis Navarro Coronado.

(02/37.099/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****81****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

“Drizoro, Sociedad Anónima Unipersonal”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de productos químicos en avenida Estaciones, número 7.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 3 de noviembre de 2017.—El concejal-delegado de Urbanismo y Seguridad (PD/DA de 10 de julio de 2015), José Luis Navarro Coronado.

(02/37.101/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82****TORRELAGUNA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Visto el decreto de Alcaldía 557/2017, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección por promoción interna de una plaza de cabo de la Policía Local de Torrelaguna mediante sistema de concurso oposición por promoción interna, con el siguiente resultado:

Aspirantes admitidos:

- Don Alberto Alonso Serrano.
- Don Ignacio Carrobles Cid.
- Don Sergio Francisco de Frutos.

La realización del primer ejercicio, las pruebas psicotécnicas a tenor de la cláusula octava de las bases, comenzará el día 12 de enero de 2018, a las diez horas, en la Casa Consistorial de Torrelaguna, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Y visto el decreto de Alcaldía 534/2017, de 7 de noviembre, por la que se designa a los miembros del Tribunal calificador de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 7 de agosto de 2017, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

- Presidente: don Alberto González Guisado.
- Suplente: doña Emma Pozo Rodríguez.
- Vocal: doña Ana Belén Sanz García.
- Suplente: don José Martín López.
- Vocal: don Manuel Moreno Almendro.
- Suplente: don Óscar Prieto Polo.
- Vocal: doña Teresa Donoso Sanz.
- Suplente: don Agustín Gallego Martínez.
- Secretario: doña María Belén Sanz Espinosa.
- Suplente: don Arturo Alonso Romero.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torrelaguna, a 17 de noviembre de 2017.—El alcalde, Óscar Jiménez Bajo.

(03/38.802/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****83****TORRELODONES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de subvenciones a clubes y entidades deportivas de Torreldones 2017.

BDNS (identif.): 370861

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Beneficiarios*.—Clubes y entidades deportivas de Torreldones.

Segundo. *Objeto*.—Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes y entidades deportivas de Torreldones.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2017 y se encuentran publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreldones (<https://sede.torreldones.es>).

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria será de 63.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3420 48000.

Quinto. *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación de la solicitud será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torreldones, a 21 de noviembre de 2017.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(03/38.798/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84****TORREMOCHA DE JARAMA**

## CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de camión con plataforma, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.
    - 2) Localidad y código postal: 28189 Torremocha de Jarama.
    - 3) Teléfono: 918 430 019.
    - 4) Correo electrónico: [secretaria@torremochadejarama.es](mailto:secretaria@torremochadejarama.es)
    - 5) Dirección de Internet del "perfil del contratante": [www.torremochadejarama.es](http://www.torremochadejarama.es)
    - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para presentar ofertas.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: suministro.
  - b) Descripción: camión con plataforma.
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: dos meses.
  - e) Admisión de prórroga: no.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: abierta, varios criterios de adjudicación.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: establecidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 45.800,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 45.800,00 euros.  
Importe total: 55.418,00 euros.
6. Garantías exigidas:
  - Provisional: no.
  - Definitiva: 5 por 100.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia: cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: quince días desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Modalidad de presentación: las establecidas en el pliego.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, plaza Mayor, número 4, 28189.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: jueves hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de proposiciones.
  - b) Dirección: Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, plaza Mayor, número 4, 28189.
10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

En Torremocha de Jarama, a 14 de noviembre de 2017.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.  
(01/38.959/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****TRES CANTOS**

## OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo número 0166/2017, de 16 de febrero, relativa a emplazamiento en el PO 378/2016, seguido a instancias de administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF contra el Ayuntamiento de Tres Cantos, no habiendo sido posible su notificación personal, se le emplaza a través de este anuncio para que pueda personarse en dicho procedimiento en el plazo de nueve días, desde que salga publicado el anuncio. Estando a su disposición el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Tres Cantos, siendo los emplazados los siguientes:

Don José Carlos Nogales, don Antonio Ruiz Laina, doña Verónica Ortiz Barranco, doña Montserrat Ortiz Barranco, “Vallehermoso-la Caixa”, doña María Amparo Valdés Sastre, don José Miguel Puente Valdés, don Fernando Javier Puente Valdés, doña Marta Puente Valdés, don Juan Manuel Puente Pérez, doña María del Carmen del Valle Colmenarejo, don Miguel Antonio Colmenarejo Corral, don Roberto Carlos Colmenarejo García, doña Mercedes Calvo Caminero, doña Ana Francisca Gervás Hierro y doña Cristina Chistelle Eva Gervás.

Tres Cantos, a 24 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(02/39.236/17)





**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****86****VALDEMORILLO****LICENCIAS**

Por “Electrónica, Informática, Instrumentación y Telecomunicaciones, Sociedad Anónima” se ha solicitado autorización administrativa para oficinas, investigación y desarrollo en la nave sita en el camino de Robledo de Chavela, número 9, B, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 19 de octubre de 2017.—La alcaldesa-presidenta, Gema González Fernández.

(02/35.821/17)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****87****VILLACONEJOS****LICENCIAS**

Doña María Jesús Benavente Sánchez ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para apertura de “Asesoría Benavente” a ubicar en Villaconejos, en travesía del Sur, número 24.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaconejos, a 6 de noviembre de 2017.—El alcalde, Adolfo Pacheco Sánchez.

(02/37.433/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**88****VILLANUEVA DEL PARDILLO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía.—Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Considerando que me ausentaré del municipio:

- Desde las quince horas del día 5 de diciembre hasta las veinticuatro horas del día 11 de diciembre de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Delegar en doña María del Mar Cáceres Gómez, primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido:

- Desde las quince horas del día 5 de diciembre hasta las veinticuatro horas del día 11 de diciembre de 2017.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, “a posteriori”, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Cumplase.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 14 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Luis Sosa Gayé.

(03/38.876/17)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89****VILLANUEVA DEL PARDILLO**

## URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, en el marco del expediente de expropiación forzosa (en el ámbito del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana), en virtud de la aprobación del proyecto de obras de urbanización del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo y la modificación para la ejecución de las obras consistentes en el vertido de aguas pluviales al arroyo de los Boleros en el término municipal de Villanueva del Pardillo, dentro de la urbanización del Sector SUZ II, adoptó acuerdo de:

- A) Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

Relación de bienes afectados:

- Identificación del propietario: “Navalaencinilla, Sociedad Anónima”, con CIF A7..6...0.
  - Descripción de la finca: tierra en término municipal en el término municipal de Villanueva del Pardillo, al sitio de Navalaencinilla, con una superficie inscrita, sin describir, de 9 hectáreas, 80 áreas, 23 centiáreas y 69 decímetros cuadrados. Linda: al norte, con camino de Vinatea; al sur, con finca segregada y don Fernando Bravo San Juan; al este, con doña Inmaculada Serrano Sánchez, don Isidro Magdaleno Serrano, doña Marina López Lozano, herederos de don Juan Andrés Lozano y “Agrícola de Producción y Comercio”; y, al oeste, con doña Julia Serrano Palacios, hermanos Rodríguez Vázquez, hermanos López Guerrero, don Leocadio Bravo, doña Juana Bermejo Guadarrama, zona urbana y hermanos Tejera Serrano. SUZ I-5 Es la parcela 35 del polígono 4 del catastro.
  - Situación jurídica: libre de cargas y gravámenes.
  - Valoración: 212,50 euros.
- B) Considerar demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere el expediente y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, iniciándose el expediente expropiatorio.
- C) Proceder a la publicación del acuerdo, abriendo información pública durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Lo que se hace público, una vez notificados individualizadamente los titulares de los bienes afectados, al objeto del conocimiento general y para que, en su caso, terceros pudieran hacer valer sus derechos, si los tuvieren.

En Villanueva del Pardillo, a 31 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, Luis Alberto Sosa Gayé.

(02/36.244/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

90

### PAÍS VASCO

### SALA DE LO SOCIAL

#### EDICTO

D/Dña. JUAN ANTONIO ALDAMA ULIBARRI, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior del País Vasco, HAGO SABER:

Que en el asunto tramitado en esta Sala como Suplicación 1959/2017 se ha dictado una resolución el 14 NOVIEMBRE DE 2017 cuya copia se encuentra a disposición de la/s persona/s interesada/s en esta oficina judicial situada en Calle Barroeta Aldama 10,7ª Planta, BILBAO (BIZKAIA), teléfono 94-4016656.

Dado el ignorado paradero de **50 PLUS MARKETING S.L.**, por el presente se le/s notifica dicha resolución, haciéndole/s saber que contra la misma cabe interponer **recurso de casación para la unificación de la doctrina en el plazo de DIEZ DÍAS** hábiles a contar desde la publicación de este anuncio.

Se advierte a la/s persona/s destinataria/s que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o, en su caso, de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo que se trate de comunicar resolución que revista forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid expido el presente en BILBAO (BIZKAIA), a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/38.014/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****91****MADRID NÚMERO 11****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal (250.2) entre comunidad de propietarios plaza Doctor Laguna, número 12 y herencia yacente de doña Ana María Rodríguez Jiménez en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lina María Esteban Sánchez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios plaza Doctor Laguna, número 12, de Madrid, debo condenar y condeno a la parte demandada, herencia yacente de doña Ana María Rodríguez Jiménez, a abonar la cantidad de 2.674,74 euros, más aquellas otras devengadas a posterioridad a la certificación en acta de fecha 9 de junio de 2016 y a las que se devengaren con posterioridad a la presentación de demanda hasta sentencia, intereses legales con expresa imposición de costas.

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado herencia yacente de doña Ana María Rodríguez Jiménez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.903/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****92****MADRID NÚMERO 32****EDICTO**

Don Fernando Cava García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia del número 32 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 430 de 2014, a instancias de don Andrés Terán Tendero y don José Antonio de Terán Tendero, expediente de dominio para inmatriculación de las siguientes fincas: almacén en la calle Justo Martínez, número 7, de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas y a los herederos de don Eusebio Martínez Barona a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se convoca a doña Pilar Chaves, a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo anteriormente señalado pueda comparecer en este Juzgado.

Herederos de don Antonio de Terán Martínez, a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo anteriormente señalado puedan comparecer ante este Juzgado.

Y a la empresa “Conther”, a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo anteriormente señalado pueda comparecer en este Juzgado.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.438/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****93****MADRID NÚMERO 39****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre tercería de dominio entre don Bernardo Vázquez Vázquez y “Blackstorm Elite, Sociedad Limitada” y “Monte Pardo, Sociedad Anónima”, en cuyos autos se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

*Auto 285 de 2017*

En Madrid, a 28 de septiembre de 2017.

*Fallo*

Estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Virginia Lobo Ruiz, en nombre y representación de don Bernardo Vázquez Vázquez, frente a la entidad “Blackstorm Elite, Sociedad Limitada”, representada en autos por el procurador don Carlos Blanco Sánchez de Cueto, y frente a la entidad “Monte Pardo, Sociedad Anónima”, que ha sido declarada en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, procede alzar el embargo trabado sobre la finca embargada en los autos de ejecución número 485 de 2010, finca registral número 2.696 del Registro de la Propiedad número 43 de Madrid (procede por traslado de la finca 24.148 del Registro de Madrid número 13), y ello por considerar la misma, a los solos efectos de la ejecución en curso, de propiedad del aquí actor. No procede imposición de costas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de ejecución número 485 de 2010 al objeto de verificar el alzamiento de la suspensión allí acordada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá interponerse por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de los veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su nueva redacción dada por el apartado 19 del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncia, manda y firma doña Lucía Legido Gil, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a “Monte Pardo, Sociedad Anónima”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 5 de octubre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.070/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****94****MADRID NÚMERO 44****EDICTO**

Doña María Concepción González Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 1.052 de 2016, instados por la procuradora doña María Ángeles Oliva Yanes, en nombre y representación de propietarios del garaje de avenida Pablo Neruda, número 11, contra doña Rosalía Calderón Fernández, don Guillermo Calderón Fernández, doña Elvira Calderón Fernández y herencia yacente de don José Calderón Fernández, en reclamación de 3.563,65 euros, en los que se ha dictado en fecha 6 de marzo de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña María Ángeles Oliva Yanes, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del garaje de la avenida de Pablo Neruda, número 11, de Madrid, contra la herencia yacente de don José Calderón Fernández y los herederos conocidos del mismo, doña Elvira Calderón Fernández, doña Rosalía Calderón Fernández y don Guillermo Calderón Fernández, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de 3.563,63 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda y al abono de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Guillermo Calderón Fernández, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 27 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.892/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****95****MADRID NÚMERO 61****EDICTO**

Doña Raquel Sigüero Llorente, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.066 de 2013, instados por la procuradora doña Isabel Covadonga Julia Corujo, en nombre y representación de “GAG Internacional, Sociedad Limitada”, contra doña Zoila Mercedes Samaniego Peláez y don Lenin Enrique Bermúdez Armijo, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 8 de noviembre de 2017 sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña Zoila Mercedes Samaniego Peláez y don Lenin Enrique Bermúdez Armijo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2017.—El letrado de la de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.500/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****96****MADRID NÚMERO 64**

EDICTO

Doña Silvia Carasa Roche, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal de desahucio (250.1.1) número 360 de 2016, instados por el procurador don Felipe Bermejo Valiente, en nombre y representación de “Balbo Proyectos, Sociedad Limitada”, contra “Apícola Animari, Sociedad Anónima Unipersonal”, en reclamación de 21.600,00 euros, en los que se ha dictado en fecha 18 de octubre de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Felipe Bermejo Valiente, en nombre y representación de “Balbo Proyectos, Sociedad Limitada”, y debo condenar y condeno a “Apícola Animari, Sociedad Anónima Unipersonal” al pago de 16.065,47 euros, así como las cantidades devengadas en concepto de renta e importes asimilables hasta la fecha de entrega de la posesión de la finca a la actora, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda (1 de abril de 2016) y el procesal desde la de la presente resolución y las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y, para que conste, libro el presente.

En Madrid, a 19 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.268/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****97****MADRID NÚMERO 69**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario entre ZITRO FACTORY S.L.U. y CRISVICMATIC 10 S.L. en reclamación de 13.382,5 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA Nº 218/2017**

En Madrid, a ocho de junio de dos mil diecisiete.

En nombre de S.M. el Rey:

Vistos por la Sra. Dña. Beatriz López Frago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 69 de los de Madrid, los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO Nº 477/14**, tramitados en este Juzgado a Instancia de ZITRO FACTORY, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco José Abajo Abril y asistida por la Letrada Dña. Julia Rubiales Fuentes, contra CRISVICMATIC 10, S.L., declarada en rebeldía procesal, y

**FALLO**

Estimando la demanda interpuesta por ZITRO FACTORY S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Abajo Abril contra CRISVICMATIC 10, S.L. declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (13.382,51)** de principal, cantidad que devengará el interés moratorio pactada a contar desde la interposición de la demanda y hasta su completo pago; con expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. FRANCISCO MORALES MARTÍN, como administrador único de CRISVICMATIC 10, S.L., y para que sirva de notificación en forma al referido demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente que firmo en Madrid a 14 de noviembre de 2017.

**EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/37.888/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****98****MADRID NÚMERO 84****EDICTO**

D./Dña. MARIA SORAVILLA GARCIA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 84, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal (250.2) num. 309/2016 instados por EL LETRADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID en nombre y representación de LA COMUNIDAD DE MADRID contra la entidad FI-REX 21, S.L., en reclamación de 5.081,87 euros, en los que se ha dictado en fecha 07/11/2016 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Vistos por mí, Jesús de Jesús Sánchez, Magistrado Juez en sustitución voluntaria del Juzgado de Primera Instancia nº 84 de Madrid, los autos de JUICIO VERBAL nº 309/2016, seguidos por demanda presentada por LA LETRADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en representación de la COMUNIDAD DE MADRID contra FI-REX 21, S.L.

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal promovida por LA LETRADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en representación de la COMUNIDAD DE MADRID contra FI-REX 21, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de 5.081,87 euros, más los intereses expresados en el fundamento de derecho segundo, todo ello, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrá prepararse el recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. MARIA CARMEN MARTIN ORIVE y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 20 de octubre de 2017

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/39.001/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****99****MADRID NÚMERO 96****EDICTO**

Doña Rosario Negrodo del Cerro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 96 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 927 de 2016 instados por procuradora doña Yolanda Luna Sierra, en nombre y representación de comunidad de propietarios Ribera del Manzanares, número 77, contra herencia yacente y herederos indeterminados de don Francisco Muñoz de Olañeta y doña Elena Llana Abad, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 19 de septiembre de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña Luna Sierra, en nombre y representación de comunidad de propietarios Ribera del Manzanares, número 77, contra herencia y/o ignorados herederos de don Francisco Muñoz de Olañeta y doña Elena Llana Abad, condeno a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 3.464,21 euros, así como al abono de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado. El recurso deberá anunciarse por escrito en el plazo de veinte días, debiendo consignar en la cuenta del Juzgado, código de cuenta 4974, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada herencia yacente y herederos indeterminados de don Francisco Muñoz de Olañeta y doña Elena Llana Abad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 2 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.073/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

100

MADRID NÚMERO 98

EDICTO

Doña Carmen Alesanco Retana, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 98 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1.005 de 2015, instados por procuradora doña María Sonia Posac Ribera, en nombre y representación de don Antonio Triguero García, contra don Sergio Vázquez González, en los que se ha dictado en fecha 25 de noviembre de 2016, sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente dice:

*Sentencia número 350 de 2016*

Madrid, a 25 de noviembre de 2017.—El magistrado-juez, Alfredo del Cura Álvarez.

Vistos por don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 98 de Madrid, los presentes autos del juicio verbal de reclamación de cantidad número 1.005 de 2015, seguidos a instancias de don Antonio Triguero García, representado por la procuradora señora Posac Rivera, contra don Sergio Vázquez González, en situación procesal de rebeldía.

«Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Triguero García, representado por la procuradora señor Posac Rivera, contra don Sergio Vázquez González, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la suma de 6.169,57 euros, más el interés legal determinado en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, y todo ello sin hacer condena en costas a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 5060-0000-03-1005-15 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 98 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 5060-0000-03-1005-15.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez».

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Sergio Vázquez González, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 11 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.475/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****101****MADRID NÚMERO 98**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1.006 de 2016, entre “Ricoh España, Sociedad Limitada” y “Reparadora Med QX Serrano 76, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

*Sentencia número 195 de 2017*

En Madrid, a 28 de junio de 2017.—Vistos por don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez de primera instancia número 98 de Madrid, los presentes autos del juicio verbal de reclamación de cantidad número 1.006 de 2016 seguidos a instancias de “Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal”, representada por el procurador señor Melchor de Oruña, contra “Reparadora Med QX Serrano 76, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía.

*Fallo*

Que, estimo íntegramente la demanda interpuesta por “Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal”, representada por el procurador señor Melchor de Oruña, contra “Reparadora Med QX Serrano 76, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la suma de 5.114,32 euros, más el interés legal determinado en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, y todo ello con condena en costas de la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la sentencia, siendo resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

La admisión del recurso precisará que, al interponerse, se haya consignado en la oportuna entidad de crédito y en la “cuenta de depósitos y consignaciones” abierta a nombre del Juzgado o del Tribunal, en “Banco Santander”, cuenta corriente 5060-0000-03-1006-16, la cantidad objeto de depósito, que para el recurso de apelación son 50 euros, según la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo mando y firmo.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a “Reparadora Med QX Serrano 76, Sociedad Limitada”, en desconocido domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de octubre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.069/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****102****FUENLABRADA NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1.007 de 2016, entre “Grenke Rent, Sociedad Anónima”, y “Metal Composiciones y Acabados, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 141 de 2017*

Fuenlabrada, a 26 de mayo de 2017.—El juez/magistrado-juez, don Guillermo Cortés García-Moreno.

Vistos por don Guillermo Cortés García-Moreno, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado a instancias de “Grenke Rent, Sociedad Anónima”, contra “Metal Composiciones y Acabados, Sociedad Limitada”, sin representación ni defensa técnica y en situación procesal de rebeldía.

*Fallo*

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Grenke Rent, Sociedad Anónima”, en los presentes autos, debo condenar y condeno a la demandada “Metal Composiciones y Acabados, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la cantidad de 2.703,17 euros, cantidad que se incrementará hasta su completo pago con el interés legal incrementado en un 5 por 100, que a fecha 25 de noviembre de 2016 ascendía a 115,19 euros; más 2,16 euros diarios por cada día de retraso en la devolución de los bienes arrendados, que a fecha 25 de noviembre de 2016 ascendía a 643,68 euros; más 40 euros en concepto de indemnización pactada; y todo ello con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, para formular dicho recurso de apelación contra la presente resolución, la parte recurrente deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, la cantidad de 50 euros en concepto de “depósito para recurrir en apelación”, debiendo acompañar el justificante de ingreso junto con el escrito de interposición del recurso, advirtiéndose a las partes que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (disposición adicional decimoquinta número 7).

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Metal Composiciones y Acabados, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Fuenlabrada, a 31 de octubre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.923/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**103****MÓSTOLES NÚMERO 7**

EDICTO

D. JOSÉ MARIANO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 7, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 1621/2015 instados por Procurador Dña. SANDRA ANA HERNANDEZ en nombre y representación de Dña. SAMYRA MARTINS QUINTAIS contra D. RACHID AKDIM en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 9-11-2017 contra la que cabe recurso de apelación en veinte días.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. RACHID AKDIM y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Móstoles, a 09 de noviembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.840/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

104

**COLMENAR VIEJO NÚMERO 1**

EDICTO

**D./DÑA. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ FRANCO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 01 DE COLMENAR VIEJO**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 348/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA Nº 90/2017**

En Colmenar Viejo, a doce de julio de dos mil diecisiete.

Vistos por D<sup>a</sup> MONTSERRAT GAMELLA GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Colmenar Viejo y su partido, los presentes autos de juicio de delito leve seguidos con el nº 348/2.017, por presunto delito leve de hurto, en los que ha sido parte como denunciante ANTONIO JAVIER TORNAY ANDUJAR, en representación del establecimiento comercial SUPERCOR EXPRESS, asistidos de la Letrada D<sup>a</sup> Inmaculada del Pozo Garzón, y como parte denunciada, ALTIN AKIN EMIRAS, FRANCISCO JAVIER GARCIA MAYA y SANTIAGO GARCIA NIETO, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Dictando la presente resolución con base en los siguientes

**FALLO**

**Que debo CONDENAR Y CONDENO a ALTIN AKIN EMIRAS, FRANCISCO GARCIA MAYA y SANTIAGO GARCÍA NIETO como responsable de un delito leve de hurto a la pena de TRES MESES de multa a razón de CUATRO (4 €) euros por día, lo que constituye un total de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360 €) euros a cada uno de ellos, y al pago de las costas procesales causadas.**

**Asimismo, Altin Akin Emiras, Francisco García Maya y Santiago García Nieto deben indemnizar con carácter solidario al establecimiento comercial SUPERCOR EXPRES sito en la Plaza de las Colmenas nº 1 de la localidad de Tres Cantos en la cantidad de 225,10 €.**

Si la pena de multa no fuera satisfecha, voluntariamente o por vía de apremio, quedará el condenado sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, indicándoles que la misma no es firme, pudiendo ser recurrida en apelación en el plazo de cinco días.

Expídase el correspondiente testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. ALTIN AKIN EMIRASAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Colmenar Viejo, a 24 de octubre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/38.181/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**105****MAJADAHONDA NÚMERO 3****EDICTO**

D./DÑA. ANA JIMÉNEZ DELGADO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 03 DE MAJADAHONDA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 146/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA Nº 30/2017**

En Majadahonda, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos en juicio oral por mí, Silvia García-Cuerva García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Majadahonda, el juicio por delito leve 146/2016, seguido por un supuesto delito leve de hurto, en el que figura como denunciante Danut Iossif Dan y como denunciado Samuel Sanz Serrano ambos sin asistencia letrada y con la asistencia del Ministerio Fiscal, he pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de la autoridad conferida por el Pueblo de España,

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a Samuel Sanz Serrano de los hechos contemplados en la denuncia que está en el inicio de la presente causa, con declaración de oficio de las costas causadas.

Llévese el original de esta sentencia al libro de sentencias, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación.-** En el mismo día de su fecha, y una vez firmada por la Magistrada que la ha dictado, se da a la anterior sentencia la publicidad ordenada por la Constitución y las Leyes. DOY FE.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. SAMUEL SANZ SE-  
RRANO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de  
Madrid, así como también el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Majadahonda, a 14 de noviembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/37.881/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**106****PARLA NÚMERO 4**

## EDICTO

Don Ángel González González, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Parla.

Por el presente se hace saber que con fecha 13 de septiembre de 2017 se ha dictado sentencia en el presente procedimiento de juicio verbal precario número 746 de 2016 seguido a instancias de “Bankia, Sociedad Anónima”, haciéndose saber a la parte demandada ignorados ocupantes del inmueble sito en Parla, calle Carlos V, número 15, segundo A, que la citada resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para su conocimiento, pudiendo interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Asimismo, se le hace saber que en el presente procedimiento se ha acordado la notificación de la sentencia a la demandada por medio de edictos ignorados ocupantes del inmueble sito en Parla, calle Carlos V, número 15, segunda A, al desconocerse su domicilio.

El presente edicto se extiende con los requisitos exigidos en la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Dado en Parla, a 26 de octubre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.068/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****107****PARLA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Ana Belén Orero Albéniz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Parla.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 456 de 2014 instados por procurador don Juan José Cebrián Badenes en nombre y representación de BMW Bank GMBH, Sucursal en España, contra don José Domingos da Silva Ponte, en reclamación de 22.436,24 euros, en los que se ha dictado en fecha 15 de mayo de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta a instancias de BMW Bank GMBH, Sucursal en España, representada por el procurador señor Cebrián Badenes, contra don José Domingos da Silva Ponte, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 16.823,72 euros, más los intereses desde fecha 23 de abril de 2014, sin imposición de costas.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, conforme a los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa consignación de depósito de 50 euros, previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don José Domingos da Silva Ponte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la sentencia por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Parla, a 13 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.669/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****108****PARLA NÚMERO 7****EDICTO**

D./Dña. MANUEL ALCON VALLEJO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 7, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Procedimiento Ordinario num. 920/2016 instados por Procurador D./Dña. ALEJANDRO PINILLA MARTIN en nombre y representación de D./Dña. ANGEL GIL GONZALEZ contra INMOBILIARIA Y DESARROLLO SA en reclamación de 49.385 euros, en los que se ha dictado en fecha 19/09/2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

**“SENTENCIA Nº 156/2017**

En Parla, a 12 de septiembre de 2017.

S.Sª. Ilma .JOSÉ MANUEL GARCÍA MARFIL, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio ordinario 920/2016, seguidos a instancia del procurador Sra. Pinilla Martín en nombre y representación de Ángel Gil González asistido por el letrado sra Romero Ros, contra Inmobiliaria y desarrollo S.A., sobre declaración de dominio y rectificación registral ,en rebeldía procesal,

EN NOMBRE DE S.M. EL REY, dicta la siguiente : ...”

**“FALLO**

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador sra Pinilla Martín en nombre y representación de Ángel Gil González contra Inmobiliaria y Desarrollo S.A. debo condenar y condeno a la entidad demandada a otorgar escritura pública en la que conste el contrato de compraventa relacionado en los hechos probados de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden preparar por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, debiendo ,en su caso ,previamente consignar en la cuenta del Juzgado el depósito de 50 euros previsto por la Ley.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado INMOBILIARIA Y DESARROLLO SA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Parla, a 13 de noviembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(02/38.544/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****109****MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 401 de 2015 entre don José Miguel García Paz y “Casa Méndez 2007, Sociedad Limitada”, don Eduardo Jorge Menéndez Sainz y don Fernando Menéndez Sainz, en reclamación de responsabilidad de administradores, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 241 de 2017*

En Madrid, a 27 de octubre de 2017.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo mercantil número 5 bis de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 401 de 2015, promovidos por el procurador de los Tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de don Miguel García Paz (“Somelier Exclusivos”), asistida por el letrado don Isaac Trapote, contra “Casa Méndez 2007, Sociedad Limitada”, don Fernando Menéndez Sainz y don Eduardo Jorge Menéndez Sainz, en situación de rebeldía procesal.

*Fallo*

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de don Miguel García Paz (“Somelier Exclusivos”), contra “Casa Méndez 2007, Sociedad Limitada”, don Eduardo Jorge Menéndez Sainz y don Fernando Menéndez Sainz, y condenar a los demandados a abonar conjunta y solidariamente la cantidad de 11.937,83 euros, incrementada con el interés previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación, previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2228-0000-04-0401-15 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN 9948 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo mercantil número 5 de Madrid y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 2228-0000-04-0401-15.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Casa Méndez 2007, Sociedad Limitada”, don Eduardo Jorge Menéndez Sainz y don Fernando Menéndez Sainz, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.067/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****110****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En MADRID, a trece de septiembre de dos mil dieciséis

En el procedimiento (250.2) 135/2014 se ha dictado Sentencia de fecha 24.03.15 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que, estimando la demanda interpuesta por SEGURIDAD EN LA GESTIÓN, S.L., siendo demandados HARGUINDEY TELECOMUNICACIONES, S.L., y don José María Harguendey Sánchez, debo condenar y condeno a los demandados, conjunta y solidariamente, al pago a la actora de la cantidad de 1.842,08 euros.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma es firme.

Así por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso, en nombre SM el Rey.

Y como consecuencia de los ignorados paraderos de HARGUINDEY TELECOMUNICACIONES, S.L., y D. JOSE MARIA HARGUENDEY SANCHEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

SE NOTIFICA A:

HARGUINDEY TELECOMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83478131.

D. JOSE MARIA HARGUENDEY SANCHEZ, con NIF 08106060-D.

MADRID a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN DE JUSTICIA

(02/38.713/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****111****MADRID NÚMERO 1****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA****JUICIO Nº 844/2017** PROMOVIDO POR D./Dña. JUAN MANUEL ESPEJO REDONDO SOBRE Reclamación de Cantidad .**PERSONA QUE SE CITA****AGRUPACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SL** EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JUAN MANUEL ESPEJO REDONDO ,SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 2 - 28008 , SALA DE VISTAS, UBICADA EN LA PLANTA 2º **EL DÍA 07/06/2018 , A LAS 11:00 HORAS.****ADVERTENCIAS LEGALES**

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete .

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.036/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****112****MADRID NÚMERO 3**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1021/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. ANGEL ROMERO MOLINA SOBRE Despido.

**PERSONAS A LAS QUE SE CITA**

TRAVEL TASK SL, VENTASK CALL CENTER MANAGEMENT SL, REAL FORCE SL, VENTASK COMUNICACION E IMAGEN SL y VENTASK FORCE S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. ANGEL ROMERO MOLINA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008 , SALA DE VISTAS, UBICADA EN LA PLANTA 2 **EL DÍA 13/02/2018 , A LAS 10:40 HORAS.****ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.006/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****113****MADRID NÚMERO 4**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 732/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. VICTORIA DEL PILAR AGUILAR CABRERA SOBRE Despido .

**PERSONA QUE SE CITA**

AVANTE ABASTAR SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. VICTORIA DEL PILAR AGUILAR CABRERA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 2 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº FII , UBICADA EN LA PLANTA 2 EL DÍA 17/01/2018 , A LAS 09:00 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete .

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./DÑA. MARÍA HERRERO BARRERO

(03/39.012/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****114****MADRID NÚMERO 4**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 832/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. GRETA LLORENTE LUIS SOBRE Despido .

**PERSONA QUE SE CITA**

ARTILES CAPITAL SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. GRETA LLORENTE LUIS SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 2 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 1 , UBICADA EN LA PLANTA EL DÍA 10/01/2018 , A LAS 10:05 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete .

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.039/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****115****MADRID NÚMERO 4**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 842/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. TOMMY JORELLE ESTUFIN SAN JOSE SOBRE Resolución contrato .

**PERSONA QUE SE CITA**

WALLACE 1501 SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. TOMMY JORELLE ESTUFIN SAN JOSE SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 2 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº FI1 , UBICADA EN LA PLANTA 2 EL DÍA 10/01/2018 , A LAS 10:10 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete .

D./Dña. ~~MARÍA FÉRRERO BARRERO~~

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.009/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1171/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. ALEJANDRO ULISES CANTÓ PLA SOBRE Reclamación de Cantidad .

**PERSONA QUE SE CITA**

RACAMINA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. ALEJANDRO ULISES CANTÓ PLA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 2 - 28008 , EL DÍA 19/06/2018 , A LAS 09:30 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a veinte de noviembre de dos mil diecisiete .

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.897/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

## MADRID NÚMERO 6

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 221/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. VALENTIN BARRIENTOS ANDRES, Dña. DAYSI MARIBEL PAVON CHOCA y Dña. GLADIZ MONDRAGON MORALES frente a ABANCA SERVICIOS DELEGADOS SL UNIPERSONAL y AD FACILITY INTEGRAL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

## “FALLO

*Que estimando la demanda interpuestas por los trabajadores que a continuación se relacionan, contra la empresa AD FACILITY INTEGRAL, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a los referidos actores las cantidades que a continuación se especifican, mas el 10% en concepto de interés por la mora en el pago de las mismas.*

A D<sup>a</sup> DAYSI MARIBEL PAVÓN CHOCA: 2.413,44 € brutos

A D. VALENTÍN BARRIENTOS ANDRÉS: 6.486,61 € brutos

A D<sup>a</sup> GLADIZ MONDRAGÓN MORALES: 2.790,35 € brutos

*Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AD FACILITY INTEGRAL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.889/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****118****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 90/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DENIA BAEZ CASTILLO frente a AGASTIADOS CATERING SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**“PARTE DISPOSITIVA**

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.880,09 EUROS de principal; 282,01 de intereses y euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado AGASTIADOS CATERING SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea

trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2504-0000-64-0090-17.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **AGASTIADOS CATERING SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a seis de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.216/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****119****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 104/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IVAN HUELVES VIVANCO frente a RODRIGUEZ Y BOCIJA SC sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**“PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. IVAN HUELVES VIVANCO , frente a la demandada RODRIGUEZ Y BOCIJA SC, parte ejecutada, por un principal de 4.219,00 EUROS, más 632,00 EUROS y de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.-** Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2504-0000-64-0104-17.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RODRÍGUEZ Y BOCIJA SC** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración Judicial (firmado).

(03/38.217/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****120****MADRID NÚMERO 7****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 54/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. SABRINA NATALI HERRERA frente a JAIBIAJU SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado **AUTO de fecha 14.11.17** cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a D<sup>a</sup> Sabrina Natali Herrera con Jaibiaju SL, condenando a ésta a que abone a la trabajadora las cantidades siguientes:

Indemnización: 4.439,13 €

Salarios de tramitación: 19.931,8 €

Y al FOGASA a estar y pasar por dicha declaración

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este Auto lo pronuncio, mando y firmo.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2505-0000-64-0054-17.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JAIBIAJU SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/37.916/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 7****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 133/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CASILDO VELARDO LOPEZ frente a BRICK O'CLOCK SL y GRUPO 1 MADRIDSUR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**NÚMERO RESOLUCIÓN: 860/2017****DECRETO**

*En Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**-En fecha 13/11/2017 se dictó AUTO despachando ejecución por las sumas a que había sido condenado en sentencia firme la demandada BRICK O'CLOCK SL y GRUPO 1 MADRIDSUR SL.

**SEGUNDO.**- Posteriormente fue ingresada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado cuantía suficiente para el pago del principal más lo calculado para intereses y costas, principal que fue entregado a la parte ejecutante. Así mismo ha sido devuelta la cantidad sobrante en autos a la empresa demandada.

**PARTE DISPOSITIVA**

Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de D. CASILDO VELARDO LOPEZ frente a BRICK O'CLOCK SL y GRUPO 1 MADRIDSUR SL y dejar sin efecto los embargos trabados.

Se decreta el archivo definitivo de la presente ejecutoria sin más trámite, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2505-0000-64-0133-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **BRICK O'CLOCK SL** y **GRUPO 1 MADRIDSUR SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.831/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****122****MADRID NÚMERO 8****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 269/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAUL BERLANGA TORRES frente a CONVENTION PLANNER SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :**AUTO** En Madrid, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.**PARTE DISPOSITIVA** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. RAUL BERLANGA TORRES , frente a la demandada CONVENTION PLANNER SL, parte ejecutada, por un principal de 16.138,57 euros, más 1.613,85 euros y 1.613,85 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. Notifíquese la presente resolución a las partes. **MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2506-0000-64-0269-17. Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra Magistrada D./Dña. GLORIA RODRIGUEZ BARROSO. LA MAGISTRADA **DECRETO**

En Madrid, a diez de noviembre de dos mil diecisiete. **PARTE DISPOSITIVA** En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: El embargo de los depósitos y cuentas bancarias que tenga el ejecutado en las entidades que tienen convenio suscrito con el CGPJ y las devoluciones que por cualquier concepto tuviera pendiente el ejecutado de la agencia tributaria hasta completar la cantidad adeudada. La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2506-0000-64-0269-17 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2506-0000-64-0269-17. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a CONVENTION PLANNER SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diez de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.005/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****123****MADRID NÚMERO 8****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 9/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. Raluca Maria Tunea , D. Remus Gabriel Tunea , Dña. Elena Tunea y D. PETRU TUNEA frente a PAUBEC 2007 SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

Se estima la demanda formulada por los herederos de D. PETRU TUNEA CON NIE X6568244L frente a PAUBEC 2007 SL, condenando a la demandada a abonar el importe de 1.450 euros (mil cuatrocientos cincuenta) de los cuales deberá satisfacer:

- 362,50 euros (trescientos sesenta y dos con cincuenta) a D<sup>a</sup> Elena Tunea con NIE X9097719T.

- 543,75 euros (quinientos cuarenta y tres con setenta y cinco) a D<sup>a</sup> Raluca-María Tunea con NIE Y0133004D y

- 543,75 euros (quinientos cuarenta y tres con setenta y cinco) a D. Remus-Gabriel Tunea con NIE Y3803207X.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a PAUBEC 2007 SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.893/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124

## MADRID NÚMERO 9

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 659/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Nº 275 frente a D./Dña. FRANCISCO OVIEDO REMESAL, SEGURIMAX SA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

En Madrid a diez de noviembre de dos mil diecisiete.

D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 9 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre Procedimiento Ordinario entre partes, de una y como demandante FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Nº 275 , que comparece representado por el Letrado D. SANTIAGO BIANQUI REBAGLIATO y de otra como demandado TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL representado por Dª MARIA LUISA CANO DE SANTAYANA, D. FRANCISCO OVIEDO REMESAL y SEGURIMAX SA no comparecen, constando debidamente citados.

Que **ESTIMANDO EN PARTE** la demanda formulada por FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Nº 275 frente a SEGURIMAX SA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y D. FRANCISCO OVIEDO REMESAL, debo condenar y condeno a la empresa SEGURIMAX S.A. al abono de la cantidad de 31.741,46 €.

Igualmente se condena al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL como responsables subsidiarios.

Se absuelve al trabajador D. FRANCISCO OVIEDO REMESAL dado su falta de legitimación pasiva ad causam.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Órgano Judicial (IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274), abierta en la entidad bancaria BANCO SANTANDER, sita en la calle Princesa nº 2 de Madrid, debiendo hacer referencia en concepto al nº de cuenta de Consignaciones de este Juzgado con nº de cuenta 2507-0000-00-065914 con referencia de la entidad remitente y la persona titular de la cuenta bancaria, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en dicha cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En

todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEGURIMAX SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

(03/37.896/17)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125

### MADRID NÚMERO 9

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 383/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL ANGEL RUIZ VAQUERO y D./Dña. GREGORIO ALONSO GALLARDO frente a GIL STAUFFER TRANSPORTES SL, COSLATRANS SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

#### AUTO

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

**UNICO.-** Apreciándose un error en la fecha de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones, se procede a aclarar de oficio la fecha de la anterior resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**UNICO.-** Dispone el art.267.1, 2 y 3 LOPJ:

1. Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

2. Las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por el tribunal dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

3. Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento.

En el presente caso por un error de transcripción aparece como fecha de la sentencia 15/11/2016, debiendo figurar como fecha de la Sentencia 27/09/2017, habiéndose celebrado el acto de la vista en dicha fecha y como se constata con la minuta extendida al efecto.

Visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación dicto la siguiente,

**PARTE DISPOSITIVA:** Procede aclarar de oficio la fecha de la sentencia, debiendo decir que la fecha de la misma es 27/09/2017.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D. JOSE MARIA REYERO SAHELICES.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **COSLATRANS SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a trece de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.080/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**126****MADRID NÚMERO 9**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE REFUERZO DE MADRID .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1101/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. SANTIAGO DAVID GARCIA ARMAS SOBRE Reclamación de Cantidad .

**ENTIDAD QUE SE CITA**

OR ALTA DEFINICIÓN 2010 SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. SANTIAGO DAVID GARCIA ARMAS SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 4 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 4.1 EL DÍA 06/02/2018 , A LAS 11:30 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.043/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

### MADRID NÚMERO 10

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 156/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SALUSTIANA BICHI BIJERI frente a VINOS Y CERVEZAS LAS NIEVES S L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado las resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen así:

#### AUTO

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

#### PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, D./Dña. SALUSTIANA BICHI BIJERI, frente a la demandada VINOS Y CERVEZAS LAS NIEVES S L, parte ejecutada, por un principal de 11.784,21 EUROS, más 1.178,42 EUROS y 1.178,42 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.**- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2508-0000-64-0156-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARIA LUISA SEGURA RODRIGUEZ .

EL MAGISTRADO-JUEZ

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

#### DECRETO

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, **acuerdo:**

- **REQUERIR a VINOS Y CERVEZAS LAS NIEVES S L**, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución que asciende a 11.784,21 EUROS, en concepto de principal y de 2.356,84 EUROS, en concepto provisional de intereses de demora y costas. Deberá manifiestar dicha relación con la **precisión necesaria** para garantizar sus responsabilidades. De-

berá, asimismo, **indicar** las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de bienes inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Proceder a la **INVESTIGACIÓN JUDICIAL del patrimonio del ejecutado**. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo de las **DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS** que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

**Se acuerda el embargo de los saldos** de VINOS Y CERVEZAS LAS NIEVES S L a favor del ejecutado, en las diferentes Entidades Bancarias en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

-Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución **a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad** la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, **podrá incrementarse el interés legal** a abonar en **dos puntos**. b) Si la **parte ejecutada cumpliera en su integridad** la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, **dentro del plazo de los veinte días** siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, **no se le impondrán las costas de la ejecución** que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

-La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2508-0000-64-0156-17 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2508-0000-64-0156-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **VINOS Y CERVEZAS LAS NIEVES S L** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a catorce de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.915/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**128****MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 931/2017 PROMOVIDO POR Dña. ESTHER MARTIN RODRIGUEZ SOBRE Reclamación de Cantidad.

**PERSONA QUE SE CITA**

BLOSSOMPRESS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR Dña. ESTHER MARTIN RODRIGUEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 3 - 28008, SALA DE VISTAS, UBICADA EN LA PLANTA EL **DÍA** 05/12/2017, A LAS 09:20 HORAS.**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO  
LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.946/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**129****MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 932/2017 PROMOVIDO POR Dña. ELENA ESTEBAN GARCIA SOBRE Reclamación de Cantidad.

**PERSONA QUE SE CITA**

BLOSSOMPRESS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR Dña. ELENA ESTEBAN GARCIA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 3 - 28008, SALA DE VISTAS, UBICADA EN LA PLANTA EL DÍA 05/12/2017, A LAS 09:20 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que reuñan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO  
LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.954/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****130****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **ejecución 103/2017** de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CLAUDIA JANET MEJIA AGUILAR frente a ATD RESTAURADORES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 3.052,34 EUROS de principal; 800 de intereses y Costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado ATD RESTAURADORES SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2510-0000-64-0103-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ**

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ATD RESTAURADORES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/37.973/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****131****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 567/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROBERTINO PENKOV PENKOV frente a FOGASA y PROTECMA SERVICIOS INTEGRALES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA cuya parte dispositiva dice:

**FALLO**

Que DEBO DE ESTIMAR la demanda interpuesta por D. ROBERTINO PENKOV PENKOV contra PROTECMA SERVICIOS INTEGRALES S.L. Y FOGASA y condenar a esta al pago de la cantidad de 5.456,75 EUROS Cantidad que devengará el interés de mora del 10%.

Absolviendo a FOGASA de los pedimento formulados en su contra, sin perjuicio de las obligaciones que puedan corresponderle en la reclamación administrativa correspondiente.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese

trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2510-0000-62-0567-16 del Banco SANTANDER, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco SANTANDER o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y sin cuyos requisitos no podrá admitirse el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PROTECMA SERVICIOS INTEGRALES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/38.218/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****MADRID NÚMERO 13****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 112/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de HOUSE INTEGRAL LIMPIEZA Y SERVICIOS SL frente a D./Dña. MARIA MILAGROS GOMEZ DE LA CRUZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado en fecha 13/09/2017 decreto que contiene la parte dispositiva siguiente:

“Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 8,27 euros y la tasación de costas por la suma de 193,97 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de HOUSE INTEGRAL LIMPIEZA Y SERVICIOS SL la cantidad de 8,27 euros en concepto de LIQUIDACIÓN DE INTERESES mediante transferencia bancaria a la cuenta que consta en autos.

Póngase a disposición de D.ANTONIO BENGOCHEA GARCIA la cantidad de 51,73 euros en concepto de TASACION DE COSTAS, mediante la expedición del correspondiente mandamiento, pudiendo, en su lugar, presentar escrito designando su número de cuenta.

Requírase a la demandada para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta nº 2511-0000-64-0112-17 la cantidad de 142,24 euros a la que asciende lo que resta de la presente tasación de Costas con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2511-0000-64-0112-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. MARIA MILAGROS GOMEZ DE LA CRUZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a catorce de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.882/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****133****MADRID NÚMERO 15**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1040/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. ANA BELEN ALVAREZ MARTIN SOBRE Despido .

**PERSONA QUE SE CITA**

MULTICHANNEL SOLUTIONS SL, SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL, INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA, CLEARANCE SOLUTIONS SL y FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR MULTICHANNEL SOLUTIONS SL, SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL, INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA, CLEARANCE SOLUTIONS SL y FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 5.3 , UBICADA EN LA PLANTA 5 EL DÍA 08/05/2018 , A LAS 10:50 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a catorce de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.042/17)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134

### MADRID NÚMERO 17

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 236/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE RAMON DIAZ LAMAS frente a DECODEMA Y STANDS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 3/11/2017 cuya parte dispositiva literalmente dice:

No ha lugar a despachar la ejecución, por encontrarse la entidad ejecutada DECODEMA Y STANDS SL en situación de concurso de acreedores.

La parte actora podrá solicitar copia sellada de la demanda y testimonio de sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución.

Procédase al archivo de las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2515-0000-64-0236-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

DÑA. PALOMA REBATE LABRANDERO.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DECODEMA Y STANDS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a tres de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.202/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****135****MADRID NÚMERO 19****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 948/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JULIO ANTONIO HINOSTROZA VINTES frente a LAUMAX TELECOMUNICACIONES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**FALLO**

Que, estimando de forma parcial la demanda interpuesta por DON JULIO ANTONIO HINOSTROZA VINTES contra LAUMAX TELECOMUNICACIONES S.L. y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Declaro la improcedencia del despido del demandante, producido el 30 de junio de 2017.
2. Teniendo por efectuada la opción a favor de la indemnización, declaro extinguida la relación laboral con efectos del día del despido y condeno a LAUMAX TELECOMUNICACIONES S.L. a abonar al demandante una indemnización por importe de 734,25 euros.
3. Condeno a LAUMAX TELECOMUNICACIONES S.L., además, a abonar al actor la cantidad de 3.893,32 euros, más sus intereses contados desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación, con arreglo al tipo legal de interés del dinero en el caso de la falta de preaviso y del 10% en relación al resto de conceptos reclamados.
4. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual, en su caso, deberá ser anunciado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación en tal sentido de la parte o de su abogado, graduado social o de su representante, en el momento de hacerle la notificación, o por medio de escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado en la entidad bancaria Banco de Santander, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la indicada cuenta como depósito la cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **LAUMAX TELECOMUNICACIONES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a catorce de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.838/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**136****MADRID NÚMERO 20****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 210/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JESUS GUERRERO BRENES y Dña. JESSICA DURAN WERNEKE frente a BUENOSPINCHOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones:

**AUTO**

En Madrid, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Dña. JESSICA DURAN WERNEKE y D. JESUS GUERRERO BRENES, frente a la demandada BUENOSPINCHOS SL, parte ejecutada, por un **principal de 7.796,25 euros**, desglosados de la siguiente manera:

DÑA. JESSICA DURAN WERNEKE	.....	3.960 EUROS
D. JESUS GUERRERO BRENES	.....	3.836,25 EUROS

Más **390 euros de intereses** y **780 euros de costas**, calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2518-0000-64-0210-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**DECRETO**

En Madrid, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

**PARTE DISPOSTIVA**

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en **QUINCE DIAS** puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2518-0000-64-0210-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN

(03/38.197/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****137****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 485/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MANUEL RENTERO BARRERA frente a FOGASA, MAGASEGUR SL y FUENTES Y MAIQUEZ ABOGADOS SLP (ADM. CONC) sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**DISPONGO**

Que NO HA LUGAR A ACLARAR LA SENTENCIA, conforme se ha establecido en el fundamento de derecho segundo del presente auto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MAGASEGUR SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.199/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138

## MADRID NÚMERO 24

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMÓN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 70/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VICTORIANO JAVIER VERA MADIALDEA frente a OYSER EXPERTOS S. COOP y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución.

**“PARTE DISPOSITIVA**

*A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 6.959,56 euros de principal, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado OYSER EXPERTOS S. COOP, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.*

*Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.*

*Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **OYSER EXPERTOS S. COOP**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.851/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139

### MADRID NÚMERO 24

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 257/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOAQUIN HERNANZ GARCIA frente a THOCHA SERVICIOS GENERALES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### “FALLO

Que estimando en parte la demanda deducida por D. JOAQUÍN HERNANZ GARCÍA contra THOCHA SERVICIOS GENERALES, S. L. y contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y la extinción del contrato de trabajo que unía a aquél con la mercantil, ambos con efectos del día 5-1-2017.

Asimismo, debo condenar y condeno a la citada mercantil a pagar al actor las sumas:

a) la de dos mil quinientos veintinueve euros con treinta y cuatro céntimos, como indemnización por el despido y la extinción de la relación laboral.

b) La de dos mil trescientos noventa euros con noventa y dos céntimos, como liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, en la c.c.c 0049-3569-92-0005001274, y al concepto clave 2522000000025717. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de TRESCIENTOS EUROS, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a THOCHA SERVICIOS GENERALES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a trece de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.894/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****140****MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 24 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 850/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. GERMAN BLANCO LOPEZ OLIVA SOBRE Sanción a trabajador .

**PERSONA QUE SE CITA**SARABIA ALVAREZ SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DI-  
CHO JUICIO.**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 8 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 8.2 , UBICADA EN LA PLANTA OCTAVA EL DÍA 13/11/2018, A LAS 10:10 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete .

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.904/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****141****MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 24 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1140/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. MUSTAPHA BENAAMARI ALLOUCH SOBRE Despido .

**PERSONA QUE SE CITA**

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES Y SERVICIOS ASOCIADOS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 8 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 8.2 , UBICADA EN LA PLANTA OCTAVA EL DÍA 09/07/2018, A LAS 10:10 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a veinte de noviembre de dos mil diecisiete .

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.905/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****142****MADRID NÚMERO 26****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

En los Autos DEM. 1212/2013 EJE. 173/2015, seguidos en este Juzgado a instancia de FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES SEGURIDAD SOC contra COMPAÑIA METROPOLITANA DE REHABILITACION URBANA SA en materia social se ha dictado resolución de fecha 14/11/2017.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación a COMPAÑIA METROPOLITANA DE REHABILITACION URBANA SA cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid , a catorce de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.854/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****143****MADRID NÚMERO 26****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

En los Autos DEM 1173/2016 EJE 244/2017, seguidos en este Juzgado a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra YAO&RONG S.L., en materia social se ha dictado Auto de fecha 8 de noviembre de 2017.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Decreto de fecha 8 de noviembre de 2017.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación a YAO&RONG S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.903/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****144****MADRID NÚMERO 26****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

En los Autos DEM 359/2017 EJE 257/2017, seguidos en este Juzgado a instancia de TRINIDAD LOPEZ PORRAS contra BLANCO SOLUCIONES S.L., en materia social se ha dictado Auto de fecha 8 de noviembre de 2017.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Decreto de fecha 8 de noviembre de 2017.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación a BLANCO SOLUCIONES S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.905/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****145****MADRID NÚMERO 26****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. **MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:**

Que en el procedimiento 1123/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. VICENTE LEON LLUCH y D. LUIS FRANCISCO MARTIN SAEZ frente a BIKE ARENA SURESTE SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 26/06/2017 que es firme y cuyo contenido puede conocer en este Juzgado.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BIKE ARENA SURESTE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.015/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****146****MADRID NÚMERO 27**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 27 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 663/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. HUGO ANTONIO SILIPPO SALCEDO SOBRE Materias laborales individuales.

**PERSONA QUE SE CITA**ARMERO Y MEZQUITA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DI-  
CHO JUICIO.**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. HUGO ANTONIO SILIPPO SALCEDO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 8 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 8.4, UBICADA EN LA PLANTA 8 EL DÍA 29/01/2018, A LAS 09:30 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. ELISA CORDERO DIEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.832/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****147****MADRID NÚMERO 28****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 28 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 667/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. FERNANDO LOSADA VALLE SOBRE Reclamación de Cantidad.

**PERSONA QUE SE CITA**

SEIRT SA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. FERNANDO LOSADA VALLE SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 8 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 8.3, UBICADA EN LA PLANTA 8ª EL DÍA 02/03/2018, A LAS 12:00 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.016/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****148****MADRID NÚMERO 28****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 28 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 928/2017 PROMOVIDO POR D. JORGE ANDRES PACHERREZ SILVA SOBRE Reclamación de Cantidad.

**PERSONA QUE SE CITA**

REDESAN COMMUNICATION SERVICES SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. JORGE ANDRES PACHERREZ SILVA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 - Planta 8 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 8.3, UBICADA EN LA PLANTA EL DÍA 23/01/2018, A LAS 11:15 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que reuistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.931/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****149****MADRID NÚMERO 30****EDICTO**

D./Dña. M. LUISA GARCIA TEJEDOR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 75/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EDUARDO GONZALEZ MENA frente a JARQUIL CONSTRUCCION SA y PEYCORT ALBACETE 2013 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**Decreto de fecha 13/11/2017**, cuya parte dispositiva dice literalmente:

*SE ACUERDA SUBSANAR* la omisión/defecto advertido en Decreto de fecha 30/10/2017, consistente en que contra esa resolución no cabe recurso alguno, conforme a los artículos 34 y 35 de la LEC.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Decreto.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PEYCORT ALBACETE 2013 S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.972/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150

## MADRID NÚMERO 31

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 760/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERGIO GONZALEZ LOPEZ frente a FOGASA, MICROMA SA y GESTIÓN CONCURSAL SLP sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*“Que estimando la demanda interpuesta por Dº SERGIO GONZALEZ LÓPEZ debo **CONDENAR Y CONDENO** a MICROMA S.A. y al administrador concursal RODA GESTION CONCURSAL S.L.P., en su sola calidad de tal, a abonar a la parte actora la cuantía de 5.894,89 euros netos en concepto de salario, así como el 10% en concepto de mora. Y debo **ABSOLVER** a FOGASA sin perjuicio del art. 33 ET.”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MICROMA SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.902/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****151****MADRID NÚMERO 31****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 907/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE MANUEL SANTACRUZ SILVA frente a NISHARISHA INVERSION Y RESTAURACION SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“*Que estimando la demanda interpuesta por Dº JOSE MANUEL SANTACRUZ SILVA debo **CONDENAR Y CONDENO** a NISHARISHA INVERSIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. a abonar a la parte actora la cuantía de 7.086,86 euros brutos en concepto de salario, así como el 10% en concepto de mora. Y debo **ABSOLVER** a FOGASA sin perjuicio del art. 33 ET).* “

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **NISHARISHA INVERSION Y RESTAURACION SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.901/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152

## MADRID NÚMERO 31

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 143/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IBSEN ABET LIZONDO BORJA frente a RESTAURANTE ENTREBRASAS JORCLAU S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto cuya parte dispositiva respectivamente es del siguiente tenor literal :

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. IBSEN ABET LIZONDO BORJA , frente a la demandada RESTAURANTE ENTREBRASAS JORCLAU S.L., parte ejecutada, por un principal de 4.285,58 euros, más 214,27 euros y 428,55 de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, **acuerdo:**

- **REQUERIR a RESTAURANTE ENTREBRASAS JORCLAU S.L.**, a fin de que en el plazo de cinco días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir **la cuantía de la ejecución que asciende a 4.285,58 euros, en concepto de principal y de 642,82 euros, en concepto provisional de intereses de demora y costas.** Deberá manifestar dicha relación con la **precisión necesaria** para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, **indicar** las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con

cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de bienes inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Proceder a la **INVESTIGACIÓN JUDICIAL del patrimonio del ejecutado**. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo de las **DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS** que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

**Se acuerda el embargo de los saldos** de RESTAURANTE ENTREBRASAS JORCLAU S.L. que existan en las diferentes entidades a favor del ejecutado en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. Así mismo se acuerda el embargo sobre los **créditos** que pudieran existir a favor de la ejecutada, por relaciones comerciales mantenidas con otras empresas, hasta el límite de las cantidades debidas. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio a las correspondientes empresas al objeto de requerirles, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

-Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución **a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin** que el ejecutado **cumpliere en su integridad** la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, **podrá incrementarse el interés legal** a abonar en **dos puntos**. b) Si la **parte ejecutada cumpliera en su integridad** la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, **dentro del plazo de los veinte días** siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, **no se le impondrán las costas de la ejecución** que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LRJS.



-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LRJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

-La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando en observaciones el código nº 2804-0000-64-0143-17

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **RESTAURANTE ENTREBRASAS JORCLAU S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.200/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****153****MADRID NÚMERO 32****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 929/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. IOAN BOCANCEA SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

INSTALACIONES Y MONTAJES FERMOPI SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. IOAN BOCANCEA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 5.3, UBICADA EN LA PLANTA 9.2 EL DÍA 23/02/2018, A LAS 11:00 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. Luisa Álvarez Castillo

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.846/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****154****MADRID NÚMERO 34****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 43/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. HABIBA SEBBAHI frente a D./Dña. SANDRA MARIA ALMENDAREZ RAMOS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ

En Madrid, a veinte de junio de dos mil diecisiete

Visto el estado de las presentes actuaciones, y resultando que aún queda pendiente de satisfacer parte de principal, intereses legales y costas provisionales por importe, respectivamente, de 3.745,81 euros, 224,74 euros y 374,58 euros, y no constando más bienes de la parte ejecutada DOÑA SANDRA MARIA ALMENDAREZ RAMOS susceptibles de embargo tras averiguación patrimonial efectuada en el Punto Neutro Judicial con el resultado que obra en las actuaciones, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por plazo de quince días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 276.3 de la L.J.S, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor de los que tenga constancia.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. SANDRA MARIA ALMENDAREZ RAMOS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.**

En Madrid, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/37.880/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****155****MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1206/2016 PROMOVIDO POR D./Dña. NOELIA RODAJO HERRERO SOBRE Reclamación de Cantidad .

**PERSONA QUE SE CITA**

NORDIX SA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. NOELIA RODAJO HERRERO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 9 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 9.1, UBICADA EN LA PLANTA NOVENA EL DÍA 17/01/2018, A LAS 10:20 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete .

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.020/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**156****MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE Madrid .

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1207/2016 PROMOVIDO POR D./Dña. MARIA JESUS ROMERO RIVAS SOBRE Reclamación de Cantidad .

**PERSONA QUE SE CITA**

NORDIX SA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. MARIA JESUS ROMERO RIVAS SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 9 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 9.1 , UBICADA EN LA PLANTA NOVENA EL DÍA 17/01/2018, A LAS 10:30 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete .

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.022/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**157****MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ÓRGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1211/2016 PROMOVIDO POR D./Dña. PABLO BLANCO ALBARES SOBRE Reclamación de Cantidad.

**PERSONA QUE SE CITA**

NORDIX SA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. PABLO BLANCO ALBARES SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 9.1, UBICADA EN LA PLANTA NOVENA EL DÍA 09/01/2018, A LAS 11:20 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. FERNANDO BENÍTEZ BENÍTEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.997/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****158****MADRID NÚMERO 34****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ÓRGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1216/2016 PROMOVIDO POR D./Dña. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR BODNAR SOBRE Reclamación de Cantidad.

**PERSONA QUE SE CITA**

NORDIX SA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR BODNAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 9.1, UBICADA EN LA PLANTA NOVENA EL DÍA 10/01/2018, A LAS 10:00 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. FERNANDO BENÍTEZ BENÍTEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.998/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****159****MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ÓRGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 1054/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. NOEMY RUTH SILES SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

ALIMENTACIÓN LAS MURALLAS S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. NOEMY RUTH SILES SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 9.1, UBICADA EN LA PLANTA 9 EL DÍA **16/05/2018**, A LAS 10:40 HORAS.**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENÍTEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.843/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****160****MADRID NÚMERO 35****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 23/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. REINA MENGIBAR RIBERA frente a D./Dña. NATALIA MARTIN ESTEVE y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado las siguientes dos resoluciones:

**DILIGENCIA.-** En Madrid a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que han culminado las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades.- Doy fe.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ

En Madrid, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.104,66 EUROS en concepto de principal y presupuestados provisional y respectivamente para intereses y costas los importes de 105 euros y 210 euros, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procedase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el Art. 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de Quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

**NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 687/2017**

**DECRETO**

En Madrid, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por resolución de fecha se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor D./Dña. NATALIA MARTIN ESTEVE a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

**SEGUNDO.-** El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 2.104,66 EUROS, 105 euros y 210 euros.

TERCERO.- Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer la traba e ins-tase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontra-do bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de reali-zar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total reali-zación y destino son razonablemente insuficientes -a la vista del justiprecio fijado- para lo-grar la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bie-nes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el art. 276 (números 2 y 3) de la L.J.S., concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.104,66 EUROS de prin-cipal se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado D./Dña. NATA-LIA MARTIN ESTEVE, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la decla-ración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de los testimonios necesarios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL; se pone en conocimiento de la parte interesada que **podrá retirar, una vez firme la presente resolución, los testimonios de las resoluciones necesarias a efectos de acudir al Fondo de Garantía Salarial**, por comparecencia en la Secretaria de este Juzgado, del propio interesa-do o de representante legal (**debiendo ponerse en contacto con este Juzgado con carácter previo a su retirada**).

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **re-visión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho de-pósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2808-0000-64-0023-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D./Dña. NATALIA MARTÍN ESTEVE**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.878/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****161****MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE Móstoles.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 357/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. JUAN JOSÉ MÁRQUEZ NICHÓ SOBRE reclamación de cantidad.

**PERSONA QUE SE CITA**

TVD APOYO LOGÍSTICO AL TRANSPORTE, S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR TVD APOYO LOGÍSTICO AL TRANSPORTE, S.L. SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ San Antonio, 4-6, Planta 1 - 28931, SALA DE VISTAS Nº 1, UBICADA EN LA PLANTA 1 EL DÍA 20/12/2017, A LAS 11.30 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Móstoles, a 9 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia, María Victoria Esteban Delgado.

(03/39.050/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****162****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 239/2017-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAFAEL BELLO GONZALEZ frente a ROTULOS PEÑA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**FALLO**

ESTIMAR la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Don Rafael Bello González contra Rótulos Peña S.L., CONDENANDO a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 6.528, 83 euros.

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de **300 EUROS**, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ROTULOS PEÑA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a seis de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
(03/38.205/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**163****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 391/2017-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS SANCHEZ frente a HAZUL SPAIN SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**FALLO**

ESTIMAR la demanda de despido interpuesta por Don Carlos Sánchez Carballo contra Hazul Spain S.L., DECLARANDO IMPROCEDENTE EL DESPIDO del actor, CONDENANDO a Don Carlos Sánchez Carballo a que opte en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia mediante escrito o comparecencia ante la Oficina del Juzgado entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o abonarle una indemnización de 3.616, 80 euros.

En el caso de que Hazul Spain S.L. optase por la readmisión del actor deberá abonarle los salarios de trámite desde el día 13 de Febrero de 2017 hasta la fecha de la notificación de la sentencia a razón de 43, 84 euros diarios o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de no efectuarse la opción aludida, se entenderá que Hazul Spain S.L. opta por la readmisión de Don Carlos Sánchez Carballo.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de **300 EUROS**, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **HAZUL SPAIN SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.206/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164

### MÓSTOLES NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 787/2017-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LOURDES ALEJANDRA BRAVO frente a INDUSTRIAS GRAFICAS ROVI SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (Art. 59 de la L.R.J.S.). **Se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 22/11/2017 a las 09:40 horas.**

Todo ello de conformidad con los arts. 157.2 y 164 de la L.E.C.

Se acuerda asimismo citar al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día 15 DE ENERO DE 2018 a las 10,30 horas de su mañana.

Se señala nuevamente para dicho acto el DÍA 15/01/2018 a las 10:30 HORAS.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **INDUSTRIAS GRAFICAS ROVI SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a nueve de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
(03/38.207/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****165****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARÍA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en la Ejecución 68/2017, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ANA RECUERO ALCALDE frente a ELITE CHUECA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 14/11/2017, del tenor literal siguiente:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
Dña. MARÍA ISABEL CANO CAMPAÑA**

En Móstoles, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

El anterior escrito presentado por la parte actora de fecha 20/09/2017, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas, notificándose a ELITE CHUECA SL, en la persona de su administrador único D. Víctor-Ángel García Hernández, y asimismo, en previsión de ser negativa la anterior, a través de edictos en el BOCM. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 20/12/2016, a la empresa ELITE CHUECA SL en favor de la demandante Dña. ANA RECUERO ALCALDE y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ San Antonio 4-6, Planta 1 - 28931, el día 19/12/2017, a las 09:20 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banco Santander con nº 2851-0000-64-0068-17 y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN. DE JUSTICIA**

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ELITE CHUECA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.842/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****166****BILBAO NÚMERO 7****EDICTO**

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución número 107 de 2017 que se tramitan en este Juzgado de lo social, se ha acordado:

Notificar a “Asistencia Integral de Prevención, Sociedad Limitada”, “Grupo Asesoría PFA, Sociedad Limitada”, “PFA Prevención de Riesgos Laborales, Sociedad Anónima”, “Servicios y Asesoramiento Empresarial Grupo PFA, Sociedad Limitada”, “Thinko Formación, Sociedad Limitada” y “Vínculo Asesoría Integral, Sociedad Limitada”, por medio de edicto, el decreto/auto, dictado en dicho proceso el 2 de noviembre de 2017, cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a “Thinko Formación, Sociedad Limitada”, “Vínculo Asesoría Integral, Sociedad Limitada”, “Asistencia Integral de Prevención, Sociedad Limitada”, “Asistencia Integral en Prevención, Sociedad Anónima”, “Grupo Asesoría PFA”, “Grupo Noercor” y “PFA Prevención de Riesgos Laborales, Sociedad Anónima”, B47655154, B84068543, A47441738, A47441738, B85968824, B81229387 y A83993006, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/38.155/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

**HUELVA NÚMERO 3**

EDICTO

**D/Dª. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA**

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 351/2017 se ha acordado citar a AVANTIA DESARROLLO HOTELEROISLANTILLA, S.L. (ADH ISLANTILLA) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AVANTIA DESARROLLO HOTELEROISLANTILLA, S.L. (ADH ISLANTILLA).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/39.048/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****168****MIERES NÚMERO 1****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> JOAQUIN PALACIOS FERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 001 de MIERES, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000710/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> **RUBÉN CORDERO GONZÁLEZ** contra **TIGER DESING CONSTRUCTION S.L.**, se ha dictado:

- Sentencia n° 465 de fecha 8 de noviembre de 2017, de cuyo contenido podrá tener conocimiento íntegro en la oficina judicial. Se le hace saber que contra la citada resolución cabe interponer recurso de suplicación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **TIGER DESIGN CONSTRUCTION S.L.** en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Mieres, a 9 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración Judicial (firmado).

(03/38.220/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****169****MIERES NÚMERO 1****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> JOAQUIN PALACIOS FERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MIERES, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000712 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> **JAVIER CARRETERO PALLARÉS** contra **TIGER DESING CONSTRUCTION S.L.**, se ha dictado:

- Sentencia nº 466 de fecha 8 de noviembre de 2017, de cuyo contenido podrá tener conocimiento íntegro en la oficina judicial. Se le hace saber que contra la citada resolución cabe interponer recurso de suplicación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **TIGER DESIGN CONSTRUCTION S.L.** en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Mieres, a 9 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración Judicial (firmado).

(03/38.147/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****170****MIERES NÚMERO 1****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> JOAQUIN PALACIOS FERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 001 de MIERES, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO DESPIDO 0000721 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> **JOSÉ ALFONSO PALACIO LÓPEZ** contra **TIGER DESING CONSTRUCTION S.L.**, se ha dictado:

- Sentencia n° 467 de fecha 8 de noviembre de 2017, de cuyo contenido podrá tener conocimiento íntegro en la oficina judicial. Se le hace saber que contra la citada resolución cabe interponer recurso de suplicación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **TIGER DESIGN CONSTRUCTION S.L.** en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Mieres, a 9 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración Judicial (firmado).

(03/38.222/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****171****OVIEDO NÚMERO 6****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> CAMINO CAMPUZANO TOME, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 006 DE OVIEDO.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> STANISLAV KOHOUT contra ASTUR LEONESA SA, COTO MINERO CANTABRICO SA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONSTRUCCION DE MINAS Y OBRAS SUBTERRANEAS SA, PRAGARRA SL, SA PARA TRABAJOS SUBTERRANEOS, HULLERAS DEL NORTE SA ( HUNOSA ), en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el n° SEGURIDAD SOCIAL 0000259 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a CONSTRUCCION DE MINAS Y OBRAS SUBTERRANEAS SA, PRAGARRA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/06/2018 a las 10:15 horas, para la celebración de juicio,** pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **CONSTRUCCION DE MINAS Y OBRAS SUBTERRANEAS SA, PRAGARRA SL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En OVIEDO, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/39.002/17)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172

PONFERRADA NÚMERO 2

EDICTO

D. SERGIO RUIZ PASCUAL, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE PONFERRADA.

**HAGO SABER:** Que, por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA ARAUJO LÓPEZ contra ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE ROEL HISPÁNICA, FOGASA, TRATAMIENTOS Y TRANSFORMACIONES SL, SERMILESA SA, CEPILE SL, CARBOCAL SA, UNIÓN MINERA DEL NORTE SA, ROEL HISPÁNICA SA, MOVIMIENTOS Y EXPLOTACIONES INDUSTRIALES SL, NORFESA SL, ENERMISA SA, PROLESA SA, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE CARBOCAL SA, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE UNIÓN MINERA DEL NORTE SA, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE EXPLOTACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES SL, EXPLOTACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES SL, ROSICAL SA, VENCOVE SA, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE TRATAMIENTOS Y TRANSFORMACIONES SL, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE SERMILESA SA, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE CEPILE SL, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE VENCOVE SA, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE ENERMISA SA PICH ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000312 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a ENERMISA Y PROLESA en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/2/2018 a las 11:30 horas, en AV. HUERTAS DEL SACRAMENTO S/N - Sala 005, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **ENERMISA Y PROLESA** se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En PONFERRADA, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/38.908/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**173****PONFERRADA NÚMERO 2**

EDICTO

D/D<sup>a</sup> SERGIO RUIZ PASCUAL, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE PONFERRADA.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> JOSE RAMON CALVO ORALLO contra , en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000504 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a SERMILESA, S.A.**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/3/2018 a las 12:10 horas, en AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO S/N - Sala 005, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **SERMILESA, S.A.**, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En PONFERRADA, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/38.885/17)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****174****VALLADOLID NÚMERO 2****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> JOSE LUIS GARCIA ROIG, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE VALLADOLID.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> JOSE MARIANO RODRIGUEZ RICO contra DENGGA S.A.T., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n<sup>o</sup> DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000647 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a DENGGA S.A.T., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/1/2018 a las 12:15 horas, en LA Sede de este Juzgado, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto

de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **DENGGA S.A.T.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En VALLADOLID, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/38.973/17)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175

## VALLADOLID NÚMERO 2

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> JOSE LUIS GARCIA ROIG, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE VALLADOLID.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> RAUL PESQUERA CABALLERO contra GRUPO NORTE, FOGASA ABOGACIA DEL ESTADO FOGASA, VALLADOLID, DULCES Y CONSERVAS HELIOS, RAFAEL MARRAS FERNANDEZ CID, OZONO DE CONTRATAS Y SERVICIOS S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n<sup>o</sup> PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000693 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a OZONO DE CONTRATAS Y SERVICIOS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/4/2018 a las 10:00 horas, en LA Sede de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social

colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **OZONO DE CONTRATAS Y SERVICIOS S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En VALLADOLID, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/38.976/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****176****ZAMORA NÚMERO 2****EDICTO**

D. RAFAEL LIZÁN RUFILANCHAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE ZAMORA.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup> MAGDALENA MAYORAL JAMBRINA contra OZONO DE CONTRATAS Y SERVICIOS S.L., ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE OZONO DE CONTRATAS Y SERVICIOS S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000351/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a OZONO DE CONTRATAS Y SERVICIOS S.L.**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día **08 DE ENERO DE 2018** a las **10:00** horas, en C/ Riego nº 5, Planta 4º, Sala 004, para la celebración del acto de **conciliación** y, para el caso de no lograrse avenencia, a las **10:10** horas del mismo día al acto del **juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que tiene los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requerimientos de la demanda que han sido admitidos por Decreto de 14 de noviembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **OZONO DE CONTRATAS Y SERVICIOS S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En ZAMORA, a siete de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/38.844/17)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****177****ZARAGOZA NÚMERO 2****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> JAIME NIETO AVELLANED, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000137 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> IRIS MORALES COSTA contra la empresa SAVE MY SMARTPHONE S.L., sobre EXTINCION CAUSA OBJETIVA, se ha dictado auto despachando ejecución y diligencia de ordenación citando a las partes para la competencia de incidentes señalada para el próximo día 18-1-18 a las 9.15 horas de su mañana, cuyo contenido integro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAVE MY SMARTPHONE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a 14 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración Judicial (firmado).

(03/38.977/17)



## V. OTROS ANUNCIOS

**178**
**AYES, S. COOP.**
**(EN LIQUIDACIÓN)**

“Ayes, Sociedad Cooperativa”, en liquidación, con CIF número F-80750235, en la Asamblea General extraordinaria y universal de socios celebrada el 9 de octubre de 2017, acordó por unanimidad de todos los socios la liquidación y disolución simultánea de la cooperativa; el nombramiento de los socios liquidadores, don Victoriano Rubio Abad, doña María Socorro Carrillo Godoy y don Domingo Hombrados Martínez; el informe de liquidación, el balance final de liquidación y el proyecto de adjudicación del haber social que se transcriben a continuación, de acuerdo con los estatutos y la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN A 9 DE OCTUBRE DE 2017**
**ACTIVO**

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.063,47 €.
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.063,47 €.</b>

**PASIVO**

Capital social	9.015,18 €
Resultados de ejercicios anteriores	- 7.951,71 €.
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.063,47 €</b>

Teniendo en cuenta que la sociedad no tiene acreedores, ni más gastos que los derivados de la propia liquidación que serán satisfechos por el anterior presidente, ni tampoco existen en la cooperativa fondo de educación y promoción, ni reserva obligatoria, a repartir, se acuerda devolver a cada socio 212,69 euros.

En Madrid, a 10 de octubre de 2017.—Los liquidadores: Victoriano Rubio Abad, María Socorro Carrillo Godoy y Domingo Hombrados Martínez.

(02/38.965/17)



## V. OTROS ANUNCIOS

**179**
**NUEVO ENCINAR, S. COOP. MAD.**

“Nuevo Encinar, Sociedad Cooperativa Madrileña” (en liquidación), en la asamblea general celebrada el 2 de noviembre de 2017, aprobó el siguiente balance final de liquidación:

<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>149.251,59</b>
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>1.432,83</b>
6. Otros créditos con las Admin. Públicas	1.432,83
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>147.818,76</b>
1. Tesorería	147.818,76
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>149.251,59</b>

<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-107.265,12</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>-107.265,12</b>
<b>I. Capital</b>	<b>10.440,00</b>
1. Capital suscrito cooperativo	41.760,00
2. (Capital no exigido)	-31.320,00
<b>III. Resultados Ejercicios Anteriores</b>	<b>-103.111,31</b>
2. (Resultados negativos de ejerc.a)	-103.111,31
<b>V. Resultado de la cooperativa (+/-)</b>	<b>-14.593,81</b>
Ingresos/Gastos pendiente cierre	-14.593,81
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.732,76</b>
<b>I. Fondo de educación, formación y promoción a l/p</b>	<b>5.732,76</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>250.783,95</b>
<b>IV. Provisiones a corto plazo</b>	<b>2.410,00</b>
<b>V. Deudas a corto plazo</b>	<b>238.878,12</b>
5. Otros pasivos financieros	238.878,12
<b>VII. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>9.495,83</b>
3. Acreedores varios	9.495,83
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>149.251,59</b>

No consta haber social, por lo que no hay proyecto de adjudicación del mismo.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2017.—Los liquidadores: Rafael Arroyo Zafra, Jairo Mateo del Campo y Noelia Martín Martín.

(02/38.661/17)

